

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4935/2015.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "G" N° 84/2014 EN EL CUAL DE FOJAS 3 A FOJAS 5 OBRA CONVENIO SUSCRIPTO CON EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION QUE FUERA REGISTRADO BAJO EL N° 10/2014 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONVENIOS, REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) JARDINES MATERNALES Y DOS (2) PLAYONES POLIDEPORTIVOS A CONSTRUIRSE EN LA CIUDAD CABECERA Y EN LA LOCALIDAD DE BARKER.-

QUE DE FOJAS 28 A FOJAS 32 OBRAN LOS PLANOS DE UBICACIÓN E IMPLANTACIÓN DONDE SE CONSTRUIRÁN LOS JARDINES MATERNALES Y PLAYONES DEPORTIVOS, SIENDO EL LUGAR ELEGIDO EN LA CIUDAD CABECERA EL TERRENO LINDANTE A LA ESCUELA SECUNDARIA N° 3 "DR. BENITO JUÁREZ", Y EN LA LOCALIDAD DE BARKER, LINDANTES AL ACCESO A LA LOCALIDAD DESDE LA RUTA PROVINCIAL N° 80 Y CONSIDERANDO CONVENIENTE LA SOLICITAR LA CONVALIDACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDESE EL CONVENIO SUSCRIPTO OPORTUNAMENTE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ Y EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION, OBRANTE DE FOJAS 3 A 5, REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) JARDINES MATERNALES Y DOS (2) PLAYONES POLIDEPORTIVOS, QUE FUERA REGISTRADO BAJO EL N° 10/2014 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONVENIOS, DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "G" N° 84/2014.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

PEDRO FORTÍN
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4936/2015.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "P" N° 16/2015 EN EL CUAL A FOJA 1 LA ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BENITO JUAREZ, SOLICITA LA DONACIÓN DE MATAFUEGOS EN DESUSO, SIENDO PARA LA INSTITUCIÓN DE GRAN UTILIDAD, QUE A FOJAS 2 Y 3 OBRA DESPACHO FAVORABLE DE LA ENCARGADA DE LA OFICINA DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y

QUE LA CITADA INSTITUCIÓN SE ENCUENTRA INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO, BAJO EL N° 10, SEGÚN DECRETO MUNICIPAL N° 421/1984;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- DÓNESE A LA ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BENITO JUAREZ, (E.B.P. N° 10), 15 (QUINCE) MATAFUEGOS CON SU NÚMERO IDENTIFICATORIO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- MATAFUEGO DE 10 KG PQS. N° 13959
- MATAFUEGO MATHIL DE 2 KG. ABC N° 13899
- MATAFUEGO MATHIL DE 5 KG. N° 13883
- MATAFUEGO MATHIL DE 2 KG N° 13870
- MATAFUEGO YOKUN PQS DE 2 KG N° 13916
- MATAFUEGO CRIFER DE 10 KG. PQS N° 13882
- MATAFUEGO IMG DE 5 KG. PQS N° 13917
- MATAFUEGO ANTIGUO PQS DE 10 KG. N° 13877
- MATAFUEGO MATHIL DE 5 KG N° 13880
- MATAFUEGO MATHIL DE 5 KG DE CO2 N° 7284
- MATAFUEGO MATHIL DE 5 KG DE CO2 N° 7317
- MATAFUEGO MATHIL DE 5 KG. CO2 N° 7282
- MATAFUEGO MATHIL DE 5 KG. CO2 N° 7318
- MATAFUEGO MATHIL DE 5 KG. CO2 N° 7319
- MATAFUEGO MATHIL DE 5 KG. CO2 N° 7285

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE AL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL LA DONACIÓN EFECTUADA EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
PEDRO FORTÍN
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4937/2015.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “S” N° 11/2015 Y EL DECRETO MUNICIPAL N° 204/2015, POR EL QUE SE LLAMO A LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE 140 CONTENEDORES DE RESIDUOS;

QUE SE PRESENTO UN SOLO OFERENTE PESE A HABER INVITADO A PROVEEDORES DEL RAMO (FJS. 18)

QUE EL JEFE DE COMPRAS, EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS, LA CONTADORA MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DE HACIENDA COINCIDEN EN LA CONVENIENCIA DE ADJUDICAR A LA FIRMA HIGIENURB S.R.L., LA PROVISIÓN DE 140 CONTENEDORES DE RESIDUOS,

QUE SE ELEVA EL PRESENTE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 155 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN MENCIONADA,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE LO ACTUADO EN EL LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2015

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A ADJUDICAR A LA FIRMA HIGIENURB S.R.L., LA PROVISIÓN DE 140 CONTENEDORES DE RESIDUOS, POR UN MONTO DE PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 673.365,00.-)

ARTÍCULO 3.- EL GASTO DEBERÁ IMPUTARSE DE ACUERDO A LA JURISDICCIÓN: 1110104000 – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS; CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 43.0200; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 131 DE ORIGEN MUNICIPAL.-

ARTÍCULO 4.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

PEDRO FORTÍN
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4938/2015.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “S” N° 08/2015 Y EL DECRETO MUNICIPAL N° 199/2015, POR EL QUE SE LLAMO A LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN 0 KILÓMETRO DESTINADO A LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN LA PLANTA URBANA DE NUESTRA CIUDAD CABECERA;

QUE SE PRESENTO UN SOLO OFERENTE PESE A HABER INVITADO A PROVEEDORES DEL RAMO (FJS. 16)

QUE EL JEFE DE COMPRAS, LA CONTADORA MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DE HACIENDA COINCIDEN EN LA CONVENIENCIA DE ADJUDICAR LA FIRMA GUILLERMO SIMONE S.A.C.I.F.) LA PROVISIÓN DE UN CAMIÓN 0 KILOMETRO DESTINADO A LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN LA PLANTA URNA DE NUESTRA CIUDAD CABECERA,

QUE SE ELEVA EL PRESENTE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 155 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN MENCIONADA,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.-APRUÉBESE LO ACTUADO EN EL LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2015

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A ADJUDICAR A LA FIRMA, GUILLERMO SIMONE S.A.C.I.F. LA PROVISIÓN DE UN CAMIÓN 0 KILÓMETRO DESTINADO A

LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN LA PLANTA URBANA DE NUESTRA CIUDAD CABECERA, POR UN MONTO TOTAL DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS (\$ 750.300,00.-)

ARTÍCULO 3.- EL GASTO DEBERÁ IMPUTARSE DE ACUERDO A LA JURISDICCIÓN: 1110104000 – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS; CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 43.02.00; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 131 DE ORIGEN MUNICIPAL.-

ARTÍCULO 4.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

PEDRO FORTÍN
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4939/2015.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “E” N° 10/10, EN EL CUAL A FOJAS 373 OBRA MODELO DE CONVENIO A SUSCRIBIR CON EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, PARA LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA NACIONAL DE MÉDICOS COMUNITARIOS – EQUIPOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, SIENDO SU VIGENCIA DESDE EL 1° DE ABRIL DE 2015 Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2016, ACOMPAÑANDO A FOJAS 372 EL LISTADO DE RECURSOS HUMANOS,

QUE EL OBJETIVO DEL PROYECTO ES ASEGURAR EL FORTALECIMIENTO DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD Y GARANTIZAR ADECUADAS CONDICIONES DE SALUD PARA LA POBLACIÓN Y

CONSIDERANDO EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, NECESARIO SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CITADO CONVENIO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A SUSCRIBIR CONVENIO CON EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, POR EL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL PROGRAMA NACIONAL DE MÉDICOS COMUNITARIOS – EQUIPOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, SEGÚN MODELO OBRANTE A FOJAS 373 DEL EXPEDIENTE LETRA “E” N° 10/2010.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

PEDRO FORTÍN
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4940/2015.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “O” N° 23/2015 Y EL DECRETO MUNICIPAL N° 263/2015, POR EL QUE SE LLAMO A LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE 300 TN. DE CEMENTO A GRANEL PARA HORMIGÓN DESTINADO A LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA HUMAITÁ.

QUE EL JEFE DE COMPRAS, LA CONTADORA MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DE HACIENDA COINCIDEN EN LA CONVENIENCIA DE ADJUDICAR A LA FIRMA CEMENTOS AVELLANEDA S.A. LA PROVISIÓN DE 300 TN. DE CEMENTO A GRANEL PARA HORMIGÓN DESTINADO A LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA HUMAITÁ.

QUE SE ELEVA EL PRESENTE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 155 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN MENCIONADA,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS RESUELVE Y :

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE LO ACTUADO EN EL LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2015.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A ADJUDICAR A LA FIRMA CEMENTOS AVELLANEDA S.A. LA PROVISIÓN DE 300 TN. DE CEMENTO A GRANEL PARA HORMIGÓN DESTINADO A LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA HUMAITÁ POR UN MONTO DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y VEINTICUATRO (\$ 338.724,00.-)

ARTÍCULO 3.- EL GASTO DEBERÁ IMPUTARSE DE ACUERDO A LA JURISDICCIÓN:1110104000 – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS; CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 41.89.00; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 132 DE ORIGEN PROVINCIAL AFECTADA.-

ARTÍCULO 4.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

PEDRO FORTÍN

SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI

PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4941/2015.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "G" N° 158/2014 EN EL CUAL DE FOJAS 2 A FOJAS 39 OBRA EL ANTE PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACION DEL ALUMBRADO PUBLICO, PARA LA PLANTA URBANA DE LA CIUDAD CABECERA, ESTACIÓN LÓPEZ, Y TEDIN URIBURU, PRESENTADO ANTE EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN "MAS CERCA, MAS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MAS PATRIA", ("PLAN MAS CERCA"),

QUE ESTA OBRA CONSISTE EN LA INSTALACIÓN DE NUEVAS COLUMNAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SUS CORRESPONDIENTES LUMINARIAS EN LOS DISTINTOS BARRIOS, RECAMBIO DE LUMINARIAS DONDE SEA NECESARIO Y LA COLOCACIÓN DE NUEVAS LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED EN LAS CUATRO AVENIDAS, ADEMÁS DE LA ILUMINACIÓN SOBRE RUTAS 74 Y 86; ALCANZANDO EL MONTO DE OBRA UN VALOR SUPERIOR A LOS 24 MILLONES DE PESOS;

QUE EL CITADO PROYECTO FUE INCLUIDO EN EL PLAN "MAS CERCA: MAS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MAS PATRIA ("PLAN MAS CERCA"), POR LO QUE ES NECESARIO LA FIRMA DEL RESPECTIVO CONVENIO, CUYO MODELO OBRA DE FOJAS 49 A 53, CON EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN Y CONSIDERANDO NECESARIA, LA AUTORIZACIÓN, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A SUSCRIBIR EL CITADO CONVENIO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS RESUELVE Y :

ORDENA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A SUSCRIBIR CON EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN EL CONVENIO MARCO PARA OBRAS DE RE ILUMINACION PUBLICA CIUDAD DE BENITO JUAREZ, CUYO MODELO OBRA DE FOJAS 49 A 53, DEL EXPEDIENTE LETRA "G" N° 158/2014, EN EL MARCO DEL PLAN: "MAS CERCA: MAS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MAS PATRIA" ("PLAN MAS CERCA").-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

PEDRO FORTÍN

SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI

PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4942/2015.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "O" N° 133/2014 Y EL DECRETO MUNICIPAL N° 329/2015, POR EL QUE SE REALIZÓ EL LLAMO A LICITACIÓN PRIVADA N° 7/2015 PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA EXTENSIÓN DE RED Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, DESAGÜES CLOACALES Y GAS NATURAL, DEL PROGRAMA SUELO URBANO, - PROGRAMA PRO. CRE. AR.,

QUE SE PRESENTO UN SOLO OFERENTE PESE A HABER INVITADO A PROVEEDORES DEL RAMO (FJS. 94),

QUE EL JEFE DE COMPRAS, EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS, LA CONTADORA MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DE HACIENDA COINCIDEN EN LA CONVENIENCIA DE ADJUDICAR A LA FIRMA ICETA HUGO A. LA OBRA ARRIBA CITADA;

QUE SE ELEVA EL PRESENTE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 155 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN MENCIONADA,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS RESUELVE Y :

ORDENA

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE LO ACTUADO EN EL LICITACIÓN PRIVADA N° 7/2015

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A ADJUDICAR A FIRMA ICETA HUGO A. CUIT 20-12195689-7, LA REALIZACIÓN DE LA OBRA EXTENSIÓN DE RED Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, DESAGÜES CLOACALES Y GAS NATURAL, DEL PROGRAMA SUELO URBANO, - PROGRAMA PRO. CRE. AR., POR UN MONTO DE PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 699.264,00.-)

ARTÍCULO 3°.-EL GASTO DEBERÁ IMPUTARSE DE ACUERDO A LA JURISDICCIÓN: 1110104000 - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS; CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 41.54.00; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 131 DE ORIGEN MUNICIPAL.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

PEDRO FORTÍN

SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI

PRESIDENTE H.C.D.

DECRETOS 2015-N° 337

BENITO JUÁREZ – 2 de Marzo de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “C” N° 35/15 y teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 119 y art. 120 de la L.O.M; y

CONSIDERANDO el ingreso a las arcas municipales de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000,00) en virtud del Subsidio otorgado a favor del Municipio para atender los gastos que demande la organización y producción de la Fiesta Provincial de Teatro Independiente 2015;

QUE el Secretario de Hacienda informa cual es la cuenta que ha de dotarse de presupuesto,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Crear para el Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos 2015 el Recurso 1755000: “Subsidio Fiesta Provincial de Teatro Independiente 2015” con fuente de financiación 132.-----

Artículo 2°.-Efectuar la ampliación presupuestaria correspondiente por un importe de \$ 450.000.- (pesos cuatrocientos cincuenta mil), con fuente de financiamiento 132 - Afectado de Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta de Recurso			
Jurisdicción	Recurso		Importe
1110103000 01.00.00	1755000	“Subsidio Fiesta Provincial de Teatro Independiente 2015”	\$ 450.000,00
TOTAL			\$ 450.000,00

Cuenta de Gasto			
Jurisdicción	Gasto		Importe
1110101000 16.01.00	2.2.1.0	Hilados y telas	\$ 7000,00
	2.3.3.0	Productos de artes graficas	\$2000,00
	3.4.7.0	Hotelería	\$150.000,00
	3.4.9.0	Otros	\$ 60.000,00
	3.5.3.0	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	\$ 1500,00
	3.6.1.0	Publicidad	\$ 5000,00
	5.1.7.0	Transferencia a Inst. culturales y sociales sin fin de lucro	\$ 224.500,00
TOTAL			\$ 450.000,00

Artículo 3°.-Autorizase a Contaduría Municipal y a la Secretaría de Hacienda a realizar en la Contabilidad, la registración que corresponda en concordancia con el articulo precedente.-----

Artículo 4°.- Refrendara el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota H.C.D., Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL

SECRETARIO DE HACIENDA

MARÍA TERESA RICCI

INTENDENTE MUNICIPAL INT.

DECRETOS 2015-N° 338

BENITO JUÁREZ – Marzo 2 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 35/14 en el cual a fojas 26 obra Decreto Municipal N° 21/15 por el cual se designa, entre otros, a la agente D’ANUNZIO MARIA EUGENIA (L.P. 3296) para desempeñar tareas en C.P.A.;

QUE a fojas 27 obra nota de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fs. 28 obra certificado de embarazo presentado por la agente, con fecha probable de parto el 09/03/2015;

QUE al otorgarse dicha licencia, supera el periodo de designación transitoria;

QUE a fojas 29 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Amplíese la designación transitoria de la agente D’ANUNZIO MARIA EUGENIA (L.P. 3296) hasta el día 30/06/2015, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “S” N° 35/14.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

MARÍA TERESA RICCI
INTENDENTE MUNICIPAL INT.

DECRETOS 2015-Nº 339

BENITO JUÁREZ – Marzo 2 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 30/15 por el cual la **ASOCIACIÓN COOPERADORA “HOGAR DE ANCIANOS”** solicita autorización para venta de una **RIFA**;

QUE en virtud de la sanción de la Ley 13.470 se iniciaron las averiguaciones pertinentes bajo Expediente Letra “G” N° 50/06, a efectos de dilucidar sobre la facultad de autorizar la venta, promoción y circulación de rifas en el Partido de Benito Juárez;

QUE a fojas 1 del Expediente antes mencionado la Dirección Jurídico Legal del Instituto Provincial de Lotería y Casinos informa que **solo quienes no cuenten con autorización municipal** se encuentran alcanzados por la ley 13470;

QUE a fojas 5 el Interventor del Instituto Provincial de Lotería y Casinos expresa que las Entidades de Bien Público del Partido se encuentran facultadas para promover, vender o hacer circular rifas, con expresa autorización municipal según el Dec. Ley 9.403/79;

QUE queda en claro que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos representa la **AUTORIDAD DE APLICACIÓN de la Ley 13.470**;

QUE obran antecedentes de autorizaciones de ésta índole;

QUE a fojas 26 del Expte. Letra “G” N° 28/13 la Subdirectora de Procuración informa que se han cumplimentado los requisitos de la Oza. Mpal. N° 3067/00 y sus modificatorias;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase a la **“ASOCIACION COOPERADORA “HOGAR DE ANCIANOS”** la promoción, organización, circulación y venta de una **RIFA** dentro del Partido, según los antecedentes y documentación obrante en el Expte. Letra “G” N° 30/15.-----

Artículo 2º.-De acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Municipal 3067/00 y sus modificatorias la organización, circulación y venta de la RIFA, se autoriza bajo la figura del organizador Sr. BRAILE HÉCTOR DNI 16.306.020.-----

Artículo 3º.-Notifíquese a la entidad autorizada, haciéndole saber que deberá presentar los billetes para su habilitación, en la Oficina de Policía Municipal.-----

Artículo 4º.-La Oficina de Policía Municipal, al momento de ser timbradas las boletas, verificará que las mismas cuenten con los números preimpresos, y cumplan con lo establecido en el artículo 2º del Decreto Reglamentario N° 21/10, que reglamenta el artículo 3º inc. e) de la Ordenanza Municipal N° 3067/00.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Policía Municipal y Secretaría de Gobierno, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MARÍA TERESA RICCI
INTENDENTE MUNICIPAL INT

DECRETOS 2015-Nº 340

BENITO JUÁREZ- Marzo 2 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 05/15 y el Decreto Municipal N° 163/15 por el que se llamó a Concurso de Precios N° 9/15 para la compra de un equipo motocompresor;

QUE a fojas 37 obra informe de la Jefa de Compras Interina;

QUE a fojas 39 obra despacho favorable de la Contadora Municipal;

QUE a fs. 40 obra despacho favorable del Secretario de Hacienda sugiriendo la adjudicación, a la firma “CETEC SUDAMERICANA S.A.”

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Apruébese lo actuado en el CONCURSO DE PRECIOS N° 9/15.-----

Artículo 2º.-Adjudíquese al proveedor “CETEC SUDAMERICANA S.A.” la compra de un equipo motocompresor, por un monto total de pesos ciento noventa y nueve mil quinientos (\$199.500,00).-----

Artículo 3º.-Notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, de Compras, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

MARÍA TERESA RICCI
INTENDENTE MUNICIPAL INT.

DECRETOS 2015-Nº 341

BENITO JUÁREZ – Marzo 2 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “E” N° 18/15, EN EL CUÁL OBRA Decreto Municipal N° 233/15 por el que se llamó a Concurso Externo de Títulos y Antecedentes para cubrir el cargo de Técnico de Laboratorio para el Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”;

QUE a fojas 15 obra Acta de la Junta Evaluadora informando que no se ha registrado ninguna inscripción;

QUE el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” (fs. 16) solicita se dicte acto administrativo declarado desierto el ya citado Concurso;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declarar desierto el llamado a Concurso Externo de Títulos y Antecedentes para cubrir el cargo de Técnico Laboratorio para el Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo a fojas 16 del Expediente Letra “E” N° 18/15.-----

Artículo 2º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría del Ente, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Salud, Ente Descentralizado y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

MARÍA TERESA RICCI
INTENDENTE MUNICIPAL INT.

DECRETOS 2015-Nº 342

BENITO JUÁREZ – Marzo 3 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “C” N° 178/12, por el que el CENTRO FOLKLÓRICO EL SOMBRERITO (fs. 151) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de organización y servicios del evento denominado V Encuentro Provincial de Teatro Independiente “Sierras Pampa”;

QUE a fs. 154 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 155 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** al **CENTRO FOLKLÓRICO “EL SOMBRERITO”** por la suma de **Pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00)** destinado a solventar gastos de organización y servicios del evento denominado V Encuentro Provincial de Teatro Independiente “Sierras Pampa”. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MARÍA TERESA RICCI
INTENDENTE MUNICIPAL INT.

DECRETOS 2015-Nº 343

BENITO JUÁREZ- Marzo 3 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “A” N° 73/12 por el que la **ASOCIACION CIVIL “AMIGOS DEL POLIDEPORTIVO DE BENITO JUAREZ”** (fs. 247) solicita Subsidio destinado a solventar gastos de atención a las delegaciones que participen del V Encuentro Provincial de Teatro Independiente “Sierras Pampa”;

QUE a fojas 250 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 251 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórguese **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN CIVIL “AMIGOS DEL POLIDEPORTIVO DE BENITO JUÁREZ”** por la suma de pesos **CINCUENTA Y UN MIL (\$51.000,00)** destinado a solventar gastos de atención a las delegaciones que participen del V Encuentro Provincial de Teatro Independiente “Sierras Pampa”. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MARÍA TERESA RICCI
INTENDENTE MUNICIPAL INT.

DECRETOS 2015-Nº 344

BENITO JUÁREZ – Marzo 3 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 141/13, por el que el **CLUB DEFENSORES DEL BARRIO MARIANO MORENO** a fojas 29, solicita Subsidio para la compra de materiales y gastos de mano de obra para dar continuidad a la construcción de la sede de la Institución;

QUE a fojas 32 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fojas 33 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** al “**CLUB DEFENSORES DEL BARRIO MARIANO MORENO**” por la suma de **Pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00)** destinado a la compra de materiales y gastos de mano de obra para dar continuidad a la construcción de la sede de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MARÍA TERESA RICCI
INTENDENTE MUNICIPAL INT.

DECRETOS 2015-Nº 345

BENITO JUÁREZ – Marzo 3 de 2015-

VISTO lo solicitado a fojas 29 del Expediente Letra “C” N° 37/14 por la Dirección de Turismo, a efectos de abonar tareas extraordinarias al agente Recalde Germán (L.P. 3125), en el mes de Febrero del corriente año, dado su trabajo de spot publicitario, promocionando lo próximos eventos: Encuentro Provincial de Teatro Independiente, 130º Aniversario de Estación López y Cine Móvil;

QUE a fojas 30 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 31 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase a liquidar tareas extraordinarias por la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200.00), al agente **RECALDE GERMÁN** (L.P. 3125), las que serán abonadas conjuntamente con sus haberes del mes de Marzo del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “C” N° 37/14.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto a fojas 31 del Expediente Letra “C” N° 37/14.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Direcciones de Turismo, de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MARÍA TERESA RICCI
INTENDENTE MUNICIPAL INT.

DECRETOS 2015-N° 346

BENITO JUÁREZ – Marzo 3 de 2015-

VISTO lo solicitado a fojas 20 del Expediente Letra “R” N° 61/14 por el Delegado Municipal del Paraje “El Luchador” a efectos de abonar tareas extraordinarias al agente **QUINTEROS DANIEL ROBERTO (L.P. 1853)**, con efecto retroactivo al mes de Febrero del corriente año, dado que el mismo ha cumplido con tareas de limpieza y mantenimiento en general;

QUE a fojas 17 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Autorízase a liquidar tareas extraordinarias por la suma de Pesos Quinientos (\$ 500), al agente **QUINTEROS DANIEL ROBERTO (L.P. 1853)**, las que serán abonadas con efecto retroactivo al mes de Febrero del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “R” N° 61/14.-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto a fojas precedentes del Expediente Letra “R” N° 61/14.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MARÍA TERESA RICCI
INTENDENTE MUNICIPAL INT.

DECRETOS 2015-N° 347

BENITO JUÁREZ – Marzo 4 de 2015.-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 31/2015 por el cual las **ASOCIACIONES COOPERADORAS DE LA ESCUELAS PRIMARIAS N° 6, N° 8, N° 5 y N° 11** solicitan autorización para venta de una **RIFA**;

QUE en virtud de la sanción de la Ley 13.470 se iniciaron las averiguaciones pertinentes bajo Expediente Letra “G” N° 50/06, a efectos de dilucidar sobre la facultad de autorizar la venta, promoción y circulación de rifas en el Partido de Benito Juárez;

QUE a fojas 1 del Expediente antes mencionado la Dirección Jurídico Legal del Instituto Provincial de Lotería y Casinos informa que **solo quienes no cuenten con autorización municipal** se encuentran alcanzados por la ley 13470;

QUE a fojas 5 el Interventor del Instituto Provincial de Lotería y Casinos expresa que las Entidades de Bien Público del Partido se encuentran facultadas para promover, vender o hacer circular rifas, con expresa autorización municipal según el Dec. Ley 9.403/79;

QUE queda en claro que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos representa la **AUTORIDAD DE APLICACIÓN de la Ley 13.470**;

QUE obran antecedentes de autorizaciones de ésta índole;

QUE a fojas 28 del Expte. Letra “G” N° 31/2015 el Asesor Legal de la Comuna informa que se han cumplimentado los requisitos de la Oza. Mpal. N° 3067/00 y sus modificatorias;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Autorízase a las **ASOCIACIONES COOPERADORAS DE LA ESCUELAS PRIMARIAS N° 6, N° 8, N° 5 y N° 11**, para la promoción, organización, circulación y venta de una RIFA dentro del Partido, según los antecedentes y documentación obrante en el Expte. Letra “G” N° 31/2015.-----

Artículo 2°.-Notifíquese a las entidades autorizadas, haciéndoles saber que deberán presentar los billetes para su habilitación, en la Dirección de Policía Municipal quien, al momento

de ser timbradas las boletas, verificará que las mismas cuenten con facsímile de la firma de los responsables de la institución.-----

Artículo 3º.-De acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Municipal 3067/00 y sus modificatorias la organización, circulación y venta de la RIFA, se autoriza bajo la figura del organizador Sr. HECTOR DANIEL ROLDÁN DNI. 14.172.521.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretaría de Gobierno, Policía Municipal y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MARÍA TERESA RICCI
INTENDENTE MUNICIPAL INT.

DECRETOS 2015-Nº 348

BENITO JUÁREZ –Marzo 4 de 2015 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 52/13, por el que a fojas 151 el Director de Deportes solicita beca deportiva a favor del señor **MIGUEL A. DEL GIORGIO (D.N.I. 5.390.572)** destinada a solventar los gastos de traslado para participar de la prueba de Rural Bike a llevarse a cabo el próximo domingo 15 de Marzo en la ciudad de Tres Arroyos;

CONSIDERANDO que a fojas 153 obra informe de la Comisión Evaluadora de Becas deportivas;

QUE a fs. 155 Contaduría efectúa la respectiva imputación del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **BECA DEPORTIVA** al señor **MIGUEL A. DEL GIORGIO (D.N.I. 5.390.572)** por la suma de **Pesos QUINIENTOS (\$ 500,00)** con destino a solventar los gastos de traslado para participar de la prueba de Rural Bike a llevarse a cabo el próximo domingo 15 de Marzo en la ciudad de Tres Arroyos.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Dirección de Deportes, Secretaría de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MARÍA TERESA RICCI
INTENDENTE MUNICIPAL INT.

DECRETOS 2015-Nº 349

BENITO JUÁREZ – Marzo 4 de 2015-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (FO.MU.ES.), se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a la persona que se indica a continuación, cuya historia clínica obra en el Expediente:

BLASCO MARCELO
Subsidio Reintegrable \$ 1.500,00.- (fs. 746)
PAVON CLAUDIA
Subsidio \$ 2.000,00 (fs. 154)

Expte. Letra “F” N° 126/96
3º Cuerpo
Expte. Letra “F” N° 76/96

Artículo 2º.-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar recaudos necesarios para la retención de haberes y/o gestión de cobro para obtener el reintegro del subsidio, según corresponda, mencionado en el Artículo 1º.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Direcciones de Recursos Humanos, de Recaudación, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES. y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ROCÍO BIDINOST
S. DE DESARROLLO SOCIAL

MARÍA TERESA RICCI
INTENDENTE MUNICIPAL INT.

DECRETOS 2015-Nº 350

BENITO JUÁREZ- Marzo 4 de 2015-

VISTO que por Resolución Nº 123/15 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Subdirector de Espacios Verdes Sr. CONTRERAS MIGUEL (L.P. 2713);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA otorgada al Subdirector de Espacios Verdes Sr. CONTRERAS MIGUEL (L.P. 2713), según Resolución Nº 123/15, asume sus funciones en carácter de reemplazo el agente DIAZ JORGE (L.P. 1659).-----

Artículo 2º.- Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Salud, de Seguridad, de Desarrollo Social, Presupuesto, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

MARÍA TERESA RICCI
INTENDENTE MUNICIPAL INT.

DECRETOS 2015-Nº 351

BENITO JUÁREZ – Marzo 4 de 2015-

VISTO la Resolución Nº 1304/2013 del Ministerio de Educación de la Nación del 24 de junio de 2013, y el Convenio suscripto oportunamente con el Ministerio de Educación de la Nación registrado en el Registro Municipal de Convenios bajo el Nº 10/14, para la construcción de Jardines Maternales y Playones Polideportivos; y

CONSIDERANDO Que la Resolución citada en el Visto reglamenta las condiciones de admisibilidad, financiación, contratación y ejecución de obras de infraestructura escolar en todas las jurisdicciones del país financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Dirección General de Infraestructura de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, contemplando la construcción, ampliación, refuncionalización o refacción de edificios escolares.

QUE dicha Resolución es de aplicación en la **Municipalidad de Benito Juárez**.

QUE para su efectiva implementación es necesario crear una Unidad Ejecutora Municipal (UEM), conformada por un equipo interdisciplinario que garantice la correcta ejecución de las acciones de infraestructura escolar.

QUE la Unidad Ejecutora Municipal tendrá las funciones y responsabilidades previstas en los puntos 3.4; 3.2.1. y 3.2.2. de la Resolución citada que, aplicadas a este Municipio, se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

QUE la Unidad Ejecutora Municipal estará compuesta por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Arquitecto Diego Rossetti como coordinador

general, resultando aconsejable por la especialización requerida designar como responsables del área técnica a la Arquitecta Ana Julia Bellochio, por la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y al Secretario de Gobierno, Ingeniero Sergio Acosta ,

QUE los restantes componentes de la Unidad Ejecutora Municipal, las áreas contables, apoyatura legal y administrativa, serán provistas por la estructura orgánica municipal, a través de sus áreas pertinentes.

QUE atento la exigencia de apertura de una cuenta corriente específica en el Banco de la Nación Argentina contenida en el punto 3.2.1.a) de la Resolución citada, corresponde establecer el área que tendrá a su cargo dicha apertura.

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Créase la UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL (UEM), con las funciones y responsabilidades previstas en los puntos 3.2.1. y 3.2.2. de la Resolución N° 1304/2013 del Ministerio de Educación de la Nación que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-----

Artículo 2º.- Designase para integrar la UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL a las siguientes personas:

- Coordinador General: **Arq. Diego Rossetti, Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.**
- Área Técnica: por la **Dirección de Planeamiento Urbano**, la **Arquitecta Ana Julia Bellochio**, y por la **Secretaría de Gobierno**, el **Ingeniero Sergio Acosta.**
- Áreas Contable, Apoyatura Legal y Apoyatura Administrativa: serán provistas por la estructura orgánica municipal, a través de sus áreas pertinentes.

Artículo 3º.-La Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Benito Juárez arbitrará las medidas necesarias para la apertura de la cuenta corriente específica en el Banco de la Nación Argentina exigida en el punto 3.2.1.a) de la Resolución N° 1304/2013 del Ministerio de Educación de la Nación, así como para dar cumplimiento a los demás requisitos contables previstos en dicha norma.-----

Artículo 4º.-Refrendarán el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno, el Sr. Secretario de Hacienda y el Sr. Secretario Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Regístrese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, y comuníquese, elevándose copia del presente a la Dirección General de Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación de la Nación., Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría.-----

SERGIO ACOSTA	JORGE ISMAEL	DIEGO ROSSETTI	MARÍA T. RICCI
S. GOBIERNO	S. HACIENDA	S. INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS	INTENDENTE INT.

ANEXO I

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL

1.- Generales

El organismo de conducción del sistema educativo del Municipio, a través de la Unidad Ejecutora Municipal, es responsable de la identificación y presentación ante el Ministerio de Educación de la Nación de las obras cuyo financiamiento solicite, de elaborar el proyecto ejecutivo correspondiente, y de la correcta ejecución, buena calidad y terminación de dichas obras. Para lograr tales objetivos, son sus funciones y responsabilidades:

- a) Realizar el relevamiento de las necesidades básicas de los establecimientos educativos que aseguren condiciones dignas de habitabilidad y la adecuación de los espacios educativos para alcanzar las condiciones físicas necesarias para la implementación de la Ley de Educación Nacional.

- b)** Priorizar las obras a ejecutar y elevar la solicitud con sus correspondientes legajos técnicos para incluir en los proyectos financiados con recursos del Ministerio de Educación de la Nación, avalado por la máxima autoridad educativa del Municipio o por quien ésta designe por acto administrativo correspondiente.
- c)** Elaborar el proyecto ejecutivo de cada obra.
- d)** Realizar las gestiones operativas ante el Ministerio de Educación de la Nación para el desarrollo y ejecución de las acciones en la Jurisdicción.
- e)** Realizar las publicaciones correspondientes a las distintas modalidades de contratación, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo contenido en la Resolución N° 1304/2013 del Ministerio de Educación de la Nación.
- f)** Asumir la dirección técnica/inspección y/o supervisión de obra, incluyendo la aprobación y registración que dichas tareas demanden, así como los gastos que por cualquier concepto generen. La Unidad Ejecutora Municipal es la responsable de la correcta ejecución, buena calidad y terminación de todas las obras.
- g)** Efectuar la medición y certificación de todas las obras que se ejecuten con una periodicidad máxima mensual.
- h)** Cumplimentar los requerimientos administrativos, técnicos, legales y financieros para la ejecución de la obra, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo contenido en la Resolución N° 1304/2013 del Ministerio de Educación de la Nación.
- i)** Crear una base de datos para registro y control interno de los aspectos administrativos, contables, financieros y técnicos de las obras.
- j)** Organizar un legajo documental foliado y cronológicamente ordenado para cada una de las escuelas incluidas, integrado por la información identificatoria de cada institución, la certificación de las diferentes instancias de seguimiento, registro contable, control, asistencia técnica y todo otro material que se solicite desde la Dirección General de Infraestructura. Dicha documentación deberá estar a disposición del Ministerio de Educación de la Nación, y de los Organismos de Control Nacionales o Provinciales. Durante la ejecución de la obra y hasta la recepción definitiva, una copia de este legajo deberá estar disponible en el establecimiento educativo donde se realicen los trabajos.
- k)** Recabar la información que le sea requerida, responsabilizándose por la autenticidad de los datos y su procesamiento en tiempo y forma, remitiéndolos oportunamente a la Dirección de Infraestructura.
- l)** Implementar y mantener permanentemente actualizado un sistema de registro e información, con los soportes respectivos, que permita en todo momento conocer los fondos recibidos para cada concepto, su inversión o erogación y los saldos pendientes de utilización, como asimismo registrar o inventariar, según corresponda, las construcciones o los bienes adquiridos con los fondos nacionales.
- m)** Elaborar y remitir mensualmente las Planillas correspondientes a la rendición de los fondos recibidos por la Unidad Ejecutora Municipal (Rendición Contable), conforme a lo establecido por la Resolución SPEE N° 483/99 y sus modificatorias.
- n)** Remitir a la Dirección General de Infraestructura, en los plazos y forma previstos, la información requerida en el Instructivo contenido en la Resolución N°1304/2013 del Ministerio de Educación de la Nación.
- o)** Difundir las acciones que se realicen y promover la solidaridad social y el control de la comunidad.
- p)** Incluir a los supervisores de las áreas pedagógicas en el seguimiento directo de las acciones que se realizan en las escuelas.
- q)** Iniciar las acciones administrativas y legales (civiles y/o penales) que por derecho correspondan ante eventuales hechos de incumplimiento por parte del contratista, ya sean de índole contractual, administrativa, delictiva o de malversación de fondos, conforme el procedimiento establecido en el Instructivo contenido en la Resolución N° 1304/2013 del Ministerio de Educación de la Nación en cada caso, y mantener informada permanentemente a la Dirección General de Infraestructura.
- r)** Acordar con el Ministerio de Educación de la Nación las fechas de inauguraciones de las obras financiadas a través de la Dirección General de Infraestructura.
- s)** Cumplimentar en tiempo y forma lo establecido en las resoluciones vigentes del Ministerio de

Educación de la Nación que guarden relación con las acciones ejecutadas a través de la Dirección General de Infraestructura.

2.- Administración de los fondos

La Unidad Ejecutora Municipal administrará los fondos y recursos otorgados por el Ministerio de Educación de la Nación para la implementación de las obras que se autoricen a través de la Dirección General de Infraestructura.

Tendrá las siguientes funciones y responsabilidades, además de las indicadas en el punto anterior:

- a) Abrir una cuenta corriente específica en la que se depositarán los fondos que le sean transferidos. Dicha cuenta deberá abrirse en una sucursal del Banco de la Nación Argentina, debe ser de uso exclusivo para la implementación de las obras ejecutadas a través de la Dirección General de Infraestructura, y sus responsables financieros serán la máxima autoridad educativa de la Jurisdicción conjuntamente con dos agentes de planta permanente designados a tal efecto. Las Provincias receptoras de los fondos objeto de esta medida que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, podrán reemplazar dicha cuenta corriente especial por una cuenta escritural específica que cumpla con la misma finalidad, en la medida que se permita individualizar el origen y destino de los fondos, suministrando los extractos de dicha cuenta escritural a los Órganos Nacionales de Control competentes (Decreto 225/07, Art. 4º).
Atento que la cuenta deberá ser incorporada en el Sistema de Pagos de la Tesorería General de la Nación dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, previo a recibir transferencias se deberá cumplimentar la documentación que requiera dicho Organismo.
- b) La apertura y mantenimiento de dicha cuenta se encuentran exentas de gastos, según Convenio suscripto el 06/01/2005 entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Banco de la Nación Argentina. A tal fin, la Unidad Ejecutora Municipal deberá solicitar al Ministerio de Educación de la Nación la pertinente nota de autorización de apertura de cuenta.
- c) Elevar a la Dirección General de Infraestructura la certificación bancaria en la que conste el número, denominación y número de la Cuenta, clave bancaria uniforme (CBU), domicilio de la sucursal bancaria, y la identificación de los responsables financieros (Nombre y Apellido, N° de documento y cargo). El cambio de cualquiera de sus responsables no deberá afectar el correcto funcionamiento del Plan. Las bajas y altas de los responsables deberán ser comunicadas al Ministerio de Educación de la Nación – Dirección General de Infraestructura, dentro de los cinco (5) días hábiles de producidas. No podrán derivarse los fondos, ni las erogaciones que con ellos se paguen, a ninguna otra cuenta bancaria, ni realizar imposiciones de ninguna naturaleza con los saldos existentes en la misma.
- d) Efectuar el Llamado a Licitación Pública o Privada, según corresponda, siguiendo los lineamientos establecidos en el Instructivo contenido en la Resolución N° 1304/2013 del Ministerio de Educación de la Nación.
- e) Conformar la Comisión de Pre adjudicación.
- f) Adjudicar la obra de acuerdo a lo establecido en los Pliegos licitatorios.
- g) Efectuar la contratación de los trabajos.
- h) Remitir a la Dirección General de Infraestructura por cada una de las obras, copias de los comprobantes de los procedimientos licitatorios (avisos, invitaciones, actas de apertura, pre adjudicación y adjudicación), copia del contrato, Certificados de obra, fotos de los trabajos realizados (mínimo 3), órdenes de servicio que contengan datos o hechos significativos para el desarrollo de las obras, comprobantes de pagos (Factura y Recibos) y actas.
- i) Realizar mensualmente la medición y certificación de las obras y efectuar el pago correspondiente una vez obtenida la No Objeción por parte de la Dirección General de Infraestructura, previa verificación del cumplimiento de los requerimientos previsionales, impositivos, riesgos de trabajo, y seguros de riesgo establecidos en el presente Instructivo y el pliego.
- j) Archivar cronológicamente la documentación original, manteniéndola a disposición del Ministerio de Educación de la Nación o de los Organismos de Control de la Nación o Provinciales, cuando sea requerida.-

Las consecuencias económicas, administrativas y/o legales que pudieran generarse en virtud de incumplimientos de la Unidad Ejecutora Municipal a las funciones y responsabilidades antes

detalladas, serán soportadas exclusivamente por la misma, con prescindencia del Ministerio de Educación de la Nación.-

DECRETOS 2015-Nº 352

BENITO JUÁREZ – Marzo 4 de 2015 -

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “D” Nº 207/13, en el cuál a fs. 25 obra renuncia presentada por la agente NADER LAURA MAILEN (L.P. 3267), a las tareas que venía desempeñando en la Escuela Municipal de Voley, con efecto retroactivo al 1º de Marzo de 2015;

QUE a fs. 28 obra nota de la Directora de Recursos Humanos Interina,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Acéptase la renuncia presentada por la agente NADER LAURA MAILEN (L.P. 3267), a las tareas que venía desempeñando en la Escuela Municipal de Voley, con efecto retroactivo al 1º de Marzo de 2015.-----

Artículo 2º.-Liquídense los haberes que por todo concepto correspondan al agente mencionado en el artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Deportes y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MARÍA TERESA RICCI
INTENDENTE MUNICIPAL INT.

DECRETOS 2015-Nº 353

BENITO JUÁREZ- Marzo 5 de 2015 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “O” Nº 132/14 y el Decreto Nº 118/15 por el que se llamó a Licitación Privada Nº 6/15 para la Obra de extensión de movimientos de suelos, apertura de calle y cordón cuneta en la Quinta 22, Programa PROCREAR;

QUE a fojas 164 obra informe de la Jefa de Compras Interina;

QUE a fojas 166 obra despacho favorable de la Contadora Municipal;

QUE a fojas 167, obra despacho favorable del Secretario de Hacienda sugiriendo la adjudicación, a la firma “Robledo José Vicente”;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Apruébese lo actuado en el LICITACION PRIVADA 6/15.-----

Artículo 2º.-Adjudíquese al proveedor “Robledo José Vicente” la Obra de extensión de movimientos de suelos, apertura de calle y cordón cuneta en la Quinta 22, Programa PRO.CRE.AR., por un monto total de pesos quinientos noventa y nueve mil quinientos veinticinco (\$599.525,00).-----

Artículo 3º.-Notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría, Compras y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV. Y SERV. PÚBLICOS

MARÍA TERESA RICCI
INTENDENTE MUNICIPAL INT.

DECRETOS 2015-Nº 354

BENITO JUÁREZ – Marzo 5 de 2015-

VISTO lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social y la Secretaría Privada en cuanto a que se declare de Interés Municipal la celebración del “DÍA DE LA MUJER”, cuya celebración se realizaran en nuestro Partido los días 8 y 9 del mes de marzo del corriente año;

CONSIDERANDO que en dichos actos contarán con la presencia de artistas locales, números de gimnasia aeróbica y se distinguirá a mujeres de nuestra comunidad;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la celebración del “**DÍA DE LA MUJER**” a realizarse los días 8 y 9 de marzo del corriente año, en las localidades de Tedín Uriburu, Barker y en la ciudad cabecera de nuestro Distrito.

PROGRAMA DE ACTOS

DOMINGO 8 DE MARZO

TEDÍN URIBURU

16 HS. MISA EN LA CAPILLA “SAN JOSE OBRERO”

18 HS. REUNION DE VECINOS EN LA PLAZA PARA HOMENAJEAR A LAS MUJERES DE LA LOCALIDAD POR SUS TAREAS COTIDIANAS.-

DOMINGO 8 DE MARZO

BARKER – VILLA CACIQUE

PLAZA RAMON SANTAMARINA

18,15 HS. FUNCION OBRA TEATRO INFANTIL

19,30 HS. NUMEROS MUSICALES DE ARTISTAS LOCALES

20,30 HS. CHARLA REFLEXIVA SOBRE LAS SITUACIONES ACTUALES DE LA MUJER

LUNES 9 DE MARZO

PLAZA INDEPENDENCIA

18 HS. CONCENTRACION DE AUTORIDADES Y VECINOS

18.15 HS. “MUJERES EN MOVIMIENTO”, CLASE ABIERTA DE ACTIVIDAD DEPORTIVA

19,30 HS. ACTUACION “ARGENTINO TANGO”

19,45 HS. ACTUACION PROF. FLAVIA CHELI Y SU GRUPO DE BAILE

20,00 HS. ARTISTAS LOCALES:

* JULIETA BANACH

* LUCIANA CAGLIERO

* VICTOR ARIAS

* RUTA CERO

* RECONOCIMIENTO A MUJERES DEL PARTIDO DE BENITO JUAREZ

* PALABRAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

* PALABRAS DEL SR. INTENDENTE MUNICIPAL JULIO CESAR MARINI

* PROYECCION DEL VIDEO “ELLA”, DE LA CANTAUTORA ESPAÑOLA “BEBE”

* CIERRE A CARGO DE LA ARTISTA GABRIELA REY

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto Delegaciones de Tedín Uriburu, de Barker y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MARÍA TERESA RICCI
INTENDENTE MUNICIPAL INT.

DECRETOS 2015-N° 355

BENITO JUÁREZ – Marzo 5 de 2015-

VISTO que el 8 de marzo próximo venidero se celebra el “DÍA DE LA MUJER”

CONSIDERANDO que se ha decidido homenajear a mujeres destacadas en los distintos ámbitos, tales como deporte, cultura, empresarial, social, salud, laboral, institucional, barrial, profesional, etc., por su trayectoria en nuestra comunidad;

QUE de esta manera, el municipio reconoce y agradece a todas aquellas que a través de su labor, lucharon incansablemente sin esperar nada a cambio, haciendo de esta manera más importante su colaboración al desarrollo de nuestra ciudad;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Declarar **MUJERES DESTACADAS** del Partido de BENITO JUÁREZ a las siguientes vecinas:

ALEJANDRA FERRER

DELIA MORBELLI

ELBA MASCIETTI

GRACIELA MARINI

JULIA ROLLS DE KRUGER

MARIA CONCEPCION OLIVERA

MIRTA IBARLUCEA

MIRTA VANOTTI

SARA MEQUETSE

STELLA MARIS LOHIDOY

SUSANA GUERRA

CRISTINA MARTINEZ

ELBA MARINO

ELIANA VANOTTI

GRISELDA DELGADO

LEONILDA ARIAS

MARTA FRUMBOLI

MIRTA MENNA

SABINA ZARATE

SONIA CARELLI

SUSANA FREYRE

Artículo 2º.-Hágase entrega de un ejemplar del presente acto administrativo a las personas citadas en el artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Salud, de Desarrollo Social, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Seguridad, Dirección de Cultura y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MARÍA TERESA RICCI
INTENDENTE MUNICIPAL INT.

DECRETOS 2015-N° 356

BENITO JUAREZ – Marzo 5 de 2015-

VISTO lo solicitado en el Expediente Letra “A” N° 16/15 por el Asesor Legal de la Comuna a fojas 1, a efectos de realizar la **DESIGNACION TRANSITORIA en calidad de destajista** de la agente DELISIO AZUCENA NATALIA (L.P. 3350), con efecto retroactivo al 27/01/2015 y hasta el 31/03/2015;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA en calidad de destajista** de la agente DELISIO AZUCENA NATALIA (L.P. 3350), para desempeñar tareas administrativas en Asesoría Legal, con efecto retroactivo al 27/01/15 y hasta el 31/03/15.-----

Artículo 2°.- El gasto será imputado de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra “A” N° 16/15.-----

Artículo 3°.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.- Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos del, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Asesoría Legal y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MARÍA TERESA RICCI
INTENDENTE MUNICIPAL INT.

DECRETOS 2015-N° 357

BENITO JUÁREZ – Marzo 6 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 49/15 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 9 solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. QUIROGA GRACIELA;

QUE a fojas 11 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades

DECRETA:

Artículo 1°.- Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **QUIROGA GRACIELA D.N.I. 21.448.355**, por un monto total de pesos un mil (\$ 1.000,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra “D” N° 49/15.-----

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ROCÍO BIDINOST
S. DE DESARROLLO SOCIAL

MARÍA TERESA RICCI
INTENDENTE MUNICIPAL INT.

DECRETOS 2015-N° 358

BENITO JUÁREZ – Marzo 6 de 2015-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (FO.MU.ES.) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a las personas que se indican a continuación, cuyas historias clínicas obran en los Expedientes:

DURE SERGIO
Subsidio \$ 600 (fs. 133)

HERRERA DARIO
Subsidio \$7.000 (fs. 103)

JOFRE LAURA
Subsidio \$1.000 (fs. 43)

GOMEZ PEDRO
Subsidio \$5.000 (fs. 13)

Expte. Letra “D” N° 63/94

Expte. Letra “F” N° 2/13

Expte. Letra “F” N° 247/14

Expte. Letra “F” N° 3/14

Artículo 2°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Direcciones de Recursos Humanos, de Recaudación, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES. y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

MARÍA TERESA RICCI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 359

BENITO JUÁREZ –Marzo 6 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” Nº 117/12, por el que la **GUARDIA DE LA COMUNIDAD** (fs. 109) solicita Subsidio con destino a solventar gastos varios originados por la Institución;

QUE a fs. 112 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 113 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **GUARDIA DE LA COMUNIDAD** por la suma de **Pesos TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 3.240.00)** destinado a solventar gastos varios originados por la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MARÍA TERESA RICCI
INTENDENTE MUNICIPAL INT.

DECRETOS 2015-Nº 360

BENITO JUÁREZ – Marzo 6 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” Nº 70/15 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1 solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. **BENAVIDEZ IRENE**;

QUE a fojas 5 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **BENAVIDEZ IRENE D.N.I. 10.374.806**, por un monto total de pesos **SEISCIENTOS (\$ 600,00)** de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra “D” Nº 70/15.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ROCÍO BIDINOST
S. DE DESARROLLO SOCIAL

MARÍA TERESA RICCI
INTENDENTE MUNICIPAL INT.

DECRETOS 2015-Nº 361

BENITO JUÁREZ- Marzo 6 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “V” Nº 28/14, por el cuál a fs. 1 la Sra. ACOSTA ROSA ALICIA (D.N.I. 11.206.621), solicita se le otorgue un crédito para **REFACCION** de **VIVIENDA**;

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 20 y 21;

QUE a fojas precedentes la Comisión Municipal de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una primer etapa por un monto equivalente al 50 %, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoría correspondiente al avance de obra;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudicase a la **Sra. ACOSTA ROSA ALICIA (D.N.I. 11.206.621)**, un **CRÉDITO** de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCION** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra "V" N° 28/14.-----

Artículo 2º.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2.467 y modificatoria).-----

Artículo 3º.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59,

Artículo 4º.-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial "Fondo Permanente de la Vivienda".-----

Artículo 5º.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese a la interesada, y cumpliméntese el pertinente "Convenio de Pago". Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 6º.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4º.-----

Artículo 7º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 8º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ROCÍO BIDINOST
S. DE DESARROLLO SOCIAL

MARÍA TERESA RICCI
INTENDENTE MUNICIPAL INT.

DECRETOS 2015-Nº 362

BENITO JUÁREZ – Marzo 6 de 2015-

VISTO lo solicitado por el Director Administrativo y el Director Médico del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout" en los distintos Expedientes que eleva al Departamento Ejecutivo a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas dependiendo del mencionado nosocomio;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de las siguientes personas que se desempeñan en el Hospital Municipal "EVA PERÓN" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout":

Con efecto retroactivo al 01/03/2015 y hasta 31/03/2015

PROFESIONALES MEDICOS:

***NICOLO ÁNGEL MATIAS (D.N.I. 11.133.951) Grado 1 – con 12 hs. sem. - Médico de Guardia Unidad Sanitaria Barker – Expte. Letra "E" N° 84/13**

***ALI PABLO JULIAN (D.N.I. 28.200.702) Grado 1 con 24 Hs. sem. Médico Traumatólogo - Expte. Letra "E" N° 44/14**

***MERODIO MARCELO (D.N.I. 21.474.137) Grado 1 – 12 Hs. sem. Médico de Guardia Barker –Expte. Letra "E" N° 69/13**

- *MARCHESIN PABLO JOSE (D.N.I. 16.476.816) Grado 1 con 18 hs. sem. – Médico Ginecólogo – Expte. Letra “E” N° 33/14
- *VILLAR BAEZ WALTER (D.N.I. 11.991.779) Grado 1- con 12 Hs. sem. Médico Anestesiólogo - Expte. Letra “E” N° 6/14
- *CARAM ANA MARIA (D.N.I. 16.604.354) Grado 1 con 36 hs. sem.- Médico Clínico – Expte. Letra “E” N° 75/14
- *PEREZ LUIS FERNANDO (D.N.I. 31.584.634) Grado 1 con 24 hs. sem. – Médico de Guardia y Médico Clínico – Expte. Letra “E” N° 13/15
- *ARAPAYU DAMIAN (D.N.I. 13.004.290) Grado 1 con 12 hs. sem. – Médico de Guardia Barker y Villa Cacique – Expte. Letra “E” N° 64/14
- *SANTAMARIA SILVIA (D.N.I. 17.683.966) Grado 1 con 30 hs. sem.- Médico Pediatra Unidades Sanitarias Periféricas – Expte. Letra “E” N° 55/14
- *UZCUDUM MARIA ARACELI (D.N.I. 21.871.575) Grado 1 con 12 hs. sem. – Médico de Guardia Unidad Sanitaria Barker – Expte. Letra “E” N° 25/14
- *SCHIERLOH ANA CRISTINA (D.N.I. 22.850.349) Grado 1 – con 24 hs. sem. – Médica Pediatra – Expte. Letra “E” N° 32/14
- *CHAVAT MARIA VICTORIA (D.N.I. 20.331.865) Grado 1 con 12 hs. sem. – Médica de Guardia – Expte “E” N° 2/13
- * PAATS RUÍZ GRIMAU LUCILA (D.N.I. 22.644.879) Grado 1 con 24 hs. sem. – Farmacéutica a Cargo de Planta de Oxígeno Medicinal – Expte. Letra “E” N° 79/14

TECNICOS EN RADIOLOGIA (Tarea considerada Insalubre)

- *IRIARTE FLORENCIA (D.N.I. 34.759.807) Cat. 1 con 36 Hs. sem. - Expte. Letra “E” N° 24/14

ENFERMEROS:

- *BILBAO LUCIA (D.N.I. 38.863.970) Cat. 1 con 48 hs. sem. - Piso, UTI, Guardia Emergencias y Traslados – Expte. Letra “E” N° 81/14
- *DIAZ BUSTOS JOSE (D.N.I. 34.577.468) Cat. 1 con 36 hs. sem. – Salas de Atención Primaria y Nosocomio – Expte. Letra “E” N° 70/14
- *ALBORNOZ GASTÓN (D.N.I. 25.548.849) Cat. 4 con 48 hs. sem. - Piso, UTI, Guardia de Emergencias y Traslados - Expte. Letra “E” N° 34/06
- *ROMERO MARIO NICOLAS (D.N.I. 31.104.960) Cat. 4 con 48 hs. sem. – Piso, UTI, Guardia Emergencias y Traslados – Expte. Letra “E” N° 26/11
- *LÓPEZ ESTEFANIA (D.N.I. 36.217.518) Cat. 1 con 48 hs. sem. - Piso, UTI, Guardia Emergencias y Traslados – Expte. Letra “E” N° 14/15
- *ANDRADA YANINA (D.N.I. 37.980.505) Cat. 1 con 48 sem. - Piso, UTI, Guardia Emergencias y Traslados – Expte. Letra “E” N° 82/14

MUCAMA, LAVADERO Y COCINA:

- *ALI KAREN AYELEN (D.N.I. 37.197.469) Cat. 1 con 48 hs. sem. – Expte. Letra “E” N° 5/14
- *INFANTINO VALENTINA (D.N.I. 38.919.042) Cat. 1 con 48 hs. sem. – Expte. Letra “E” N° 74/14
- *LÓPEZ LORENA (D.N.I. 29.859.521) Cat. 1 con 48 hs. sem. – Expte. Letra “E” N° 45/14
- *MENNA ELENA VALERIA (D.N.I. 36.361.948) Cat.1 con 48 Hs. sem. -Expte. Letra “S” N° 68/13

TAREAS GENERALES:

- *RIVERO PAOLA (D.N.I. 27.125.534) Cat. 1 con 40 hs. sem. – Expte. Letra “E” N° 62/13
- *BORCHI ANDREA (D.N.I. 27.388.159) Cat.1 con 40 hs. sem. Expte. Letra “E” N° 87/13

TAREAS ADMINISTRATIVAS:

- *COSTA ADRIANA (D.N.I. 29.908.087) Cat. 1 con 48 hs. sem. – Expte. Letra “E” N° 83/14
- *FISER FACUNDA EMILIA (D.N.I. 24.196.860) Cat. 1 con 40 hs. sem. -Expte. Letra “E” N° 16/15
- *CASTELLI MELISA (D.N.I. 33.153.560) Cat. 1 con 36 hs. sem. -Expte. Letra “E” N° 15/15

TECNICOS EN LABORATORIO:

- ETCHEVERRY NATALIA (D.N.I. 25.849.974) Cat. 1 con 36 hs. sem. – Expte. Letra “E” N° 37/06

Artículo 2º. -El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Contador del Ente en cada expediente.-----

Artículo 3º.- Por el Ente Descentralizado, notifíquese.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Delegación Barker, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

MARÍA TERESA RICCI
INTENDENTE MUNICIPAL INT.

DECRETOS 2015-Nº 363

BENITO JUÁREZ – Marzo 6 de 2015-

VISTO lo solicitado en el Expediente Letra “E” Nº 17/15 por el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” fs. 6, a efectos de realizar la **DESIGNACION TRANSITORIA** del agente FANO NESTOR AGUSTIN (D.N.I. 16.604.048) para desempeñar tareas como chofer y camillero de ambulancia, con efecto retroactivo al 01/03/15 y hasta el 31/03/15;

QUE a fojas 7 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **FANO NESTOR AGUSTIN (D.N.I. 16.604.048)- Categoría 1 con 40 hs. semanales**, para desempeñar tareas como chofer y camillero de ambulancia, **con efecto retroactivo al 01/03/2015 y hasta el 31/03/2015.**-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado de acuerdo a lo determinado por contaduría a fojas 7 del Expediente Letra “E” Nº 17/15.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente, notifíquese y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Dirección de Recursos Humanos del Ente Descentralizado, Secretaría de Gobierno, de Salud, de Hacienda, Contaduría del Ente y Auditoría, cumplido archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

MARÍA TERESA RICCI
INTENDENTE MUNICIPAL INT.

DECRETOS 2015-Nº 364

BENITO JUÁREZ – Marzo 9 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” Nº 71/15 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1 solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. **CAGLIERO PAULA**;

QUE a fojas 5 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **CAGLIERO PAULA D.N.I. 36.361.922**, por un monto total de pesos UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra “D” Nº 71/15.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI

JULIO CÉSAR MARINI

DECRETOS 2015-N° 365

BENITO JUÁREZ – Marzo 9 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “R” N° 23/13 por la Encargada de Turismo de Barker, informa la necesidad de abonar tareas extraordinarias a los agentes afectados a la 13° Edición de la Fiesta Provincial de la Frambuesa, a ser abonadas conjuntamente con la liquidación de los haberes del mes de Marzo;

QUE a fojas 83 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 84 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Autorízase a liquidar las tareas extraordinarias por la suma de Pesos Un mil doscientos (\$ 1.200.00), abonadas conjuntamente con la liquidación del mes de Marzo, a los agentes que se detallan a continuación, afectados a la 13° Edición de la Fiesta Provincial de la Frambuesa de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “R” N° 23/13:

***AYAME PATRICIA (L.P. 2876)**

***CARRILLO JUAN CARLOS (L.P. 3235)**

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la contadora a cargo de la Oficina de Presupuesto a fojas 84 del Expte. Letra “R” N° 23/13.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Turismo, Delegación de Barker, Contaduría, Auditoría, y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 366

BENITO JUÁREZ – Marzo 9 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 113/14, en el cual a fojas 1 obra nota del Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos dejando en disponibilidad al agente EZPELETA NORBERTO (L.P. 1724),

QUE a fojas 2 obra nota de la Directora de Recursos Humanos informando el cambio de área del agente;

QUE a fojas 8 la Oficina de Presupuesto efectúa la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese cambio de área del agente **EZPELETA NORBERTO (L.P. 1724)**, con efecto retroactivo al 01/03/2015, pasando a cumplir tareas de sereno en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, con categoría 5 con 48 horas semanales.---

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto a fojas 8 del Expediente Letra “O” N° 113/14.-----

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 367

BENITO JUÁREZ – Marzo 9 de 2015.-

VISTO lo solicitado por el Sr. Director General de Servicios en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas en el área a su cargo;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los agentes que se detallan a continuación los cuales desempeñan tareas dependientes de la Dirección General de Servicios:

A partir del 01/03/15 y hasta el 31/03/15:

***DEL BIAGGIO GASTON (L.P. 3227) Cat. 1 con 35hs. sem. – Barrido y Limpieza- Expte. Letra “S” Nº 27/13**

***BURGOS FEDERICO MARTIN (L.P. 3331) Cat. 1 con 35hs. sem. – Barrido y Limpieza – Expte. Letra “S” Nº 81/14**

***CHAIRO LUCAS JOSE (L.P. 3318) Cat. 1 con 35hs. sem. – Barrido y Limpieza – Expte. Letra “S” Nº 64/14**

***PAREDEZ NESTOR FABIAN (L.P. 3317) Cat. 1 con 35hs. sem. – Barrido y Limpieza – Expte. Letra “S” Nº 65/14**

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto en cada expediente.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese a los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Auditoría, Direcciones de Presupuesto y de Servicios, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV. Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 368

BENITO JUÁREZ –Marzo 10 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “D” Nº 69/15, en el cual a fojas 1 la Secretaría de Desarrollo Social solicita la cotización de productos alimenticios destinados a indigentes;

QUE a fojas 3 el Jefe de Compras informa que dados los montos se deberá realizar un llamado a Concurso de Precios anexando pedido de cotización;

QUE a fojas 5 la Contadora Municipal informa que el Pedido de Cotización cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad;

QUE a fojas 7 obra informe del Secretario de Hacienda;

QUE a fs. 7 vta. el Jefe de Compras informa Nº de del Concurso de precios, fecha y hora de apertura del mismo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Llamase a **CONCURSO DE PRECIOS Nº 24/15** para la compra de alimentos para indigentes.-----

Artículo 2º.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos doscientos once mil cuatrocientos (\$ 211.400,00).-----

Artículo 3º.-La apertura de propuesta se realizará el día 13 de Marzo de 2015 a las 10 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Avenida Mitre N° 42.---

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Asesoría Legal y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 369

BENITO JUÁREZ – Marzo 10 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 37/15, en el cual a fojas 1 el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, solicita la adquisición de materiales y mano de obra para la realización del cerramiento de vidrio y aluminio del Edificio Senasa – Guías;

QUE a fs. 7 el Jefe de Compras informa que dados los montos se deberá realizar un llamado a Concurso de Precios, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 15 la Contadora Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad;

QUE a fojas 17 obra informe del Secretario de Hacienda y a fojas 17 vta. el Jefe de Compras informa N° de Concurso de Precios, fecha y hora de apertura del mismo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Llámesese a **CONCURSO DE PRECIOS N° 23/15**, para la adquisición de materiales y mano de obra para la realización del cerramiento de vidrio y aluminio del Edificio Senasa – Guías.-----

Artículo 2º.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento veintiséis mil ciento noventa (\$126.190,00).-----

Artículo 3º.-La apertura de propuesta se realizará el día 26 de Marzo de 2015 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Avenida Mitre N° 42.---

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 370

BENITO JUÁREZ – Marzo 10 de 2015 -

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 57/15, en el cuál a fs. 1 obra renuncia presentada por el Prof. D’ANUNZIO OSCAR (D.N.I. 13.097.718) a las tareas que venía desempeñando como Director de Deportes, a partir del día 1 de Abril del 2015;

QUE a fs. 2 obra nota de la Directora de Recursos Humanos Interina,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Acéptase la renuncia presentada por el Prof. D’ANUNZIO OSCAR (D.N.I.13.097.718), a las tareas que venía desempeñando como Director de Deportes, a partir del 1º Abril del 2015 agradeciendo los importantes servicios prestados.-----

Artículo 2º.-Liquídense los haberes que por todo concepto correspondan al agente mencionado en el artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----
Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Deportes y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 371

BENITO JUÁREZ – Marzo 10 de 2015.-

VISTO lo solicitado por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas en las distintas áreas de la Secretaría mencionada;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente que se detalla a continuación el cuál se desempeña en la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos:

Con efecto retroactivo al 1/03/2015 y hasta 30/04/2015:

ELIZABE CRISTIAN LEONARDO MARIO (L.P. 3133) Cat. 1 con 35 hs. sem. – Pavimentación Urbana – Expte. Letra “O” N° 106/11

Artículo 2°.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA en calidad de destajista** del agente que se detalla a continuación, el cuál se desempeña en la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos. El destajo será abonado de acuerdo a lo dispuesto por Decreto 1829/14 Art. 5° Inc. f.:

Con efecto retroactivo al 1/03/2015 y hasta 31/03/2015:

BAIZA RUBEN GASTON (L.P. 3201) Planta de Reciclaje – Expte. Letra “O” N° 21/13

Artículo 3°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto, en cada expediente.-----

Artículo 4°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese a los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 5°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 6°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 372

BENITO JUÁREZ – Marzo 10 de 2015 –

VISTO lo solicitado por la Delegada Municipal de Barker Interina en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas dependiendo de la mencionada Delegación;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** en calidad de destajista de los agentes que se desempeñan en las distintas áreas dependientes de dicha Delegación. El destajo deberá abonarse según decreto N° 1829/14 artículo 5º inc. F.:

A partir del 1/03/2015 y hasta el 31/03/2015:

***LOBOS JOSE DANIEL (L.P. 3347) Tareas de Sereno en Hotel de Barker – Expte. Letra “D” N° 23/15**

***PAVON EDGARDO NORBERTO (L.P. 3345) Tareas en Servicios Públicos Barker – Expte. Letra “D” N° 9/15**

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Subcontadora a cargo de la Dirección de Presupuesto en cada Expediente.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y archívese en los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Presupuesto, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

**SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO**

**JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL**

DECRETOS 2015-N° 373

BENITO JUÁREZ – Marzo 11 de 2015-

VISTO lo solicitado por el Subdirector de Deportes a fs. 61 del Expte. Letra “D” N° 142/11, a efectos de realizar la **DESIGNACION TRANSITORIA** del agente BEVACQUA JUAN JOSE (L.P. 3136) como Profesor de Educación Física en el Área de Deportes;

QUE a fs. 62 obra nota de la Directora de Recursos Humanos;

QUE en a fs. 63 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** en calidad de destajista del agente **BEVACQUA JOSE (L.P. 3136)** como Profesor de Educación Física en el área de Deportes, con efecto retroactivo al 28/02/2015 y hasta 31/05/2015. El destajo será abonado de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N° 1829/14 Art. 6º Inc. c.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Direcciones de Presupuesto, de Deportes y Auditoría, cumplido, archívese.-----

**SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO**

**JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL**

DECRETOS 2015-N° 374

BENITO JUAREZ- Marzo 11 de 2015-

VISTO lo solicitado en el Expediente Letra “A” N° 16/14 por la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 28, a efectos de realizar la **DESIGNACION TRANSITORIA** de la agente **ALE LORENA BEATRIZ (L.P. 3291)** con efecto retroactivo al 1/03/15 y hasta el 31/03/2015;

QUE a fs. 29 obra nota de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 30 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente ALE LORENA BEATRIZ (L.P. 3291) para desempeñar tareas como preceptora en el Hogar Convivencial “Cruz del Sur” con categoría 1 con 48 hs. semanales, con efecto retroactivo al 01/03/15 y hasta el 31/03/15.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto a fs. 30.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Presupuesto, Secretaría de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 375

BENITO JUÁREZ – Marzo 11 de 2015 -

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “R” N° 35/15, en el cuál a fs. 1 obra renuncia presentada por la agente VALDOVINO GLADYS (L.P. 2780), a las tareas que venía desempeñando en el Hogar Convivencial “Cruz del Sur”;

QUE a fs. 2 obra nota de la Directora de Recursos Humanos,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Acéptase la renuncia presentada por la agente VALDOVINO GLADYS (L.P. 2780), a las tareas que venía desempeñando en el Hogar Convivencial “Cruz del Sur”, con efecto retroactivo al 1º de Marzo de 2015.-----

Artículo 2º.-Liquídense los haberes que por todo concepto correspondan al agente mencionado en el artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 376

BENITO JUÁREZ – Marzo 12 de 2015-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (FO.MU.ES.) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a las personas que se indican a continuación, cuyas historias clínicas obran en los Expedientes:

RAMOS MONICA
Subsidio \$2.000 (fs. 305)
LUSI EDUARDO
Subsidio \$5.000,00 (fs. 71)
BARDEL ORLANDO
Subsidio \$2.150,00 (fs. 11)

Expte. Letra “F” N° 23/01

Expte. Letra “F” N° 13/14

Expte. Letra “F” N° 69/14

ITHURRAT RAUL
Subsidio \$4.055 (fs. 213)

PERCO WALTER
Subsidio \$4.800 (fs. 12)

Expte. Letra "F" N° 45/05

Expte. Letra "F" N° 05/15

Artículo 2°.- La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar recaudos necesarios para la retención de haberes y/o gestión de cobro para obtener los reintegros de los subsidios, según corresponda, mencionados en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Direcciones de Recursos Humanos, de Recaudación, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES. y Auditoría, cumplido, archívese.

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 377

BENITO JUÁREZ – Marzo 12 de 2015 –

VISTO que por Ordenanza Municipal N° 4927/15 se estableció como fecha fundacional de Estación López, el día 8 de Marzo de 1885, de acuerdo al proyecto realizado por alumnos, docentes y directivos de la Escuela de Educación Primaria N° 6 "José Hernández"; y

CONSIDERANDO que en el corriente año se conmemora el 130° Aniversario de Estación López y de acuerdo al Programa de Actos elaborado por la Directora de Ceremonial y Protocolo de Benito Juárez;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárense de **INTERÉS MUNICIPAL** los festejos organizados en conmemoración del **130° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE ESTACION LÓPEZ** de acuerdo al siguiente programa de actividades:

ACTO OFICIAL 130° ANIVERSARIO ESTACION LOPEZ

1885 – 8 de Marzo – 2015

Sábado 14 de Marzo de 2015

17:00 hs. Reconocimiento a vecinos de la localidad.

17:30 hs. Bendición Religiosa.

17:35 hs. Palabras a cargo de la Delegada Municipal Ema Ramírez.

17:40 hs. Palabras a cargo del Intendente Municipal Julio Cesar Marini y entrega de Combi por parte del Intendente a la Delegada Municipal.

17:50 hs. Descubrimiento de Placa Recordatoria 130° años Estación López

18:00 hs. Apertura del Desfile Cívico Institucional.

18:40 hs. Espectáculo de Circo Callejero.

19:30 hs. Presentación de aspirantes a embajadora de Estación López

20:00 hs. Presentación del cantante Gabriel Blasco.

21:00 hs. Presentación del grupo folklórico "Huenu Quimey".

22:00 hs. Coronación de la Embajadora de Estación López

22:30 hs. Palabras del Intendente Municipal Julio Cesar Marini y entrega de reconocimiento a la Escuela N° 6 de Estación López

22:45 hs. Presentación del grupo musical "Diamante Rojo".

23:45 hs. Presentación del grupo musical "Tambo Tambo".

00:45 hs. Presentación del grupo musical "Trinidad"

Artículo 2°.- Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento.

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos

Humanos, Consejo Escolar, Cultura y Educación, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, de Hacienda, Delegación Municipal Estación López y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 378

BENITO JUÁREZ – Marzo 12 de 2015-

VISTO que el 8 de Marzo del corriente año se conmemora un nuevo aniversario de la fundación de Estación López;

CONSIDERANDO que se ha decidido homenajear a personas destacadas en los distintos ámbitos, tales como deporte, cultura, empresarial, social, salud, laboral, institucional, barrial, profesional, etc., por su trayectoria en dicha Delegación;

QUE se considera de suma importancia que las nuevas generaciones conozcan las actividades desarrolladas por sus antecesores;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Declarar **PERSONAS DESTACADAS** de Estación López a los siguientes vecinos:

- **Familia López Buchardo**
- **Abel Campoamor y Familia**
- **Luis Magnanini**
- **Silvia Arana**
- **Julia Correa**
- **Danilo Lezica**
- **Isabel Kloosterman de Testani**
- **Lorenza Lacaze**
- **Elba Gedes**
- **Familia Girado**
- **Bernardo Fernández y Sra.**
- **Elvira Bravo**
- **Reginaldo P. de Castro**
- **Helena Macedo**
- **José Ramón Vidal**

Artículo 2º.-Hágase entrega de un ejemplar del presente acto administrativo a las personas citadas en el artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Salud, de Desarrollo Social, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Seguridad, Dirección de Cultura, Delegación Estación López y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 379

BENITO JUÁREZ – Marzo 13 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” Nº 195/14 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social Interina a fojas 60 solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. MAZZA MIRIAM;

QUE a fojas 62 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **MAZZA MIRIAM D.N.I. 31.072.094**, por un monto total de pesos un mil novecientos ochenta (\$ 1.980.00) de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra “D” N° 195/14.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 380

BENITO JUÁREZ – Marzo 13 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 123/13, por el que la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA E. E. P. N° 6 ESTACIÓN LÓPEZ**” (fs. 21) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la organización del 130º Aniversario de Estación López;

QUE a fs. 24 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 25 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA E. E. P. N° 6 ESTACIÓN LÓPEZ**” por la suma de **Pesos Seis Mil (\$ 6.000.00)** destinado a solventar gastos de la organización del 130º Aniversario de Estación López. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 381

BENITO JUÁREZ – Marzo 13 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 70/13, por el que la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N° 801**” (fs. 13) solicita Subsidio con destino al pago anual del servicio de Internet;

QUE a fs. 16 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 17 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N° 801**” por la suma de **Pesos tres mil ochocientos cuarenta (\$ 3.840,00)** destinado al pago anual del servicio de Internet. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 382

BENITO JUÁREZ – Marzo 13 de 2015 –

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (FO.MU.ES.) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a la persona que se indica a continuación, cuya historia clínica obra en el Expediente:

COLOMBO MARÍA LUJÁN
Subsidio \$ 1.250,00 (fs. 16)

Expte. “F” N° 32/13.-

Artículo 2º.- La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar recaudos necesarios para la retención de haberes y/o gestión de cobro para obtener el reintegro del subsidio, según corresponda, mencionado en el Artículo 1º.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Desarrollo Social y Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Recaudación y FO.MU.ES., cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 383

BENITO JUAREZ – Marzo 13 de 2015-

VISTO lo actuado en el expediente “D” N° 244/14 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 208), solicitando SUBSIDIO destinado a medicamentos para personas indigentes;

QUE a fojas 222 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar SUBSIDIO A INDIGENTES, por la suma total de pesos dos mil novecientos ochenta y seis con treinta y siete centavos (\$ 2.986,37) según lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 208 del Expediente “D” N° 244/14.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 384

BENITO JUÁREZ – Marzo 13 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expediente Letra "E" N° 23/15, por el cual a fs. precedentes la Directora de Recursos Humanos del Hospital "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout" solicita la baja por beneficios jubilatorios de la agente ITURRERIA MONICA ROSA (L.P. 1864);

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **BAJA** de los Registros Municipales a partir del 22/03/2015 a la agente que se indica a continuación, a efectos de acogerse a los **BENEFICIOS JUBILATORIOS:**

<u>APELLIDO Y NOMBRE:</u>	ITURRERIA MONICA ROSA
<u>DOCUMENTO:</u>	D.N.I. 11.206.683
<u>LEGAJO PERSONAL:</u>	1864
<u>CATEGORÍA:</u>	6
<u>RÉGIMEN HORARIO:</u>	48 HS. SEMANALES
<u>FECHA DE INGRESO:</u>	01/06/1990
<u>FECHA DE BAJA:</u>	22/03/2015
<u>FECHA DE NACIMIENTO:</u>	21/08/1954
<u>AGRUPAMIENTO:</u>	Enfermera

Artículo 2°.-Suscríbese el respectivo CONVENIO de ANTICIPO JUBILATORIO.-----

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos de Ente, notifíquese, implicando tal acto conformidad con lo dispuesto.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Jubilaciones, Secretarías de Gobierno, de Salud, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 385

BENITO JUÁREZ – Marzo 13 de 2015 -

VISTO lo actuado en el Expte. Letra "E" N° 24/15, en el cuál obra renuncia presentada por el agente RODRIGUEZ ALDO (L.P. 5271), a las tareas que venía desempeñando como enfermero en el Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", con efecto retroactivo al 01/03/2015;

QUE a fs. 2 obra nota de la Directora de Recursos Humanos,
QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1°.-Acéptase la renuncia presentada por el agente RODRIGUEZ ALDO (L.P. 5271), a las tareas que venía desempeñando como enfermero en el Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", con efecto retroactivo al 01/03/2015.-----

Artículo 2°.-Liquidense los haberes que por todo concepto correspondan al agente mencionado en el artículo precedente.-----

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente, notifíquese.-----

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Salud, Contaduría del Ente y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 386

BENITO JUÁREZ – Marzo 13 de 2015 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 42/15, en el cuál la **MESA DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DE BENITO JUAREZ** eleva documentación pertinente, dando cumplimiento a lo previsto por la Oza. Municipal N° 1.332/84 y el Decreto Reglamentario N° 284/84;

QUE a fs. 22 obra informe del Sr. Asesor Legal;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir el acto administrativo e indica que a la mencionada Institución se le otorga el N° 166;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Inscribese en el Registro de Entidades de Bien Público de la comuna de Benito Juárez a la **MESA DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DE BENITO JUAREZ**, bajo el N° 166/14 habiendo cumplimentado lo dispuesto por la Oza. Mpal. N° 1.332/84 y su Decreto Reglamentario N° 284/84.-----

Artículo 2º.- Notifíquese.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 387

BENITO JUÁREZ- Marzo 16 de 2015-

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ROCÍO V. BIDINOST (L.P. 3145) al cargo de Secretaria de Desarrollo Social a partir del 17/03/2015,

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Acéptese a partir del 17 de Marzo de 2015 la **RENUNCIA** presentada por la Sra. ROCÍO V. BIDINOST (L.P. 3145) al cargo que venía desempeñando como Secretaria de Desarrollo Social, agradeciendo los importantes servicios prestados.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social, Contaduría, Dirección de Recursos Humanos, Patrimonio y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 388

BENITO JUÁREZ –Marzo 16 de 2015–

VISTO que el H.C.D. eleva al Departamento Ejecutivo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** sancionadas en la Sesión Extraordinaria que se llevó a cabo el día **12 de Marzo de 2015** para su respectiva promulgación,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo1º.- Quedan **PROMULGADAS** por el presente acto administrativo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** que se indican a continuación, que fueran sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria del día **12 de Marzo de 2015:**

OZA. 4935/2015- Expte Letra “G” N° 84/14 CONVALIDESE EL CONVENIO SUSCRITO OPORTUNAMENTE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ

Y EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION REGISTRADO BAJO EL NUMERO 10/2014 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONVENIOS, REFERENTE A LA CONSTRUCCION DE JARDINES MATERNALES Y PLAYONES POLIDEPORTIVOS.-----

OZA. 4936/2015- Expediente Letra “P” N° 16/15 DONESE A LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BENITO JUAREZ (E.B.P. N° 10), 15 (QUINCE) MATAFUEGOS.-----

OZA. 4937/2015- Expte. Letra “S” N° 11/15 APRUEBESE LO ACTUADO EN LA LICITACION PRIVADA N° 17/2015 Y AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A ADJUDICAR A LA FIRMA HIGIENURB S.R.L., LA PROVISION DE 140 (CIENTO CUARENTA) CONTENEDORES DE RESIDUOS POR UN MONTO DE \$ 673.365,00 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO).-----

OZA. 4938/2015- Expte. Letra “S” N° 08/15 APRUEBESE LO ACTUADO EN LA LICITACION PRIVADA N° 12/2015 Y AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A ADJUDICAR A LA FIRMA GUILLERMO SIMONE S.A.C.I.F., LA PROVISION DE UN CAMION 0 KILOMETRO DESTINADO A LA RECOLECCION DE RESIDUOS EN LA PLANTA URBANA DE NUESTRA CIUDAD, POR UN MONTO DE \$ 750.300,00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS).-----

OZA. 4939/2015- Expte. Letra “E” N° 10/10 AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A SUSCRIBIR CONVENIO CON EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, POR EL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL PROGRAMA NACIONAL DE MEDICOS COMUNITARIOS – EQUIPOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION.-----

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, de Gobierno, de Salud, de Desarrollo Social, de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos, de Seguridad, Asesoría Legal, Auditoría, Recaudación y Catastro, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 389

BENITO JUÁREZ – Marzo 16 de 2015 -

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “A” N° 22/15, en el cual obra Decreto Municipal N° 316/15 por el que se autoriza el aumento de la Ayuda Escolar;

QUE a fs. 8 obra nota de la Directora de Recursos Humanos, solicitando la modificación de dicho Decreto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Modifíquese el artículo 1° del Decreto Municipal N° 316/15 **donde decía:** “*Autorizase el aumento de la Ayuda Escolar Anual, conjuntamente con los haberes del mes de Febrero...*” **Debe decir:** Autorizase el aumento de la Ayuda Escolar Anual, a partir del mes de Febrero.-----

Artículo 2°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 390

BENITO JUÁREZ- Marzo 16 de 2015 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 26/15 y el Decreto N° 281/15 por el que se llamó a Concurso de Precios N° 22/15 para la compra de 500 toneladas de Arena Silicea para Hormigón, para la Obra de Pavimentación de la Avenida Humaitá;

QUE a fojas 68 obra informe del Jefe de Compras;

QUE a fojas 69 obra despacho favorable de la Contadora Municipal;

QUE a fojas 70, obra despacho favorable del Secretario de Hacienda sugiriendo la adjudicación a la firma “Carlos A. Ricci”;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Apruébese lo actuado en el Concurso de Precios N° 22/15.-----

Artículo 2º.-Adjudíquese al proveedor “Carlos A. Ricci” la compra de 500 toneladas de Arena Silicea para Hormigón, para la Obra de Pavimentación de la Avenida Humaitá, por un monto total de pesos cincuenta y siete mil (\$ 57.000,00).-----

Artículo 3º.-Notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría, Compras y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 391

BENITO JUÁREZ – Marzo 16 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 8/15, donde a fs. 15 obra Decreto Municipal N° 199/15 por el que se llamo a Licitación Privada N° 12/15 para la adquisición de un camión 0km., el cuál será destinado a la recolección de residuos; y

QUE a fs. 48 obra Ordenanza Municipal N° 4938/15, Promulgada por Decreto Municipal N° 388/15 por la cual se aprueba lo actuado en la citada Licitación Privada y autoriza la adjudicación de la compra a la firma “GUILLERMO SIMONE S.A.C.I.F.”,

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudíquese a la firma “GUILLERMO SIMONE S.A.C.I.F.” para la adquisición de un camión 0km., el cuál será destinado a la recolección de residuos, por un importe total de Pesos setecientos cincuenta mil trescientos (\$ 750.300,00) de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 08/15.-----

Artículo 2º.- Notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Gobierno, Direcciones de Compras, de Presupuesto, Contaduría, Tesorería y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 392

BENITO JUÁREZ – Marzo 16 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 11/15, donde a fs. 17 obra Decreto Municipal N° 204/15 por el que se llamo a Licitación Privada N° 17/15 para la adquisición de Contenedores de residuos;

QUE a fs. 63 obra Ordenanza Municipal N° 4937/15, Promulgada por Decreto Municipal N° 388/15 por la cual se aprueba lo actuado en la citada Licitación Privada y autoriza la adjudicación de la compra a la firma “HIGIENURB S.R.L.”,

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudíquese a la firma “HIGIENURB S.R.L.” para la adquisición de Contenedores de residuos, por un importe total de Pesos seiscientos setenta y tres mil trescientos sesenta y cinco (\$ 673.365,00) de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 11/15.---

Artículo 2º.-Notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Gobierno, Direcciones de Compras, de Presupuesto, Contaduría, Tesorería y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 393

BENITO JUÁREZ – Marzo 16 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 122/14, donde a fs. 24 obra Decreto Municipal N° 176/15 por el que se llamo a Concurso de Precios N° 4/15 para la adquisición de una camioneta 0km., para el uso de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE a fojas 31 obra informe del Director de Compras;

QUE a fojas 33 obra despacho favorable de Contaduría;

QUE a fojas 35 obra informe del Secretario de Hacienda solicitando la adjudicación en forma directa a la firma “ROMERA HNOS. S.A.”, por un importe total de pesos ciento noventa y siete mil ochocientos (\$ 197.800,00);

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudíquese en forma directa a la firma “ROMERA HNOS. S.A.” para la adquisición de una camioneta 0km., para el uso de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, por un importe total de Pesos ciento noventa y siete mil ochocientos (\$ 197.800,00), de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 122/14.-----

Artículo 2º.-Notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Gobierno, Direcciones de Compras, de Presupuesto, Contaduría, Tesorería y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV. Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 394

BENITO JUÁREZ – Marzo 16 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 9/13, por el que la ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DEL CICLISMO solicita a fojas 70 subsidio con destino a solventar gastos de la compra de materiales para la obra de Cantina y Fogón en la pista de ciclismo;

QUE a fojas 73 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fojas 74 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DEL CICLISMO** por la suma de **PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000,00)** con destino a solventar gastos de la compra de materiales para la obra de Cantina y Fogón en la pista de ciclismo. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante "Balance de Inversión".-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 395

BENITO JUAREZ- Marzo 16 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra "D" Nº 235/13 por el cual la Sra. Delegada Municipal de Barker Interina a fojas 19, solicita **SUBSIDIO** destinado al Sr. **PÉREZ ADOLFO**;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** al Sr. **PÉREZ ADOLFO** D.N.I. 8.588.603, por un monto total de pesos **QUINIENTOS (\$ 500,00)** de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" Nº 235/13.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno y Auditoría cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 396

BENITO JUÁREZ – Marzo 16 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra "D" Nº 202/12 por el cual la Delegada Municipal de Barker a fojas 26, solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. **CLAUDIA ALADRO**;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la **Sra. CLAUDIA ALADRO** D.N.I. **25.993.245**, por un monto total de pesos trescientos cincuenta (\$ 350.00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" Nº 202/12.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI

JULIO CÉSAR MARINI

DECRETOS 2015-N° 397

BENITO JUÁREZ – Marzo 17 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “F” N° 53/12, por el que el FOOT BALL CLUB “EL LUCHADOR” (fs. 70) solicita Subsidio con destino a solventar gastos ocasionados en el evento de Destrezas Criollas, a llevarse a cabo el día 5 Abril de 2015;

QUE a fs. 73 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 74 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** al FOOT BALL CLUB “EL LUCHADOR” por la suma de **Pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00)** destinado a solventar gastos ocasionados en el evento de Destrezas Criollas, a llevarse a cabo el día 5 Abril de 2015. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Delegación Paraje “El Luchador”, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 398

BENITO JUÁREZ – Marzo 17 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 43/15, en el cual a fojas 1 el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, solicita la provisión y colocación de un cerco perimetral en el Cementerio Parque de la Localidad de Barker – Villa Cacique;

QUE a fs. 9 el Jefe de Compras informa que dados los montos se deberá realizar un llamado a Concurso de Precios, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 16 la Contadora Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad;

QUE a fojas 18 obra informe del Secretario de Hacienda y a fojas 18 vta. el Jefe de Compras informa N° de Concurso de Precios, fecha y hora de apertura del mismo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Llámesese a **CONCURSO DE PRECIOS N° 25/15**, para la provisión y colocación de un cerco perimetral en el Cementerio Parque de la Localidad de Barker – Villa Cacique.-----

Artículo 2°.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos doscientos once mil ciento veinte (\$ 211.120,00).-----

Artículo 3°.-La apertura de propuesta se realizará el día 7 de Abril a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Avenida Mitre N° 42.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 399

BENITO JUÁREZ- Marzo 17 de 2015-

VISTO lo solicitado a fs. 31 y 32 del Expediente Letra “C” Nº 37/07, por la Encargada de Turismo, respecto de la necesidad de conformar una Comisión evaluadora de Becas Turístico – Culturales, para estudiantes que estén implicados con los contenidos propios de este campo específico;

QUE una vez conformada la Comisión, ésta se regirá por lo dispuesto en el Decreto Municipal Nº 1456/07;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la integración de una **COMISIÓN EVALUADORA DE BECAS TURÍSTICO – CULTURALES**, cuya función principal será “asesorar” al Departamento Ejecutivo mediante dictámenes fundados sobre la conveniencia o no de otorgar las becas Turístico – Culturales solicitadas a la Municipalidad. La cuál estará integrada por:

A) Director de Turismo

B) Encargado Oficina de Patrimonio Cultural y Natural

C) Un representante del Sr. Intendente Municipal

Artículo 2º.-La Comisión dispuesta en el artículo 1º estará regida por lo reglamentado en el Decreto Municipal Nº 1456/07.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Turismo cumplido y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 400

BENITO JUÁREZ – Marzo 17 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” Nº 31/15, en el cual a fojas 1 el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, solicita la contratación de mano de obra para la construcción de cordón cuneta, badenes y obras complementarias en el Barrio Pachan, de la ciudad de Benito Juárez;

QUE a fs. 29 el Jefe de Compras informa que dados los montos se deberá realizar un llamado a Concurso de Precios, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 37 la Contadora Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad;

QUE a fojas 39 obra informe del Secretario de Hacienda y a fojas 39 vta. el Jefe de Compras informa Nº de Concurso de Precios, fecha y hora de apertura del mismo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Llámesese a **CONCURSO DE PRECIOS Nº 26/15**, para la contratación de mano de obra para la construcción de cordón cuneta, badenes y obras complementarias en el Barrio Pachan, de la ciudad de Benito Juárez.-----

Artículo 2º.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos doscientos treinta mil veintiuno con once centavos (\$ 230.021,11).-----

Artículo 3º.-La apertura de propuesta se realizará el día 8 de Abril a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Avenida Mitre Nº 42.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 401

BENITO JUÁREZ – Marzo 17 de 2015 -

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” Nº 02/15, en el cual obra Decreto Municipal Nº 95/15 por el que se adjudica la compra directa a la Cooperativa de Consumo de Electricidad de Benito Juárez LTDA;

QUE a fs. 36 obra nota del Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicitando la modificación del mencionado Decreto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Modifíquese el artículo 1º del Decreto Municipal Nº 95/15 **donde decía:** “...para la provisión de mano de obra y materiales, para la Obra de Iluminación de las ramblas de la Av. Alberdi entre Avenida Libertad y Av. Roque S. Peña...” **Debe decir:** ... para la provisión de mano de obra y materiales, para la Obra de Iluminación de las ramblas de la Av. Alberdi / Av. Constitución entre Av. Roque S. Peña y Av. Zabalza.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 402

BENITO JUÁREZ – Marzo 17 de 2015-

VISTO lo solicitado por el Sr. Intendente Municipal a fs. precedentes, acerca de la designación de la Prof. Maria Teresa Ricci como Secretaria de Desarrollo Social, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “G” 131/08,

QUE a fs. precedentes obra nota de la Directora de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Desígnase a partir del 17 de Marzo de 2015 como Secretaria de Desarrollo Social a la Prof. MARIA TERESA RICCI (DNI: 17.810.927) perteneciente al Personal Superior Sin Estabilidad (“Personal Político”), de acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 181 de la L.O.M, -----

Artículo 2º.-Envíese facsímil del presente acto administrativo al H.C.D. y al Honorable Tribunal de Cuentas.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Delegaciones Municipales, Direcciones de Recursos Humanos, de Presupuesto, Contaduría, de Patrimonio y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 403

BENITO JUÁREZ – Marzo 17 de 2015-

VISTO lo solicitado por el Sr. Intendente Municipal, acerca de la designación de la Sra. BIDINOST ROCÍO como Directora Socio Comunitaria y Familia,
QUE resulta necesario cubrir el citado cargo;
QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Desígnase a partir del 17 de Marzo de 2015 como Directora Socio Comunitaria y Familia a la Sra. BIDINOST ROCÍO (DNI: 33.514.134) perteneciente al Personal Superior Sin Estabilidad (“Personal Político”), de acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 181 de la L.O.M, -----

Artículo 2º.-Envíese facsímil del presente acto administrativo al H.C.D. y al Honorable Tribunal de Cuentas.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Delegaciones Municipales, Direcciones de Recursos Humanos, Presupuesto, Contaduría, Patrimonio y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 404

BENITO JUÁREZ- Marzo 18 de 2015-

VISTO que por Resolución Nº 143/15 se otorgó LICENCIA POR ENFERMEDAD a la Delegada Municipal de Barker Contadora CORRO DANIELA (L.P. 2447),

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante el período de LICENCIA POR ENFERMEDAD, otorgada a la Delegada Municipal de Barker Contadora CORRO DANIELA (L.P. 2447), mediante la Resolución Nº 143/15, asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente FERNÁNDEZ NORMA (L.P. 830), reservando su actual cargo de Planta Permanente.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretaría de Gobierno, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 405

BENITO JUÁREZ – Marzo 18 de 2015 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” Nº 88/15 por el cual Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1, solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. SASSALI NORMA;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. SASSALI NORMA D.N.I. **23.128.392**, por un monto total de pesos quinientos (\$ 500,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” Nº 88/15.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 406

BENITO JUÁREZ – Marzo 18 de 2015 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” Nº 89/15 por el cual Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1, solicita **SUBSIDIO** destinado al Sr. GIULIETTI JUAN;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** al Sr. GIULIETTI JUAN D.N.I. 34.253.447, por un monto total de pesos quinientos (\$ 500,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” Nº 89/15.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 407

BENITO JUÁREZ-Marzo 18 de 2015-

VISTO que el próximo martes 24 de marzo se conmemora **EL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA**;

QUE en coincidencia con lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 25.633 y por la Ley Provincial Nº 11.872, el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Adóptase en Conmemoración Oficial el “**ACTO EVOCATIVO DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA**” ha desarrollarse el martes 24/03/15, según el siguiente cronograma:

- **10:00 hs.** Concentración de autoridades en el paseo de la memoria.
- **10:15 hs.** Apertura a cargo del Locutor.
- **10:20 hs.** Lectura de Adhesiones.
- **10:30 hs.** Oración religiosa.
- **10:40 hs.** Palabras a cargo de los alumnos del Instituto Pedro Díaz Pumara.
- **10:50 hs.** Palabras de alumnos del Colegio Campos Verdes, informándonos sobre la revalorización de dicho paseo.
- **11:00 hs.** Palabras del Intendente Municipal Don Julio Cesar Marini.
- **11:10 hs.** Colocación de ofrenda floral en las placas recordatorias de los desaparecidos juarenses.
- **11:20 hs.** Desconcentración.

JORNADA CULTURAL POR LA MEMORIA

- **17:30 hs.** Muestra fotográfica a cargo de alumnos del Instituto Pedro Díaz Pumara.
- **18:00 hs.** Espectáculo de estatuas vivientes.
- **19:00 hs.** Coro de señas “Manos con alas”.

- **19:15 hs.** nueva presentación del show de estatuas vivientes.
- **20:15 hs.** Presentación del cantante local Luis Dalera.
- **20:45 hs.** Presentación de la cantante local María Eugenia Sbalbi.
- **21:25 hs.** Palabras a cargo del Intendente Municipal Don Julio Cesar Marini.
- **21:35 hs.** Presentación de la Peña Folklórica Renacer.
- **21: 45 hs.** Presentación del Sr. Jorge Fandermole.

Artículo 2º.-INVÍTASE a toda la población a participar de este Acto Evocativo.-----

Artículo 3º.-Autorízase a Contaduría a realizar los gastos que demande el acto del artículo precedente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, y Dirección de Cultura, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 408

BENITO JUÁREZ – Marzo 18 de 2015 -

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “E” Nº 25/15, en el cual obra renuncia presentada por el agente LATORRE GERMAN (L.P. 5143), a las tareas que venía desempeñando como Técnico en Laboratorio en el Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, con efecto retroactivo al 05/01/2015;

QUE a fs. 2 obra nota de la Directora de Recursos Humanos del Ente,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Acéptase la renuncia presentada por el agente LATORRE GERMAN (L.P. 5143), a las tareas que venía desempeñando como Técnico en Laboratorio en el Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, con efecto retroactivo al 05/01/2015.-----

Artículo 2º.-Liquídense los haberes que por todo concepto correspondan al agente mencionado en el artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos de Ente, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos de Ente Descentralizado, Secretarías de Gobierno, de Salud, Contaduría del Ente y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 409

BENITO JUÁREZ- Marzo 19 de 2015 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “S” Nº 09/15 y el Decreto Nº 201/15 por el que se llamó a Licitación Privada Nº 13/15 para la adquisición de un Compactador de residuos;

QUE a fojas 170 obra informe del Jefe de Compras;

QUE a fojas 172 obra despacho favorable de la Contadora Municipal;

QUE a fojas 173, obra despacho favorable del Secretario de Hacienda sugiriendo la adjudicación, a la firma “Remolques Ombú S.A.”;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Apruébese lo actuado en el LICITACION PRIVADA Nº 13/15.-----

Artículo 2º.-Adjudíquese al proveedor “Remolques Ombú S.A.” la adquisición de un Compactador de residuos, por un monto total de pesos trescientos diez mil (\$310.000,00).-----

Artículo 3º.-Notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría, Compras y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 410

BENITO JUÁREZ – Marzo 19 de 2015 -

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “E” N° 27/15, en el cuál obra renuncia presentada por la agente SCUFFI PAMELA (L.P. 5080), a las tareas que venía desempeñando como Enfermera en el Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, a partir del día 20/03/2015;

QUE a fs. 2 obra nota de la Directora de Recursos Humanos del Ente,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Acéptase la renuncia presentada por la agente SCUFFI PAMELA (L.P. 5080), a las tareas que venía desempeñando como Enfermera en el Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, a partir del día 20/03/2015.-----

Artículo 2º.-Liquidense los haberes que por todo concepto correspondan al agente mencionado en el artículo precedente.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos de Ente, notifíquese.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos de Ente Descentralizado, Secretarías de Gobierno, de Salud, Contaduría del Ente y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 411

BENITO JUÁREZ – Marzo 19 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 47/15, por el que la entidad FRATELLANZA POR LA CULTURA solicita a fojas 2 subsidio con destino a solventar gastos del espectáculo de Estatuas Vivientes, a realizarse en el Polideportivo Municipal “Gabriel Atilio Solís”;

QUE a fojas 5 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fojas 6 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la entidad “**FRATELLANZA POR LA CULTURA**” por la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500,00)** con destino a solventar gastos del espectáculo de Estatuas Vivientes, a realizarse en el Polideportivo Municipal “Gabriel Atilio Solís”. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 412

BENITO JUÁREZ – Marzo 19 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 42/15, en el cual a fojas 1 el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, solicita la adquisición de equipamiento de demarcación vial;

QUE a fs. 5 el Jefe de Compras informa que dados los montos se deberá realizar un llamado a Concurso de Precios, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 11 la Contadora Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad;

QUE a fojas 14 obra informe del Secretario de Hacienda y a fojas 14 vta. el Jefe de Compras informa N° de Concurso de Precios, fecha y hora de apertura del mismo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Llámesse a **CONCURSO DE PRECIOS N° 27/15**, para la adquisición de equipamiento de demarcación vial.-----

Artículo 2º.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis mil (\$ 156.000,00).-----

Artículo 3º.-La apertura de propuesta se realizará el día 15 de Abril a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Avenida Mitre N° 42.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 413

BENITO JUÁREZ- Marzo 19 de 2015 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 25/15 y el Decreto N° 279/15 por el que se llamó a Concurso de Precios N° 20/15 para la compra de 300 toneladas de Piedra 10/30, para la Obra de Pavimentación de la Avenida Humaitá;

QUE a fojas 34 obra informe del Jefe de Compras;

QUE a fojas 36 obra despacho favorable de la Contadora Municipal;

QUE a fojas 37 obra despacho favorable del Secretario de Hacienda sugiriendo la adjudicación a la firma “Transporte C.A.LE.R.A. S.R.L.”;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Apruébese lo actuado en el Concurso de Precios N° 20/15.-----

Artículo 2º.-Adjudíquese al proveedor “Transporte C.A.LE.R.A. S.R.L.” la compra de 300 toneladas de Piedra 10/30, para la Obra de Pavimentación de la Avenida Humaitá, por un monto total de pesos sesenta y cinco mil cuatrocientos (\$ 65.400,00).-----

Artículo 3º.-Notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría, Compras y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 414

BENITO JUÁREZ- Marzo 19 de 2015 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “O” Nº 24/15 y el Decreto Nº 280/15 por el que se llamó a Concurso de Precios Nº 21/15 para la compra de 500 toneladas de Piedra 6/20, para la Obra de Pavimentación de la Avenida Humaitá;

QUE a fojas 34 obra informe del Jefe de Compras;

QUE a fojas 36 obra despacho favorable de la Contadora Municipal;

QUE a fojas 37 obra despacho favorable del Secretario de Hacienda sugiriendo la adjudicación a la firma “Transporte C.A.LE.R.A. S.R.L.”;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Apruébese lo actuado en el Concurso de Precios Nº 21/15.-----

Artículo 2º.-Adjudíquese al proveedor “Transporte C.A.LE.R.A. S.R.L.” la compra de 500 toneladas de Piedra 6/20, para la Obra de Pavimentación de la Avenida Humaitá, por un monto total de pesos ciento trece mil quinientos (\$ 113.500,00).-----

Artículo 3º.-Notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría, Compras y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 415

BENITO JUÁREZ – Marzo 19 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” Nº 36/13 por el que el **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS “VIRGILIO A. DURAND”** (fs. 169) solicita Subsidio destinado a solventar gastos de Servicios y Atención Administrativa que brinda la Institución;

QUE a fojas 172 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórguese **SUBSIDIO** al **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS “VIRGILIO A. DURAND”** por la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000,00) destinado a solventar gastos de Servicios y Atención Administrativa que brinda la Institución. El pago se hará efectivo en 3 cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), pagaderas desde Abril a Junio inclusive. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

JULIO CÉSAR MARINI

DECRETOS 2015-Nº 416**BENITO JUÁREZ** –Marzo 19 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” Nº 117/12, por el que la **GUARDIA DE LA COMUNIDAD** (fs. 118) solicita Subsidio con destino a solventar los gastos correspondientes al pago a la Profesora Laura Carcciochi;

QUE a fs. 121 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 122 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **GUARDIA DE LA COMUNIDAD** por la suma de **Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000.00)** destinado a solventar los gastos correspondientes al pago mensual a la Profesora Laura Carcciochi. El pago de hará efectivo en diez cuotas iguales de pesos un mil quinientos (\$1.500, 00) de Marzo a Diciembre del corriente año. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 417**BENITO JUÁREZ**- Marzo 19 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” Nº 26/13 por el que la **ASOCIACIÓN JUARENSE DE BOCHAS** (fs. 46) solicita Subsidio para solventar gastos de traslado, inscripción y esta;

QUE a fojas 49 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 50 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórguese **SUBSIDIO** a la **ASOCIACION JUARENSE DE BOCHAS** por la suma de pesos **SIETE MIL (\$ 7.000,00)** destinado a solventar gastos de traslado, inscripción y estadía de la Delegación de Bochas que participará de 47º Torneo Provincial de Bochas a realizarse el corriente mes, en la ciudad de Zarate. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 418**BENITO JUÁREZ**- Marzo 19 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra "G" N° 45/15 por el que la "ASOCIACION AMIGOS" JARDÍN DE INFANTES N° 903 DE ESTACION LÓPEZ (fs. 2) solicita Subsidio para solventar gastos ocasionados en la fiesta aniversario de Estación López;

QUE a fojas 5 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 6 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórguese SUBSIDIO a la "ASOCIACION AMIGOS" JARDIN DE INFANTES N° 903 DE ESTACION LOPEZ por la suma de pesos DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00) destinado a solventar gastos de la Fiesta Aniversario de Estación López. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante "Balance de Inversión".-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 419

BENITO JUÁREZ- Marzo 20 de 2015 –

VISTO Los fondos disponibles de la cuenta N° 50123/7; 50180/0; 50381/3 y N° 50196/1 de la sucursal del Banco Provincia;

CONSIDERANDO La oportunidad de generar ingresos por montos inmovilizados, por medio de una operación de plazo fijo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

QUE no existe observación que formular, se procede a dictar este instrumento legal para su aprobación:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1°.- Procédase a contratar una operación de Depósito a plazo Fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos diecisiete millones (\$17.000.000,00), de la cuenta bancaria N° 50123/7.

Artículo 2°.- Procédase a contratar una operación de Depósito a plazo Fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos Cinco millones quinientos mil (\$5.500.000,00), de la cuenta bancaria N° 50180/0.

Artículo 3°.- Procédase a contratar una operación de Depósito a plazo Fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos dos millones (\$2.000.000,00), de la cuenta bancaria N° 50381/0.

Artículo 4°: Procédase a contratar una operación de Depósito a plazo Fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de Seis millones (\$6.000.000,00), de la cuenta bancaria N° 50196/1.

Artículo 5°: Apruébese las condiciones financieras ofrecidas por Banco Provincia, para los montos del artículo 1, 2, 3 y 4 que se detallan a continuación:

Interés: La tasa de interés será fija, se aplicará la Tasa Nominal Anual del veinte por ciento con setenta y cinco (20,75%) y la Tasa Efectiva Anual del Veintidós con ochenta y tres (22,83%).

Plazo: Se fijará como inicio del plazo el 20/03/2015 y durante 31 días.

En consecuencias el monto generado por intereses será: de pesos doscientos noventa y nueve mil quinientos noventa y cinco c/89ctvos (\$299.595,89), de pesos Noventa y seis mil novecientos veintiocho c/08 ctvos (\$96.928,08), de pesos treinta y cinco mil doscientos cuarenta y seis c/58

ctvos (\$35.246,58) y de pesos ciento cinco mil setecientos treinta y nueve c/73 (\$105.739,73) respectivamente.

Artículo 5°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 6°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 420

BENITO JUÁREZ – Marzo 20 de 2015 -

VISTO lo solicitado en Expediente Letra “D” N° 91/15, por el Subdirector de Deportes a fojas 1 respecto de la reducción de la carga horaria de la agente SEVERO FERNANDA (L.P.2907), quien se desempeña como Prof. De Educación Física, cumpliendo funciones en la Escuela Municipal de Atletismo;

QUE a fojas 2 la Directora de Recursos Humanos solicita el dictado del pertinente acto administrativo

QUE el Secretario de Gobierno, dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Modifíquese el régimen horario de 20 hs. a 10 hs. Cátedras de la agente SEVERO FERNANDA (L.P.2907), a partir del 16 de Marzo del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 91/15.-----

Artículo 2°.-Por Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Deportes y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 421

BENITO JUÁREZ – Marzo 20 de 2015 -

VISTO lo solicitado en Expediente Letra “C” N° 8/12, por el Director de Cultura y Educación a fojas 14 respecto de la reducción de la carga horaria del agente MOUHAPE SEBASTIAN (L.P.2907), quien se desempeña como Prof. De Guitarra, Dibujo y Pintura;

QUE a fojas 16 la Directora de Recursos Humanos solicita el dictado del pertinente acto administrativo

QUE el Secretario de Gobierno, dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Modifíquese el régimen horario de 28 hs. a 17 hs. Cátedras del agente MOUHAPE SEBASTIAN (L.P.2907), con efecto retroactivo al 1° de Marzo del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “C” N° 8/12.-----

Artículo 2°.-Por Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Cultura y Educación y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 422

BENITO JUÁREZ – Marzo 20 de 2015 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 178/14, por el que a fojas 22 obra pedido de beca deportiva para el joven atleta VICTORIA FACUNDO destinada a la compra de indumentaria, traslados y demás costos que conlleve su participación en los diferentes torneos de voley que afrontará durante el año;

CONSIDERANDO que a fojas 24 obra informe de la Comisión Evaluadora de Becas deportivas;

QUE a fs. 27 Contaduría efectúa la respectiva imputación del gasto, mientras que a fs. 28 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **BECA DEPORTIVA** al Sr. **VICTORIA MARCELO (DNI: 17.846.587)** padre del joven **VICTORIA, FACUNDO (D.N.I. 41.569.218)**, por la suma de **Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00)**, destinada a cubrir los gastos de indumentaria, traslados y demás costos que conlleve su participación en los diferentes torneos de voley y que afrontara durante el año. El pago se hará efectivo en nueve (9) cuotas iguales y consecutivas de pesos seiscientos (\$600,00) cada una, desde Abril y hasta Diciembre del 2015 inclusive.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Auditoría, Dirección de Deportes y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 423

BENITO JUÁREZ – Marzo 20 de 2015-

VISTO lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas en el área a su cargo;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los siguientes agentes que se desempeñan en el área de la Secretaría de Desarrollo Social,

A partir del 01/04/15 y hasta el 30/06/15:

***MARTÍNEZ MARÍA FLORENCIA (L.P. 3185)** Cat. 9 con 40 hs. sem. - Trabajadora Social en el “Servicio Local de PPDN” - Expte. Letra “D” N° 161/12

***VEDOYA NATALIA (L.P. 3178)** Cat. 3 con 35 hs. sem. – Enviñon - Expte. Letra “R” N° 90/12

***ROMAN NORMA SUSANA (L.P. 3042)** Cat. 1 con 35 hs. sem. - “Comedor Mariposas” Barrio Molino - Expte. Letra “D” N° 96/10

***HERNANDEZ OLGA GRACIELA (L.P. 3326)** Cat. 1 con 35 hs. sem. Administrativa en Desarrollo Social – Expte. Letra “D” N° 321/14

***GOMEZ ANA ELISA (L.P. 3062)** Cat. 1 con 48 hs. sem. – Centro de Día “Apostando a la Vida” – Expte. Letra “D” N° 130/10.-

***EYMERI MARÍA MERCEDES (L.P. 3204)** Cat. 1 con 35 hs. sem. – Enviñon - Expte. Letra “D” N° 42/13

***BECAN EDITH ROSSANA (L.P. 3226)** Cat. 1, con 35 hs. Sem. - “Comedor Principito” Barrio Flores - Expte. Letra “D” N° 87/13

INSTITUTO CRUZ DEL SUR:

***LUSI CLAUDIA BEATRIZ (L.P. 3087)** Cat. 1 con 48 hs. sem.- Expte. Letra “D” N° 64/11

JARDIN MATERNAL:

***CARDENAS ADRIANA NOEMÍ (L.P. 2762)** Cat. 1 con 35 hs. sem. - Expte. Letra “A” N° 210/06

***NAVARRO MARICRUZ (L.P. 3308)** Cat. 1 Grado 1 con 25 hs. sem – Expte. Letra “D” N° 183/14

* **MARTINEZ BARBARA VANESA (L.P. 3327)** Cat. 1 con 35 hs. sem. – Expte. Letra “D” N° 286/14

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto en cada expediente.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese a los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 424

BENITO JUÁREZ – Marzo 20 de 2015-

VISTO lo solicitado por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas en las distintas áreas de la Secretaría mencionada;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los agentes que se detallan a continuación los cuales se desempeñan en distintas áreas de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos:

Con efecto retroactivo al 1/04/2015 y hasta 30/06/2015:

TELLERIA MARIANA (L.P. 2763) Cat. 9 con 35 hs. sem. – Tareas en la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos - Expte. Letra “O” N° 40/12

BARTEL CARLOS ADRIAN (L.P. 3287) Cat. 1 con 35 hs. sem. – Tareas en el Parque Taglioretti – Expte Letra “O” N° 14/14

GAUNA MARCOS (L.P. 2802) Cat. 1 con 40 hs. sem. – Planta Residuos Sólidos – Expte. Letra “O” N° 59/07

MAIDANA CARLOS JAVIER (L.P. 3247) Cat. 1 con 40 hs. sem. – Planta de Residuos Sólidos- Expte Letra “O” N° 88/13

Con efecto retroactivo al 1/04/2015 y hasta 30/04/2015:

CURNET NAHUEL ALFREDO (L.P. 3251) Cat. 1 con 35 hs. sem. – Pavimentación y Bacheo – Expte. Letra “O” N° 95/13

Con efecto retroactivo al 1/03/15 y hasta el 30/04/15

MARINI MARIO EZEQUIEL (L.P. 3206) cat. 1 con 35 hs. sem.- Fabricación de block y tubos – Expte. Letra “O” N° 31/13

PARENTE JUAN PABLO (L.P. 3302) cat. 1 con 35 hs. sem. Planta Residuos Sólidos de Juárez – “O” N° 59/14

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto, en cada expediente.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese a los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 425

BENITO JUÁREZ – Marzo 20 de 2015-

VISTO actuado en los distintos Expedientes, a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas en la Dirección de Cultura y Educación;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia dictar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de las siguientes personas que desempeñan tareas en la Dirección de Cultura y Educación:

Con efecto retroactivo al 01/4/2015 y hasta el 30/06/2015:

BENGOLEA DORA NOEMI (L.P. 3249) Cat. 1 con 35 hs. sem. - Tareas en el Centro “Cultural Atilio Marinelli”- Expte. Letra “O” Nº 94/13

CHELI FLAVIA (L.P. 3313) Tareas de Danzas en Comedores Barriales- 20 horas Cátedras - Expte. Letra “C” Nº 56/14

VIALI CAMILA (L.P. 2787) Cat. 1 con 35 hs. sem. - Asistente en iluminación y venta de entradas “Centro Cultural Atilio Marinelli” – Expte. Letra “C” Nº 73/14

COLLAZO CAROLINA (L.P. 3338) Tareas de lectura en Comedores Barriales- 20 hs. Cátedra – Expte. Letra “C” Nº 1/15

MADRID MATIAS OSCAR (L.P. 3329) Tareas de teatro en Comedores Barriales – 20 hs. Cátedra – Expte. Letra “C” Nº 84/14

MOREY FLORENCIA (L.P. 3330) Tareas de Artes Visuales y Teatro – 20 hs. Cátedra – Expte. Letra “C” Nº 83/14

ARIAS KARINA ELIZABETH (L.P. 3217) Profesora de Radioteatro, Oratoria y Locución – 32 hs. Cátedra – Expte. Letra “C” Nº 33/13

Con efecto retroactivo al 1/03/15 y hasta el 31/05/15:

PORCEL DE PERALTA EVA (L.P.3354) Profesora Taller de Dibujo y Pintura – 20 horas cátedra – Expte. “C” Nº 48/15

Con efecto retroactivo al 1/03/15 y hasta el 31/03/15

SMITH SIMÓN (L.P. 3355) Profesor Taller de Iniciación Musical, orientación guitarras acústica y eléctrica – 27 horas cátedra – Expte. “C” Nº 69/15

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 426

BENITO JUÁREZ – Marzo 20 de 2015 –

VISTO lo solicitado por la Delegada Municipal de Barker Interina en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas dependiendo de la mencionada Delegación;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los agentes que se detallan a continuación los cuales se desempeñan en las distintas áreas de la Delegación Municipal de Barker:

Con efecto retroactivo al 1/04/2015 y hasta el 30/06/2015:

***CARRILLO WALTER HUGO (L.P. 3235) – 25 hs. Cátedra - Profesor de Folklore Centro Cultural Villa Cacique - Expte. Letra “B” Nº 25/13**

***DE MORA RAMON CARLOS OSIRIS (L.P. 3343) Cat. 1 con 35 hs. sem. – Tareas en Servicios Públicos de Barker – Expte. Letra “D” Nº 11/15**

***RAMÍREZ WALTER (L.P. 3344) Cat. 1 con 35 hs. sem. – Tareas en Servicios Públicos de Barker – Expte. Letra “D” Nº 10/15**

***ASENJO MARIANGEL (L.P. 3107) Cat. 1 con 36 hs. sem. – Tareas en Centro Cultural de Villa Cacique – Expte. Letra “D” Nº 94/11**

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Subcontadora a cargo de la Dirección de Presupuesto en cada Expediente.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y archívese en los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Presupuesto, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

**SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO**

**JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL**

DECRETOS 2015-Nº 427

BENITO JUÁREZ – Marzo 20 de 2015-

VISTO lo solicitado por el Subdirector Administrativo de la Secretaría de Gobierno en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas en las distintas áreas Municipales;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los agentes que se detallan a continuación:

Con efecto retroactivo al 1/04/15 y hasta el 30/06/15:

ALADRO SEBASTIAN (L.P. 3174) Cat. 1 con 35 hs. sem. - Gestiones en La Plata – Expte. Letra “A” Nº 43/12

DI NARDO GASTON (L.P. 3172) Cat. 1 con 35 hs. sem. – Ingeniero en Seguridad e Higiene – Expte. Letra “A” Nº 22/12

DONADIO SILVANA CAROLINA (L.P. 3337) Cat. 1 con 35 hs. sem. – Tareas en Auditoría – Expte. Letra “A” Nº 74/14

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto en cada Expediente.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese a los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 428

BENITO JUÁREZ – Marzo 20 de 2015.-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” Nº 26/14 por el cual la Delegada Municipal Interina de Barker eleva nota (fs. 126) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 128 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de pesos dieciséis mil seiscientos cincuenta (\$16.650,00) según lo solicitado por la Delegada Municipal Interina de Barker destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar, de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra “D” Nº 26/14.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Auditoría, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 429

BENITO JUÁREZ –Marzo 20 de 2015 -

VISTO lo solicitado en Expediente Letra “E” Nº 28/15, por el Director Médico del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” a fojas 2 respecto de la ampliación de la carga horaria de la Dra. NOGUES DORA (L.P. 5099);

QUE a fojas 4 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno, dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Amplíese el régimen horario de la Dra. NOGUES DORA (L.P. 5099) a 30 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1º de Marzo del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “E” Nº 28/15.-----

Artículo 2º.-Por Recursos Humanos del Ente, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud, Contaduría del Ente y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 430

BENITO JUÁREZ – Marzo 25 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “S” N° 60/12, por el que la SOCIEDAD DE FOMENTO “UNION Y PROGRESO” (fs. 81 y 82) solicita Subsidio con destino a solventar gastos para la 5° Fiesta Provincial del Dulce Casero a llevarse a cabo el día 5 Abril de 2015;

QUE a fs. 85 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 86 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **SOCIEDAD DE FOMENTO “UNION Y PROGRESO”** por la suma de **Pesos Treinta y Tres Mil Quinientos Pesos (\$ 33.500,00)** destinado a solventar gastos de la 5° Fiesta del Dulce Casero, a llevarse a cabo el día 5 Abril de 2015. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.--

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Delegación Barker, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 431

BENITO JUAREZ – Marzo 25 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 27/13 3° cuerpo por el cual la Delegada Municipal Interina de Barker a fojas 679 solicita **SUBSIDIO** a personas indigentes destinado al pago de luz;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** según nomina de beneficiarios, confeccionada y conformada por la Delegada Municipal Interina de Barker, por un monto total de pesos tres mil doscientos sesenta y siete con cuatro centavos (\$3.267,04) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 27/13 3° cuerpo.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 432

BENITO JUÁREZ – Marzo 25 de 2015.-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 69/15 y el Decreto Municipal N° 368/15 por el que se llama a Concurso de Precios N° 24/15 para la adquisición de alimentos para indigentes;

QUE a fojas 28 obra informe del Jefe de Compras;

QUE a fojas 29 obra informe favorable de Contaduría Municipal y a fojas 30 el Secretario de Hacienda solicita el dictado del acto administrativo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Apruébese lo actuado en el Concurso de Precios N° 24/15.-----

Artículo 2º.-Adjudíquese a los proveedores que se detallan a continuación la adquisición de alimentos para indigentes:

Molina Carlos los ítem 5, 8, 10 por \$ 78.232,00.-

Cooperativa Obrera los ítems 1 y 9 por \$ 24.500,00.-

Vanotti Cesar el ítem 2 por \$ 37.940,00.-

CAR-NOR los ítems 3, 4, 6 y 7 por \$ 50.750,00.-

Artículo 3º.-Notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 433

BENITO JUÁREZ – Marzo 25 de 2015 -

VISTO lo solicitado a fojas 1 del Expediente Letra “P” N° 41/15 por el Encargado de Seguridad, para otorgar una Bonificación Especial al Subdirector de Inspección y Tránsito Sr. SABA JUAN CARLOS (L.P. 1974), según ordenanza Municipal N° 4920/14 en cuyo artículo 7° ordena que se podrán instaurar para el personal político y de ley, complementos en forma general o sectorial, debiendo ser remunerativos y no bonificables;

QUE a fs. 2 obra nota de la Directora de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase la liquidación mensual, de una bonificación **remunerativa no bonificable**, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 4920/14 art. 7° al Subdirector de Inspección y Tránsito al Sr. SABA JUAN CARLOS (L.P. 1974), por un importe de pesos un mil (\$1.000,00) a partir del mes de Marzo del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “P” N° 41/15.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra “P” N° 41/15-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Auditoría, Contaduría y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 434

BENITO JUÁREZ – Marzo 25 de 2015 –

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (**FO.MU.ES.**) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a la persona que se indica a continuación, cuya historia clínica obra en el Expediente:

GONZALEZ VIVIANA

Expte. “F” N° 27/2015.-

Subsidio Reintegrable \$ 1.000,00 (fs. 4)

Artículo 2º.-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar recaudos necesarios para la retención de haberes y/o gestión de cobro para obtener el reintegro del subsidio, según corresponda, mencionado en el Artículo 1º.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Desarrollo Social y Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Recaudación y FO.MU.ES., cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 435

BENITO JUÁREZ – Marzo 25 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “C” N° 178/12, por el que el CENTRO FOLKLÓRICO EL SOMBRERITO (fs. 160) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de organización y servicios del evento denominado V Encuentro Provincial de Teatro Independiente “Sierras Pampa”;

QUE a fs. 163 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 164 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** al **CENTRO FOLKLÓRICO “EL SOMBRERITO”** por la suma de **Pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00)** destinado a solventar gastos de organización y servicios del V Encuentro Provincial de Teatro Independiente “Sierras Pampa”. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance Inversión”.-

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.---

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 436

BENITO JUÁREZ – Marzo 25 de 2015 -

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “R” N° 43/15, en el cual obra renuncia presentada por el agente RIVAROLA CARLOS DAVID (L.P. 2628), a las tareas que venía desempeñando como Placero Plaza Islas Malvinas, con efecto retroactivo al 21/02/2015;

QUE a fs. 2 obra nota de la Directora de Recursos Humanos,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Acéptase la renuncia presentada por el agente RIVAROLA CARLOS DAVID (L.P. 2628), a las tareas que venía desempeñando como Placero Plaza Islas Malvinas, con efecto retroactivo al 21/02/2015.-----

Artículo 2º.-Liquídense los haberes que por todo concepto correspondan al agente mencionado en el artículo precedente.-----

- Artículo 3°.**-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----
- Artículo 4°.**-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----
- Artículo 5°.**-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV, Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 437

BENITO JUÁREZ- Marzo 25 de 2015-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (FO.MU.ES.), se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a la persona que se indica a continuación, cuya historia clínica obra en el Expediente:

CONNI, JOANA M.

Expte. Letra “F” N° 29/15

Subsidio \$ 6.135.- (fs. 14)

GONZALEZ, NICOLAS E.

Expte. Letra “F” N° 28/15

Subsidio \$ 5.200.- (fs. 4)

Artículo 2°.-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar recaudos necesarios para la retención de haberes y/o gestión de cobro para obtener el reintegro del subsidio, según corresponda, mencionado en el Artículo 1°.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, FO.MU.ES. y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 438

BENITO JUÁREZ –Marzo 25 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 84/15, en el cual a fojas 1 la Secretaría de Desarrollo Social solicita la cotización de productos alimenticios destinados a indigentes;

QUE a fojas 3 el Jefe de Compras informa que dados los montos se deberá realizar un llamado a Concurso de Precios anexando pedido de cotización;

QUE a fojas 6 la Contadora Municipal informa que el Pedido de Cotización cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad;

QUE a fojas 7 obra informe del Secretario de Hacienda;

QUE a fs. 7 vta. el Jefe de Compras informa N° de Concurso de precios, fecha y hora de apertura del mismo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Llámase a **CONCURSO DE PRECIOS N° 28/15** para la compra de alimentos para indigentes.-----

Artículo 2º.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos doscientos veintitrés mil quinientos sesenta (\$223.560,00).-----

Artículo 3º.-La apertura de propuesta se realizará el día 6 de Abril de 2015 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Avenida Mitre N° 42.---

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Asesoría Legal y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 439

BENITO JUÁREZ- Marzo 25 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “P” N° 27/14 en el cual a fojas 1 obra nota de la Jefa del Departamento de Patrimonio informando que se ha detectado la sustracción de una carretilla de chapa (N° identificación 9501), que se encontraban a cargo de la perrera municipal - Ubicada en el horno de ladrillos;

QUE a fojas 2 obra la denuncia correspondiente realizada por la Directora de Bromatología Dra. Mariana Di Paola;

QUE a fs. 3 y 4 obra despacho de Asesoría Legal;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dése de baja del Patrimonio Municipal, pertenecientes a la Perrera Municipal- Ubicada en el Horno de Ladrillos, y de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra “P” N° 27/14 a los elementos que a continuación se detallan:

- Una Carretilla de Chapa (N° de Identificación 9501)

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sra. Secretaria de Salud-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Patrimonio, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 440

BENITO JUÁREZ- Marzo 25 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “P” N° 30/14 en el cual a fojas 1 obra nota de la Jefa del Departamento de Patrimonio informando que se ha detectado la sustracción de una Pala Ancha (N° identificación 03-6664) y dos Palas de Punta (N° identificación 50-3197 y 50-7611), que se encontraban a cargo de la Perrera Municipal - Ubicada en el horno de ladrillos;

QUE a fojas 2 obra la denuncia correspondiente realizada por la Directora de Bromatología Dra. Mariana Di Paola;

QUE a fs. 3 obra despacho de Asesoría Legal;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dése de baja del Patrimonio Municipal, pertenecientes a la Perrera Municipal- ubicada en el Horno de Ladrillos, y de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra “P” N° 30/14 a los elementos que a continuación se detallan:

- Una Pala Ancha (N° de Identificación 03-6664)
- Dos Pala de Punta (N° de Identificación 50-3197 y 50-7611)

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Patrimonio, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 441

BENITO JUÁREZ – Marzo 26 de 2015-

VISTO lo solicitado por el Director General de Servicios a fojas 481 del Expediente Letra “G” Nº 131/08, en cuanto a la necesidad de designar al Sr. Lusi Darío Carlos como Subdirector de Limpieza y Barrido;

QUE a fs. 482 obra nota de la Directora de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Desígnase como SUBDIRECTOR DE LIMPIEZA y BARRIDO, con rango de Subdirector Político “A” al Sr. LUSI DARIO CARLOS (L.P. 3123), dependiente de la Dirección General de Servicios, con efecto retroactivo al 1/03/15.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 442

BENITO JUÁREZ – Marzo 26 de 2015 -

VISTO lo solicitado a fojas 1 del Expediente Letra “S” Nº 46/15 por el Director General de Servicios, para otorgar una Bonificación Especial al Subdirector de Mantenimiento Sr. SALDIVAR MANUEL (L.P. 2690), según ordenanza Municipal Nº 4920/14 en cuyo artículo 7º ordena que se podrán instaurar para el personal político y de ley, complementos en forma general o sectorial, debiendo ser remunerativos y no bonificables;

QUE a fs. 2 obra nota de la Directora de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase la liquidación mensual, de una bonificación **remunerativa no bonificable**, en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 4920/14 art. 7º al Subdirector Mantenimiento Sr. SALDIVAR MANUEL (L.P. 2690), por un importe de pesos un mil (\$1.000,00) a partir del mes de Marzo del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “S” Nº 46/15.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra “S” Nº 46/15-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Auditoría, Contaduría y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 443

BENITO JUÁREZ – Marzo 26 de 2015 -

VISTO lo solicitado a fojas 1 del Expediente Letra “S” Nº 47/15 por el Director General de Servicios, para otorgar una Bonificación Especial al Subdirector de Limpieza y Barrido Sr. LUSI DARIO CARLOS (L.P. 3123), según ordenanza Municipal Nº 4920/14 en cuyo artículo 7º ordena que se podrán instaurar para el personal político y de ley, complementos en forma general o sectorial, debiendo ser remunerativos y no bonificables;

QUE a fs. 2 obra nota de la Directora de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase la liquidación mensual, de una bonificación **remunerativa no bonificable**, en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 4920/14 art. 7º al Subdirector Limpieza y Barrido Sr. LUSI DARIO CARLOS (L.P. 3123), por un importe de pesos un mil (\$1.000,00) a partir del mes de Marzo del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “S” Nº 47/15.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra “S” Nº 47/15-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Auditoría, Contaduría y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 444

BENITO JUAREZ – Marzo 26 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” 91/14 por el que el “**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOMA NEGRA**” (fs. 59) solicita SUBSIDIO con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fojas 62 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fojas 63 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO** al “**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOMA NEGRA**” por la suma de pesos **SEIS MIL (\$ 6.000,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido archívese-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 445

BENITO JUÁREZ – Marzo 26 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” Nº 74/14, por el que la PEÑA RENACER a fojas 28 solicita Subsidio con destino a solventar gastos originados por la adquisición de vestuario;

QUE a fs. 31 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 32 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **PEÑA RENACER** por la suma de **Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-)** destinado a solventar gastos originados por la adquisición de vestuario. El mismo se efectuará en 5 cuotas iguales y consecutivas de \$ 3.000 (Pesos Tres Mil) pagaderas desde Marzo a Julio. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante "Balance de Inversión".-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno -----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno y Hacienda, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 446

BENITO JUAREZ- Marzo 26 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra "G" Nº 67/13 por el que la "CÁMARA EMPRESARIA DE BENITO JUÁREZ" (fs. 47) solicita Subsidio para solventar gastos de luz, gas, limpieza y otros insumos necesarios para llevar a cabo las distintas actividades que realiza la Institución;

QUE a fojas 50 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 51 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórguese **SUBSIDIO** a la **CÁMARA EMPRESARIA DE BENITO JUÁREZ** por la suma de pesos **DOCE MIL (\$ 12.000,00)** destinado a solventar gastos de luz, gas, limpieza y otros insumos necesarios para llevar a cabo las distintas actividades que realiza la Institución. El pago se hará efectivo en cuatro cuotas iguales y consecutivas de pesos tres mil (\$ 3.000,00) pagaderas de Marzo a Junio del corriente año. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante "Balance de Inversión".-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 447

BENITO JUÁREZ – Marzo 26 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra "G" Nº 91/13, por el que la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 30 "General Manuel Belgrano" P.je El Luchador** (fs. 20) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución, originados por el 50º Aniversario de la Institución;

QUE a fs. 23 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 24 el Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórguese **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 30 “General Manuel Belgrano” Pje. El Luchador**, por la suma de **Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00)** destinado a solventar gastos de la institución, originados por el 50º Aniversario de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno y Hacienda, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 448

BENITO JUAREZ – Marzo 27 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “C” N° 29/12 por el que el “**CLUB ATLÉTICO ALUMNI**” (fs.120) solicita Subsidio para solventar gastos de la organización por la presentación de la pareja de 1º división de Pelota a Paleta, a llevarse a cabo el día 26 de Marzo del corriente año;

QUE a fojas 123 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 124 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórguese **SUBSIDIO** al “**CLUB ATLÉTICO ALUMNI**” por la suma de pesos **CUATRO MIL (\$ 4.000,00)** para solventar gastos de la organización por la presentación de la pareja de 1º división de Pelota a Paleta a llevarse a cabo el día 26 de Marzo del corriente año. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 449

BENITO JUÁREZ- Marzo 27 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “P” N° 74/14 en el cual a fojas 1 obra nota de la Jefa del Departamento de Patrimonio informando el faltante de una motoguadaña marca ECHO SRM 4605 (N° de identificación 10-19492), que se encontraba a cargo en el área de Espacios Verdes;

QUE a fojas 2 obra la denuncia correspondiente realizada por el agente Fournier, Mariano perteneciente al área ;

QUE a fs. 3 obra despacho de Asesoría Legal;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dése de baja del Patrimonio Municipal, perteneciente al área de Espacios Verdes, y de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra “P” N° 74/14 a los elementos que a continuación se detallan:

- Una motoguadaña (10945 N° de Identificación en RAFAM)

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios públicos-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Patrimonio, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 450

BENITO JUÁREZ –Marzo 27 de 2015–

VISTO que el H.C.D. eleva al Departamento Ejecutivo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** sancionadas en la Sesión Extraordinaria que se llevó a cabo el día **26 de Marzo de 2015** para su respectiva promulgación,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Quedan **PROMULGADAS** por el presente acto administrativo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** que se indican a continuación, que fueran sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria del día **26 de Marzo de 2015:**

OZA. 4940/2015-Expte Letra “O” N° 23/15 APRUÉBASE LO ACTUADO EN LA LICITACIÓN PRIVADA N° 19/15.-

OZA. 4941/2015- Expediente Letra “G” N° 158/14 AUTORIZÁSE AL D.E. A SUSCRIBIR CON EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN, EL CONVENIO MARCO PARA OBRAS DE RE ILUMINACIÓN PÚBLICA, CIUDAD DE BENITO JUÁREZ, EN EL MARCO DEL PLAN “MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA.-

OZA. 4942/2015-Expte. Letra “O” N° 133/14 APRUÉBESE LO ACTUADO EN LA LICITACIÓN PRIVADA N° 7/15.-

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, de Gobierno, de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos, Asesoría Legal, Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 451

BENITO JUÁREZ – Marzo 27 de 2015-

VISTO que el día 5 de Abril del corriente año, se realizará la 5ª Edición de la Fiesta Provincial del Dulce Casero en la localidad de Barker en las instalaciones del Club Defensores de Barker.

QUE en dicho evento se llevarán a cabo interesantes y diferentes actividades como: taller de cocina en vivo, degustación de dulces y platos agridulces, como así también contará con stands de venta de dulces caseros, stands de artesanos, show en vivo de bandas musicales, espectáculos de Peñas Folklóricas y distinciones a referentes de la actividad;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Declárese de **INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL** la 5ª Edición de la Fiesta Provincial del Dulce Casero a llevarse a cabo el día 5 de Abril de 2015, en la localidad de Barker, en las instalaciones del Club Defensores de Barker.-----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, de Cultura y Educación, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 452

BENITO JUÁREZ- Marzo 27 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “P” N° 28/14 en el cual a fojas 1 obra nota de la Jefa del Departamento de Patrimonio informando que se ha detectado la sustracción de distintos muebles y elementos que se hallaban depositados en el Horno de Ladrillos, pertenecientes al establecimiento “Sol Argentino”;

QUE a fojas 3 obra la denuncia correspondiente realizada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Arq. Diego Rossetti;

QUE a fs. 5 obra despacho de Asesoría Legal;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dése de baja del Patrimonio Municipal, pertenecientes al establecimiento “Sol Argentino”- Ubicados en el Horno de Ladrillos, y de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra “P” N° 28/14 a los elementos que a continuación se detallan:

- Caja con dos raquetas (N° de Identificación 10767)
- Un punzo para bordar (N° de Identificación 10769)
- Una mesa de madera torneada con estante (N° de identificación 10772)
- Un banco de madera (N° de identificación 10826)
- Un cuadro con paisaje (N° de identificación 10820)
- Un aplique con cuernos de chivo (N° de identificación 10792)
- Un sillón doble de madera (N° de identificación 10788)

Artículo 2º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Patrimonio, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 453

BENITO JUÁREZ – Marzo 27 de 2015-

VISTO lo solicitado a fojas 10 del Expediente Letra “E” N° 12/15 por el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, a efectos de abonar tareas extraordinarias al Ing. DI NARDO GASTON (L.P. 3172), a partir del mes de Febrero del corriente año, para realizar la Verificación Técnica Vehicular de las ambulancias;

QUE a fojas 23 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 24 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase a liquidar tareas extraordinarias por la suma de Pesos novecientos (\$ 900,00), al Ing. DI NARDO GASTON (L.P. 3172), las que serán abonadas a partir del mes de Febrero del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “E” N° 12/15.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto a fojas 24 del Expediente Letra “E” N° 12/15.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 454

BENITO JUÁREZ –Marzo 27 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “A” N° 181/09 2º Cuerpo, en el cuál obra Proyecto “Horno de Ladrillos” perteneciente al Programa Atención de Jóvenes y Adolescentes en el Centro de Día “Apostando a la Vida” del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires;

QUE a fs. 475 el Subdirector del Centro de Día “Apostando a la Vida”, solicita se efectúe el pago de BECAS, correspondiente al mes de Marzo 2015;

QUE a fs. 477 Contaduría realiza la respectiva reserva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese el pago de BECAS, correspondiente al Proyecto “Horno de Ladrillos” perteneciente al Programa Atención de jóvenes y Adolescentes en el Centro de Día “Apostando a la Vida” del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al listado de beneficiarios que obra a fs. 476 en el Expte. Letra “A” N° 181/09 2º Cuerpo, por un importe total de pesos CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 5.340,00).-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse según lo informado por Contaduría a fojas precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Direcciones de Recursos Humanos, de Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, de Hacienda, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 455

BENITO JUÁREZ – Marzo 30 de 2015 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 157/2014, por el que el “**CLUB SPORTIVO LOPEZ**” (fs. 11) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de refacción de las instalaciones del club;

QUE a fs. 14 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 15 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** al “**CLUB SPORTIVO LOPEZ**” por la suma de **Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** destinado a solventar gastos de refacción de las instalaciones del club. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.---

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----
Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----
Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----
Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 456

BENITO JUÁREZ- Marzo 30 de 2015-

ATENTO a que el Jueves 2 de abril de 2015, se cumple el TRIGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO del histórico desembarco de soldados argentinos, con el propósito de recuperar nuestros derechos de SOBERANÍA NACIONAL sobre las ISLAS MALVINAS e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR;

QUE la Ley Nacional Nº 25.370, modificada por la ley 26.110, declaró esta fecha como “Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas” y;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Establézcase como **ACTO OFICIAL** del “Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas” el trigésimo tercer aniversario del desembarco de soldados argentinos en las **ISLAS MALVINAS**, e **ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, con el propósito de recuperar nuestros derechos de **SOBERANÍA NACIONAL** sobre estas **ISLAS**, a realizarse en la Plaza homónima, (calle Córdoba e/ Maipú y Av. Fortabat) el jueves 2 de Abril según el siguiente cronograma:

10.00 Hs.: Concentración de autoridades

10:05 Hs.: Ubicación de Banderas de Ceremonia

10:10 Hs.: Apertura a cargo del locutor

10:15 Hs.: Izamiento de Bandera Nacional Argentina

10:25 Hs.: entonación de Himno Nacional Argentino

10:30 Hs.: Oración religiosa

10:35 Hs.: Minuto de Silencio

10.36 Hs. Palabras del soldado movilizado Sr. Andrés Bustos

10:40 Hs.: Palabras a cargo de alumnos de la Escuela de Educación Secundaria Nº 3

10:50 Hs.: Palabras del Intendente Municipal Sr. Julio Cesar Marini

10:55 Hs.: Colocación de ofrenda floral

11:00 Hs.: Retiro de Banderas de Ceremonia

11:10 Hs.: Traslado a Cementerio.

Homenaje al juarenses José Luis Peralta, caído en el hundimiento del Crucero General Belgrano

11:20 Hs.: Oración religiosa

11:25 Hs.: Minuto de silencio por los caídos en la Guerra de Malvinas

11:30 Hs.: Palabras de familiares de José Luis Peralta

11:40 Hs.: Colocación de ofrenda floral

11:50 Hs.: Desconcentración

Artículo 2º.-Invítase a la población a embanderar sus edificios.-----

Artículo 3º.-Autorízase a Contaduría a realizar los gastos que demande el acto del artículo 1º.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Consejo Escolar, y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 457

BENITO JUÁREZ – Marzo 30 de 2015.-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 21/2015 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 27) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 35 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de pesos setenta y dos mil doscientos cuarenta (\$ 72.240,00.-) según lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar, de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra “D” N° 21/15.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Auditoría, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 458

BENITO JUÁREZ – Marzo 30 de 2015.-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 22/2015 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 23) solicitando **SUBSIDIO** destinado al pago de Alquileres a indigentes;

QUE a fojas 29 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de pesos CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA (\$ 52.050,00) según lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social destinado a al pago de Alquileres a indigentes, de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra “D” N° 22/15.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Auditoría, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 459

BENITO JUÁREZ- Marzo 30 de 2015-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (**FO.MU.ES.**), se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a la persona que se indica a continuación, cuya historia clínica obra en el Expediente:

REYES, LUIS

Expte. Letra “F” N° 30/15

Subsidio \$ 4.770.- (fs. 10)

DURE LEANDRO

Expte. Letra “F” N° 31/15

Subsidio \$ 1.400.- (fs. 6)

Artículo 2°.-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar recaudos necesarios para la retención de haberes y/o gestión de cobro para obtener el reintegro del subsidio, según corresponda, mencionado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Direcciones de Recursos Humanos, de Recaudación, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES. y Auditoría, cumplido, archívese.

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 460

BENITO JUÁREZ – Marzo 30 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 102/15, por el que el Consejo Escolar de Benito Juárez, informa la necesidad de otorgar una ayuda económica a distintas cooperadoras escolares de nuestro distrito;

QUE las ayudas serán destinadas a solventar gastos relacionados a la infraestructura básica escolar de cada uno de los establecimientos educativos que se citan;

QUE a fs. Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** a las Asociaciones Cooperadoras que se detallan a continuación, destinados a solventar gastos relacionados a la infraestructura básica escolar de cada uno de los establecimientos educativos:

ASOC COOP. JARDÍN DE INFANTES N° 905	\$ 5.000,00
ASOC. COOP. JARDIN DE INFANTES N° 908	\$ 5.000,00
ASOC. COOP. ESCUELA N° 18	\$ 10.000,00
ASCO. COOP. ESCUELA N° 19	\$ 5.000,00
ASOC. COOP. ESCUELA N° 26	\$ 5.000,00
ASOC. COOP. ESCUELA N° 1 MINISTRO ZARINI	\$ 10.000,00
ASOC. COOP. ESCUELA ESPECIAL N° 501	\$ 10.000,00
ASOC. COOP. C.E.F. N° 115	\$ 5.000,00
ASOC. COOP. JARDIN DE INFANTES N° 901	\$ 5.000,00
ASOC. COOP. JARDIN DE INFANTES N° 902	\$ 5.000,00
ASOC. COOP. AMIGOS JARDÍN DE INFANTES N° 903	\$ 5.000,00
ASOC. COOP. JARDÍN DE INFANTES N° 906	\$ 5.000,00
ASOC. COOP. JARDIN DE INFANTES N° 909	\$ 5.000,00
ASOC. COOP. ESCUELA N° 1 GRAL. SAN MARTÍN	\$ 5.000,00
ASOC. COOP. ESCUELA N° 3 DOMINGO F. SARMIENTO	\$ 5.000,00
ASOC. COOP. ESCUELA DE CONC. N° 3 (BUNGE)	\$ 10.000,00
ASOC. COOP. ESC. N° 6 DE CONC. N° 1 EST. LÓPEZ	\$ 5.000,00
ASOC. COOP. ESCUELA DE CONC. N° 2 TEDÍN URIBURU	\$ 10.000,00
ASOC. COOP. ESCUELA N° 10	\$ 5.000,00
ASOC. COOP. ESCUELA DE CONC. N° 4 ESCUELA N° 11	\$ 5.000,00
ASOC. COOP. ESCUELA N° 30 GRAL. M. BELGRANO	\$ 5.000,00

ASOC. COOP. ESCUELA MEDIA N° 2 J.J. BERNAL TORRES	\$ 10.000,00
ASOC. COOP. ESC. DE EDUC. MEDIA N° 3 DR. B. JUÁREZ	\$ 5.000,00
ASOC. COOP. ESCUELA DE EDUC. AGROPECUARIA N° 1	\$ 15.000,00
ASOC. COOP. ESC. DE EDUC. TÉCNICA N° 1 REP. MÉXICO	\$ 5.000,00
ASOC. COOP. CTRO DE FORMACIÓN PROF. N° 401	\$ 5.000,00
ASOC. COOP. CTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA DEL DESARROLLO INFANTIL N° 1 DE BENITO JUÁREZ (C.E.A.T. N° 1)	\$ 5.000,00
ASOC. COOP. CTRO. EDUC. COMPLEMENTARIO N° 801	\$ 5.000,00
ASOC. COOP. CENTRO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	\$ 5.000,00
CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 50	\$ 5.000,00
ASOC. COOP. ESCUELA N° 701	\$ 10.000,00

Los mismos deberán ser rendidos oportunamente mediante “Balances de Inversión”.-

Artículo 2º.-Los gastos serán imputados según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivos los Subsidios del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno -----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno y Hacienda, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 461

BENITO JUÁREZ – Marzo 30 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “C” N° 111/05 por el cual el Club Atlético Alumni solicita la habilitación del Circuito para la realización de la actividad deportiva motor, en el marco de la normativa vigente a nivel provincial;

CONSIDERANDO que la solicitud del escenario deportivo, debe circunscribirse estrictamente, exclusiva y excluyentemente, a los aspectos que resultan materia de competencia municipal, a cuyos fines a través de las dependencias comunales competentes se ha acreditado que la entidad peticionante se encuentra regularmente constituida, contando con Personería Jurídica otorgada por Legajo N° 1306/3, la viabilidad urbanística de su lugar de emplazamiento, como asimismo, posee la infraestructura edilicia acorde con las actividades deportivas que se llevan a cabo en el Circuito;

QUE la referida habilitación, consecuentemente se otorga sujeta y condicionada al cumplimiento por parte de la entidad organizadora de todos los recaudos exigidos en la Ley N° 12.391 y modif.,y/o cualquier otra disposición que resultare aplicable, como asimismo deberá contarse en cada evento deportivo que se desarrolle con las autorizaciones de los entes fiscalizadores deportivos y de los organismos de contralor provincial, deslindando la Municipalidad de Benito Juárez todo tipo de responsabilidades al respecto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la habilitación del Circuito propiedad del Club Atlético Alumni, para la realización de competencias deportivas automovilísticas, de nivel local y regional, autorizando a realizar en el mismo, la actividad automovilística año 2015.-----

Artículo 2º.-La habilitación y autorización otorgadas en el artículo primero del presente Decreto, quedan sujetas y condicionadas al cumplimiento estricto de la normativa nacional y provincial aplicable al deporte motor y debe contar en cada oportunidad de llevarse a cabo una competencia, con las autorizaciones del ente fiscalizador deportivo y de los organismos provinciales y/o nacionales de contralor de la actividad.-----

Artículo 3º.-Determínase, conforme los alcances y efectos del presente acto administrativo, que la Municipalidad de Benito Juárez deslinda todo tipo de responsabilidad por el desarrollo de la actividad deportiva que se realice en el Circuito, con desobligación integral de

todas las responsabilidades que pudieren derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos deportivos.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Notifíquese a las autoridades provinciales de contralor, entes fiscalizadores del deporte menor y al Club Atlético Alumni.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretaría de Gobierno, Policía Municipal, y Comercio, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 462

BENITO JUÁREZ – Marzo 30 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” Nº 38/13, por el que el “**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ARGENTINO**” (fs. 156) solicita Subsidio destinado a solventar gastos de competencia de karting desarrollada los días 21 y 22 de marzo en el kartódromo de la entidad;

QUE a fs. 159 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 160 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** al “**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ARGENTINO**” por la suma de **Pesos SIETE MIL (\$ 7.000,00)** destinado a solventar gastos de competencia de karting desarrollada los días 21 y 22 de marzo en el kartódromo de la entidad. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 463

BENITO JUÁREZ – Marzo 30 de 2015-

VISTO lo solicitado a fojas 24 del Expediente Letra “R” Nº 61/14 por el Delegado Municipal del Paraje “El Luchador” a efectos de abonar tareas extraordinarias al agente **QUINTEROS DANIEL ROBERTO (L.P. 1853)**, con efecto retroactivo al mes de Marzo del corriente año, dado que el mismo ha cumplido con tareas de limpieza y mantenimiento en general;

QUE a fojas 25 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase a liquidar tareas extraordinarias por la suma de Pesos Quinientos (\$ 500,00), al agente **QUINTEROS DANIEL ROBERTO (L.P. 1853)**, las que serán abonadas a partir del mes de Marzo del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “R” Nº 61/14.-----

Artículo 2º.-El Delegado Municipal del Paraje “El Luchador”, será el responsable de verificar el cumplimiento de las tareas del artículo precedente y solicitar a la Dirección de Recursos Humanos la pertinente liquidación.-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto a fojas precedentes del Expediente Letra “R” Nº 61/14.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 464

BENITO JUÁREZ – Marzo 30 de 2015-

VISTO lo solicitado a fojas 88 del Expediente Letra “S” N° 31/13 por el Director General de Servicios respecto a que se abone Tareas extraordinarias conjuntamente con los haberes del mes de Febrero del corriente año, a los agentes afectados al área de Barrido y Limpieza;

QUE a fojas precedentes obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Autorízase a liquidar tareas extraordinarias por el mes de Marzo del corriente año por una suma de pesos doscientos (\$ 200,00), a los agentes afectados al área de Barrido y Limpieza, de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Servicios a fojas 88 del Expediente Letra “S” N° 31/13:

*BURGOS FEDERICO MARTIN (L.P. 3331)

*CAPRA JORGE ANTONIO (L.P. 2684)

*CARDOSO MARIA DE LOURDES (L.P. 2705)

*CHAIRO LUCAS JOSE (L.P. 3318)

*CORIA MIGUEL ÁNGEL (L.P. 2993)

*DELGADO GRISELDA CLARA (L.P. 2700)

*IARUSSI ALEJANDRO (L.P. 1652)

*MADRID SONIA SUSANA (L.P. 2711)

*PAREDEZ NESTOR FABIAN (L.P. 3317)

*PERCO CARLOS LUIS (L.P. 2307)

*ROMERO ROSANA (L.P. 2837)

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado a fojas 90 del Expediente Letra “S” N° 31/13.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección General de Servicios, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 465

BENITO JUÁREZ – Marzo 30 de 2015 -

VISTO lo solicitado por la Directora de 3° edad y discapacidad y la Secretaria de Salud, en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas dependiendo de la mencionada Secretaría;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los siguientes agentes que se desempeñan en el área de la Secretaría de Salud:

Con efecto retroactivo al 1/03/2015 y hasta el 30/04/2015:

BUSTOS MARIA ANTONELA (L.P. 3312) Cat. 1 con 48 hs. sem. - Tareas en el Hogar de Ancianos. - Expte. Letra "S" N° 52/14

Con efecto retroactivo al 1/03/15 y hasta el 30/06/15:

ROMERO MARIANO (L.P. 3306) Cat. 1 con 48 hs. sem. - Tareas en el Hogar de Ancianos – Expte. Letra "S" N° 47/14

Artículo 2°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA en calidad de destajista** de la agente **MANSILLA JOANA INÉS (L.P. 3353)**, para desempeñar tareas en la Secretaría de Salud, con efecto retroactivo al 1/03/15 y hasta el 30/04/15. El destajo será abonado de acuerdo a lo dispuesto por Decreto 1829/14 Art.5° Inc. e.-----

Artículo 3°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Subcontadora a cargo de la Dirección de Presupuesto en cada Expediente.-----

Artículo 4°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y archívese en los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 5°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 6°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Hogar de Ancianos, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 466

BENITO JUÁREZ – Marzo 30 de 2015-

VISTO lo solicitado a fojas 1 del Expediente Letra "D" N° 146/13 por la Delegada Municipal de Barker Interina en cuanto a la necesidad de incrementar las Tareas Extraordinarias otorgadas oportunamente al agente SOCHI SANTIAGO VALERIO para desempeñar tareas de capataz en la Delegación;

QUE a fojas 6 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 7 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Incrementétese las tareas extraordinarias otorgadas oportunamente por Decreto Municipal N° 990/13 al agente SOCHI SANTIAGO VALERIO (L.P. 3253), a Pesos Dos mil (\$ 2.000,00) mensuales, con efecto retroactivo al 1/03/15, las que serán abonadas conjuntamente con sus haberes mensuales, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra "D" N° 146/13.-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto a fojas 7 del Expediente Letra "D" N° 146/13.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Hacienda e Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 467

BENITO JUÁREZ –Marzo 31 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra "O" N° 46/15, en el cual a fojas 1 el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita la realización de llamado a concurso de precios para la construcción de cordón cuneta, aletas, badenes y obras complementarias en Barker – Villa Cacique;

QUE a fojas 29 el Jefe de Compras informa que dados los montos se deberá realizar un llamado a Concurso de Precios, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 36 la Contadora Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad, obrando a fojas 37 la solicitud del gasto;

QUE a fojas 38 obra informe del Secretario de Hacienda;

QUE el Jefe de Compras informa N° de Concurso de Precios, fecha y hora de apertura del mismo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Llamase a **CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2015** para la construcción de cordón cuneta, aletas, badenes y obras complementarias en Barker – Villa Cacique.-----

Artículo 2°.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos doscientos treinta y tres mil ciento dos con cincuenta y seis centavos (\$ 233.102,56).-----

Artículo 3°.-La apertura de propuesta se realizará el día 14 de Abril de 2014 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Avenida Mitre N° 42.---

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, Hacienda e Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 468

BENITO JUÁREZ –Marzo 31 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 48/15, en el cual a fojas 1 el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita la realización de llamado a Licitación privada para la apertura de calles con el correspondiente movimiento de suelo, transporte de tierra negra, abovedado y conformación de calles del Barrio Ruca Maipué de Villa Cacique;

QUE a fojas 21 el Jefe de Compras informa que dados los montos se deberá realizar un llamado a Licitación Privada, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 28 la Contadora Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad, obrando a fojas 29 la solicitud del gasto;

QUE a fojas 30 obra informe del Secretario de Hacienda;

QUE el Jefe de Compras informa N° de Licitación Privada, fecha y hora de apertura de la misma;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Llamase a **LICITACIÓN PRIVADA N° 29/2015** para la apertura de calles con el correspondiente movimiento de suelo, transporte de tierra negra, abovedado y conformación de calles del Barrio Ruca Maipué de Villa Cacique.-----

Artículo 2°.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos seiscientos noventa y siete mil seiscientos sesenta y cinco con sesenta y siete centavos (\$ 697.665,67).-----

Artículo 3°.-La apertura de propuesta se realizará el día 13 de Abril de 2014 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Avenida Mitre N° 42.---

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, Hacienda e Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 469

BENITO JUÁREZ – Marzo 31 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “O” Nº 23/15, donde a fs. 13 obra Decreto Municipal Nº 263/15 por el que se llamó a Licitación Privada Nº 19/15 para la adquisición de 300 toneladas de cemento a granel para hormigón;

QUE a fs. 66 obra Ordenanza Municipal Nº 4940/15, Promulgada por Decreto Municipal Nº 450/15 por la cual se aprueba lo actuado en la citada Licitación Privada y autoriza la adjudicación de la compra a la firma “CEMENTOS AVELLANEDA S.A.”,

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudíquese a la firma “CEMENTOS AVELLANEDA S.A.” para la adquisición de 300 toneladas de cemento a granel para hormigón, por un importe total de Pesos trescientos treinta y ocho mil setecientos veinticuatro (\$ 338.724,00) de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “O” Nº 23/15.-----

Artículo 2º.-Notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Gobierno, Direcciones de Compras, de Presupuesto, Contaduría, Tesorería y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 470

BENITO JUÁREZ – Marzo 31 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “O” Nº 133/14, donde a fs. 89 obra Decreto Municipal Nº 119/15 por el que se llamó a Licitación Privada Nº 7/15 para la Obra de extensión de red y conexiones domiciliarias de agua potable, desagües cloacales y gas natural, del Programa Suelo Urbano – Programa PROCREAR;

QUE a fs. 196 obra Ordenanza Municipal Nº 4942/15, Promulgada por Decreto Municipal Nº 450/15 por la cual se aprueba lo actuado en la citada Licitación Privada y autoriza la adjudicación de la compra a la firma “ICETA HUGO A.”,

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudíquese a la firma “ICETA HUGO A.” para la Obra de extensión de red y conexiones domiciliarias de agua potable, desagües cloacales y gas natural, del Programa Suelo Urbano – Programa PROCREAR, por un importe total de Pesos seiscientos noventa y nueve mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 699.264,00) de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “O” Nº 133/14.-----

Artículo 2º.-Notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Gobierno,

Direcciones de Compras, de Presupuesto, Contaduría, Tesorería y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 471

BENITO JUÁREZ- Marzo 31 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” Nº 45/15 por el que la “**ASOCIACIÓN AMIGOS” JARDÍN DE INFANTES Nº 903 DE ESTACIÓN LÓPEZ** (fs. 11 y 12) solicita Subsidio para solventar gastos de materiales escolares y de la fiesta aniversario de Estación López;

QUE a fojas 15 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 16 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórguese **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN AMIGOS” JARDÍN DE INFANTES Nº 903 DE ESTACIÓN LÓPEZ** por la suma de pesos **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 2.840,00)** destinado a solventar gastos de materiales escolares y de la fiesta aniversario de Estación López. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 472

BENITO JUÁREZ –Marzo 31 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” Nº 36/15 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 35 solicita **SUBSIDIO** a personas indigentes destinado al pago de luz;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** según nomina de beneficiarios, confeccionada y conformada por la Secretaría de Desarrollo Social, por un monto total de pesos dieciocho mil seiscientos doce (\$ 18.612,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” Nº 36/15.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 473

BENITO JUÁREZ –Marzo 31 de 2015-

VISTO la renuncia presentada por la agente BENEGAS VANESA (L.P. 5090) obrante a fojas 3 del Expte. Letra “E” N° 32/15 a las tareas que venía desempeñando como técnica en hemoterapia;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Acéptase la renuncia a partir del 27 de marzo de 2015 de la agente BENEGAS VANESA (L.P. 5090).-----

Artículo 2º.-Liquidense los haberes que por todo concepto correspondan.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Secretarías de Gobierno y Salud, Contaduría del Ente, cumplido, archívese.--

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 474

BENITO JUÁREZ – Marzo 31 de 2015-

VISTO lo solicitado a fojas 1 por la Directora de Recursos Humanos para otorgar una Bonificación Especial, según Ordenanza Municipal N° 4920/14 en cuyo artículo 7º ordena que se podrán instaurar para el personal político y de ley, complementos en forma general o sectorial, debiendo ser remunerativos y no bonificables;

CONSIDERANDO la necesidad de liquidar una bonificación a la Subcontadora a cargo de la Dirección de Presupuesto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase la liquidación mensual, de bonificación **remunerativa no bonificable**, de Pesos quinientos (\$ 500.00) en el marco de la Ordenanza Municipal N° 4920/14 art. 7º a la Subcontadora a cargo de la Dirección de Presupuesto Cdra. MARÍA JOSÉ GARCÍA (L.P.3084), a partir del mes de abril de 2015, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “R” N° 44/15.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse a de acuerdo a lo determinado por el Secretario de Hacienda a fs. 2 del Expte. Letra “R” N° 44/15.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Auditoría y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 475

BENITO JUÁREZ –Marzo 31 de 2015 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “C” N° 71/15 por el cual el agente RODRÍGUEZ RICARDO JUAN (L.P. 3225) renuncia a 12 horas cátedra a partir del 1/04/15;

QUE a fojas 3 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE obra conformidad del Director de Cultura y Educación Municipal;

QUE el Secretario de Gobierno, dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifíquese el régimen horario del agente RODRÍGUEZ RICARDO JUAN (L.P. 3225) de 33 a 21 horas cátedra a partir del 1/04/15, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “C” N° 71/15.-----

Artículo 2º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, agréguese en el legajo personal del agente y notifíquese.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, Dirección de Presupuesto y Dirección de Cultura, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 476

BENITO JUÁREZ – Marzo 31 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “C” N° 74/10 en el cual a fojas 19 el Director de Cultura y Educación solicita la ampliación del régimen horario de la agente GONZALEZ MARÍA SARA (L.P. 2912) que se desempeña como profesora de Artes Plásticas (orientación cerámica y pintura decorativa);

QUE a fs. 21 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Amplíese el régimen horario de la agente **GONZALEZ MARÍA SARA (L.P. 2912)** que se desempeña como profesora de Artes Plásticas (orientación cerámica y pintura decorativa), de 26 a 30 horas cátedras, a partir del 1/04/15, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “C” N° 74/10.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de Presupuesto a fojas 21 del Expediente Letra “C” N° 74/10.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretaría de Gobierno, Dirección de Cultura y Educación, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 477

BENITO JUÁREZ – Marzo 31 de 2015 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 105/15 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1, solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. PERALTA SANDRA;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la **Sra. PERALTA SANDRA D.N.I. 25.548.987**, por un monto total de **Pesos mil (\$ 1.000,00)** de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 105/15.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Subdirección de Tasas, Presupuesto, y Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI

JULIO CÉSAR MARINI

DECRETOS 2015-Nº 478**BENITO JUÁREZ –Marzo 31 de 2015-**

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 30/15, en el cual a fojas 1 el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita la realización de llamado a Concurso de Precios para la construcción de cordón cuneta, aletas, badenes y obras complementarias, 47 cuadras, Plan Más Cerca, Partido de Benito Juárez;

QUE a fojas 29 el Jefe de Compras informa que dados los montos se deberá realizar un llamado a Concurso de Precios, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 37 la Contadora Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad, obrando a fojas 38 la solicitud del gasto;

QUE a fojas 39 obra informe del Secretario de Hacienda;

QUE el Jefe de Compras informa N° de Concurso de Precios, fecha y hora de apertura del mismo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Llamase a **CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2015** para la construcción de cordón cuneta, aletas, badenes y obras complementarias, 47 cuadras, Plan Más Cerca, Partido de Benito Juárez.-----

Artículo 2º.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y uno con treinta centavos (\$ 169.481,30).-----

Artículo 3º.-La apertura de propuesta se realizará el día 16 de Abril de 2015 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Avenida Mitre N° 42.---

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, Hacienda e Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 479**BENITO JUÁREZ –Marzo 31 de 2015-**

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 29/15, en el cual a fojas 1 el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita la realización de llamado a Licitación Privada para la construcción de cordón cuneta, aletas, badenes y obras complementarias en el Barrio Villa Riel y Barrio Molino, ambos en el Partido de Benito Juárez;

QUE a fojas 29 el Jefe de Compras informa que dados los montos se deberá realizar un llamado a Licitación Privada, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 36 la Contadora Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad, obrando a fojas 37 la solicitud del gasto;

QUE a fojas 38 obra informe del Secretario de Hacienda;

QUE el Jefe de Compras informa N° de Licitación Privada, fecha y hora de apertura de la misma;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Llamase a **LICITACIÓN PRIVADA N° 33/2015** para la construcción de cordón cuneta, aletas, badenes y obras complementarias en el Barrio Villa Riel y Barrio Molino, ambos en el Partido de Benito Juárez.-----

Artículo 2º.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos trescientos diecisiete mil ochocientos treinta y dos con treinta y cinco centavos (\$ 317.832,35).-----

Artículo 3º.-La apertura de propuesta se realizará el día 20 de Abril de 2015 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Avenida Mitre N° 42.---

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, Hacienda e Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 480

BENITO JUÁREZ –Marzo 31 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 28/15, en el cual a fojas 1 el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita la realización de llamado a Licitación Privada para la construcción de cordón cuneta, aletas, badenes y obras complementarias en el Barrio Villa Riel y Barrio Molino, Plan Municipal, ambos en el Partido de Benito Juárez;

QUE a fojas 29 el Jefe de Compras informa que dados los montos se deberá realizar un llamado a Licitación Privada, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 37 la Contadora Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad, obrando a fojas 38 la solicitud del gasto;

QUE a fojas 39 obra informe del Secretario de Hacienda;

QUE el Jefe de Compras informa N° de Licitación Privada, fecha y hora de apertura de la misma;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Llamase a **LICITACIÓN PRIVADA N° 32/2015** para la construcción de cordón cuneta, aletas, badenes y obras complementarias en el Barrio Villa Riel y Barrio Molino, Plan Municipal, ambos en el Partido de Benito Juárez.-----

Artículo 2º.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cuatrocientos veintiséis mil ciento veinticinco con ochenta y un centavos (\$ 426.125,81).-----

Artículo 3º.-La apertura de propuesta se realizará el día 17 de Abril de 2015 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Avenida Mitre N° 42.---

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, Hacienda e Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 481

BENITO JUÁREZ – Marzo 31 de 2015 –

VISTO lo solicitado por la Delegada Municipal de Barker Interina en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas dependiendo de la mencionada Delegación;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;
QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA en calidad de destajista de** los agentes que se desempeñan en las distintas áreas dependientes de dicha Delegación. El destajo deberá abonarse según decreto N° 1829/14 artículo 5º inc. F.:

A partir del 1/04/2015 y hasta el 30/06/2015:

***PAVON EDGARDO NORBERTO (L.P. 3345) Tareas en Servicios Públicos Barker – Expte. Letra “D” N° 9/15**

A partir del 1/04/15 y hasta el 30/04/15:

***LOBOS JOSE DANIEL (L.P. 3347) Tareas de Sereno en Hotel de Barker – Expte. Letra “D” N° 23/15**

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Subcontadora a cargo de la Dirección de Presupuesto en cada Expediente.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y archívese en los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Presupuesto, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

**SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO**

**JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL**

DECRETOS 2015-N° 482

BENITO JUÁREZ –Marzo 31 de 2015 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “T” N° 10/05, en el cual obra el Decreto Municipal N° 262/15 por el cual se llamó a CONCURSO EXTERNO de Títulos y Oposición para cubrir las horas de las materias para la carrera Profesorado de Lengua y Literatura, en su primer año a dictarse en el Instituto Superior del Sudeste para el ciclo lectivo 2015;

QUE a fojas 215 obra informe del Sr. Representante Legal del Instituto Superior del Sudeste informando el orden de mérito resultante del concurso ya citado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Apruebase el Concurso Externo dispuesto por Decreto 262/15 para cubrir las horas de las materias para la carrera Profesorado de Lengua y Literatura, el cual resultara según el siguiente detalle, de acuerdo a lo informado por el Sr. Representante Legal del Instituto Superior del Sudeste a fojas 215 del Expediente Letra “T” 10/05:

DIDÁCTICA GENERAL

1º Rios Cardozo Nelson

SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN

1º Rios Cardozo Nelson

LENGUAJES DIGITALES Y EDUCACIÓN

1º Montes Macarena

LINGÜÍSTICA I

1º Julianelli Agustina

TEORÍA LITERARIA I

1º Restelli Laura

2º Durand Margarita

3º Izaguirre M.

HISTORIA CULTURAL DE LA LITERARIA

1º Restelli Laura

2º Durand Margarita

Artículo 2º.-Declárense desierto el llamado a concurso realizado mediante Decreto Municipal N° 262/15, en lo que respecta a las siguientes materias:

PEDAGOGÍA

PRÁCTICA DOCENTE I

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Instituto Superior del Sudeste, Secretaría de Gobierno y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 483

BENITO JUÁREZ – Marzo 31 de 2015-

VISTO lo solicitado por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas en las distintas áreas de la Secretaría mencionada;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los agentes que se detallan a continuación los cuales se desempeñan en distintas áreas de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos:

A partir del 1/04/15 y hasta el 30/06/14:

***TONDI JORGE RAUL (L.P. 3295) Cat. 1 con 35 hs. sem. – Tareas Generales- Expte. Letra “O” N° 50/14**

***VACCAREZZA FRANCO (L.P. 3199) Cat. 1 con 35 hs. sem. – Fabricación de Block y Tubos – Expte. Letra “O” N° 20/13**

***VEGA RUBEN DARIO (L.P. 3131) Cat. 1 con 35 hs. sem. – Planta Residuos Sólidos Juárez- Expte. Letra “O” N° 103/11**

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto, en cada expediente.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese a los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 484

BENITO JUÁREZ – Marzo 31 de 2015-

VISTO lo solicitado por el Sr. Director General de Servicios en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas en el área a su cargo;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los agentes que se detallan a continuación los cuales desempeñan tareas dependientes de la Dirección General de Servicios:

A partir del 01/04/15 y hasta el 30/06/15:

BARNETCHE MAXIMILIANO EDUARDO (L.P. 3292) Cat. 1 con 35 hs. sem. – Tareas en el área de Limpieza- Expte. Letra “S” N° 26/14

AREVALO MAURICIO ÁNGEL (L.P. 3066) Cat. 1 con 35 hs. sem. – Espacios Verdes- Expte. Letra “S” N° 6/11

EZPELETA MANUEL JAVIER (L.P. 3245) Cat. 1 con 35 hs. sem. – Barrido y Limpieza- Expte. Letra “P” N° 65/13

LIBERAL JUAN LEANDRO (L.P. 3266) Cat. 1 con 35 hs. sem. – Barrido y Limpieza- Expte. Letra “S” N° 67/13

FOURNIER MARIANO ALBERTO (L.P. 2908) Cat. 1 con 35 hs. sem- Tareas en Espacios Verdes- Expte. Letra “O” N° 35/08

GAMALERI JUAN MARCELO (L.P. 2961) Cat. 1 con 35 hs. sem. – Tareas en Espacios Verdes – Expte. Letra “O” N° 53/09

NAVARRO MARIO GABRIEL (L.P. 3255) Cat. 1 con 35 hs. sem. – Tareas en Talleres – Expte. Letra “O” N° 107/13.-

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto en cada expediente.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese a los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Auditoría, Direcciones de Presupuesto y Servicios, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 485

BENITO JUÁREZ – Marzo 31 de 2015-

VISTO lo solicitado por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos a fojas 17 del Expediente Letra “O” N° 43/14 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente MASSIGOGE LETICIA (L.P. 2370) para desempeñarse a cargo de la Oficina de Obras Particulares, solicitando se le bonifique 30 % encuadrado en el artículo 19 Inc. d de la ley 11.757;

QUE a fojas 18 obra informe de la Dirección de Recursos Humanos;

QUE a fojas 19 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente MASSIGOGE LETICIA (L.P. 2370) para desempeñarse a cargo de la Oficina de Obras Particulares, con categoría 9 y régimen de 35 horas semanales, a partir del 1/04/15 y hasta el 30/06/15.-----

Artículo 2º.-Autorícese la liquidación de la bonificación de un 30% del sueldo básico encuadrado en la ley 11.757, artículo 14 inciso p.-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado a fojas 19 del Expediente Letra “O” N° 43/14.-----

Artículo 4º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 486

BENITO JUÁREZ – Marzo 31 de 2015 -

VISTO lo solicitado por la Directora de 3º edad y discapacidad y la Secretaria de Salud, en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas dependiendo de la mencionada Secretaría;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los siguientes agentes que se desempeñan en el área de la Secretaría de Salud:

Con efecto retroactivo al 1/04/2015 y hasta el 30/06/2015:

VERDE CINTIA SOLEDAD (L.P. 3248) Tareas en el Hogar de Ancianos – cat. 1 con 48 horas semanales – “S” Nº 54/13

CARRIZO BRAIAN YAIN (L.P. 3286) Tareas en el Hogar de Ancianos - cat. 1 con 48 horas semanales Expte. Letra “H” Nº 7/14

GONZALEZ JUAN FERNANDO (L.P. 3322) servicio de cocina en el Hogar de Ancianos – cat. 1 con 48 hs. sem. “H” 27/14

POGGI ANDRÉS (L.P. 3319) servicio de cocina Hogar de Ancianos – cat. 1 con 48 hs. semanales – “H” 26/14

DÍAZ GRACIELA HEBÉ (L.P. 3181) tareas en el Hogar de Ancianos – categoría 1 con 35 hs. sem. “R” 83/12

ARAUJO DUFFI PAOLA MARIELA (L.P. 3289) odontóloga en al secretaría – CAT. 1 –Grado 1 con 36 hs. semanales-“S” Nº 10/14

SALDUMBEHERE MARÍA CELESTE (L.P. 3290) psicopedagoga -cat. 1 grado 1 con 36 hs. semanales – “S” Nº 11/14

BARIQUA MARÍA LAURA (L.P. 3260) Cat. 1 con 35 hs. semanales – “S” Nº 62/13

RAMOS LUCIANA BERENICE (L.P. 3320) cat. 1 con 35 hs. sem. –tareas en bromatología “S” 70/14

Artículo 2º.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA en calidad de destajista** de las personas que se detallan a continuación y que se desempeñan en el área de la Secretaría de Salud. El destajo será abonado de acuerdo a lo dispuesto por Decreto 1829/14 Art. 5º Inc. e:

A partir del 1/04/15 y hasta el 30/06/15:

ELIZABE LEONARDO MIGUEL (L.P. 3200) Tareas en Dirección de Bromatología – Expte. Letra “O” Nº 16/13

BUCELLA WALTER FABIAN (L.P. 2937) Tareas de promoción de salud y vinculación con programas del área de educación – Expte Letra “D” Nº 8/09

ROMERO NATIVIDAD ELIZABETH (L.P. 3346) Tareas en el Hogar de Ancianos “H” 2/15

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Subcontadora a cargo de la Dirección de Presupuesto en cada Expediente.-----

Artículo 4º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y archívese en los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Hogar de Ancianos, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 487

BENITO JUÁREZ – Marzo 31 de 2015-

VISTO lo solicitado por la Delegada Municipal de Barker Interina a fojas 5 del Expediente Letra “T” Nº 01/15 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** en calidad de destajista del Sr. CUELLO MAXIMILIANO DAMIAN (L.P. 3342) para desempeñar tareas en Servicios Públicos de Barker;

QUE a fojas 7 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA como personal destajista** del agente CUELLO MAXIMILIANO DAMIAN (L.P. 3342), para desempeñar tareas en Servicios Públicos de Barker, con efecto retroactivo al 3/03/2015 y hasta el 31/03/2015. El destajo será abonado de acuerdo a lo dispuesto por Decreto 1829/14 Art.5º Inc. e.-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto a fojas 7 del Expediente Letra “T” Nº 1/15.-----

Artículo 4º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretaría de Gobierno, Delegación Barker, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 488

BENITO JUÁREZ – Marzo 31 de 2015-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. Nº 4854/14, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (FO.MU.ES.), se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. Nº 4854/14, a la persona que se indica a continuación, cuya historia clínica obra en el Expediente:

BLASCO MARCELO

Expte. Letra “F” Nº 126/96

Subsidio Reintegrable \$ 1.500,00.- (fs. 753)

3º Cuerpo

Artículo 2º.-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar recaudos necesarios para la retención de haberes y/o gestión de cobro para obtener el reintegro del subsidio, según corresponda, mencionado en el Artículo 1º.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Direcciones de Recursos Humanos, de Recaudación, Secretarías de

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 489

BENITO JUÁREZ- Marzo 31 de 2015-

VISTO que por Resolución Nº 158/15 se otorgó LICENCIA POR ENFERMEDAD al Director de Recaudación Sr. SACIDO ROBERTO (L.P. 1516);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante la LICENCIA POR ENFERMEDAD otorgada al Director de Recaudación Sr. SACIDO ROBERTO (L.P. 1516), según Resolución Nº 158/15, asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente CARRIZO LACAZE MARIA MIRTA (L.P. 2289).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Salud, de Seguridad, de Desarrollo Social, Presupuesto, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 490

BENITO JUÁREZ – Marzo 31 de 2015-

VISTO lo solicitado por el Director de Cultura y Educación a fojas 34, del Expediente Letra “C” Nº 25/13, a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **AMBROCIO JORGE LUCIO (L.P. 3210)** para desempeñarse como Profesor a cargo del Taller de Folklore;

QUE a fojas 36 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **AMBROCIO JORGE LUCIO (L.P. 3210)** para desempeñarse como Profesor a cargo del Taller de Folklore, con veintidós (22) horas cátedras, a partir del 01/04/2015 y hasta el 31/07/2015.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse, de acuerdo a lo informado a fojas 36 del Expediente Letra “C” Nº 25/13.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en el legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Cultura y Educación, Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 491

BENITO JUAREZ – Marzo 31 de 2015-

VISTO lo solicitado en el Expediente Letra “O” N° 11/13 por el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos a fojas 47, a efectos de realizar la DESIGNACION TRANSITORIA del agente BENITEZ ALEXIS AGUSTIN (L.P. 3195) con efecto retroactivo al 01/04/15 y hasta el 30/04/2015;

QUE a fojas 49 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA, en calidad de destajista**, del agente **BENITEZ ALEXIS AGUSTÍN (L.P. 3195)** para desempeñar tareas en la Planta de Tratamiento de Residuos, con efecto retroactivo al 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015. El destajo será abonado de acuerdo a lo dispuesto en el decreto municipal N° 1829/14, artículo 5 inciso f).-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 492

BENITO JUÁREZ – Marzo 31 de 2015 -

VISTO que por Decreto Municipal N° 262/15 se llamó a Concurso Externo de Títulos y Oposición para cubrir las horas cátedras de las materias para el ciclo lectivo 2015;

QUE de fojas precedentes el Representante Legal del Instituto Superior del Sudeste informa los profesores ha designar;

QUE el Decreto N° 724//05 estableció las pautas para la designación del Personal Docente del Instituto Superior del Sudeste;

QUE el Secretario de Gobierno dispone el dictado del presente acto administrativo de designación,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

DECRETA

Artículo 1°.-DESIGNASE al Personal Docente del **INSTITUTO SUPERIOR DEL SUDESTE** según Anexo “A”, para el ciclo lectivo 2015, que forma parte integrante del presente, ratificando en todos sus términos los pertinentes Contratos suscriptos por los designados y la Representante Legal del Instituto Superior del Sudeste, en el marco determinado por el Decreto N° 724/05.-----

Artículo 2°.-Los gastos que demanden las designaciones deberán ser imputados a la Cuenta Especial “Instituto Superior del Sudeste” creada por Ordenanza 3611/05.-----

Artículo 3°.-Notifíquese y agréguese copia en los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Instituto Superior del Sudeste, Dirección de Cultura y Educación, Secretarías de Gobierno y Hacienda, Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2015-Nº 118

BENITO JUÁREZ –Marzo 2 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Confírmense las LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

TELLERÍA MARIANA (L.P. 2763) desde el 23/02/15 y hasta el 8/03/15 L.A.R. 2014

MANSILLA ROBERTO (L.P. 2683) desde el día 12/02/15 y hasta el 17/02/15 L.A.R. 2013

ELIAS RAMÓN (L.P. 2685) desde el 23/02/15 y hasta el 27/02/15 L.A.R. 2013

ELIAS RAMÓN (L.P. 2685) desde el día 2/03/15 y hasta el 8/03/15 L.A.R. 2014

DEL GIORGIO JORGE (L.P. 2682) desde el día 23/02/15 y hasta el 5/03/15 L.A.R. 2014

ABUIN ROBERTO (L.P. 1980) desde el 23/02/15 y hasta el 1/03/15 L.A.R. 2014

Artículo 2º.-Confírmense las LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

DEL GIORGIO JORGE (L.P. 2682) por el día 6/03/15

ELIZABE CRISTIAN (L.P. 3133) por el día 19/02/15

LATORRE JOSÉ (L.P. 2664) por el día 19/02/15

HONORES SEBASTIÁN (L.P. 2811) por el día 24/02/15

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno e Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

RESOLUCIONES 2015-Nº 119

BENITO JUÁREZ –Marzo 2 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Salud;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

VEGA MARIA JOSE (L.P. 2587) desde el día 02/03/2015 y hasta 06/03/2015 L.A.R. 2013

VEGA MARIA JOSE (L.P. 2587) desde el día 07/03/2015 y hasta 08/03/2015 L.A.R. 2014

DANUNCIO DIANA (L.P. 1303) desde el día 23/02/2015 y hasta 08/03/2015 L.A.R. 2013

ELIZABE LEONARDO (L.P. 3200) desde el día 03/03/2015 y hasta 07/03/2015 L.A.R. 2013

ELIZABE LEONARDO (L.P. 3200) desde el día 08/03/2015 y hasta 21/03/2015 L.A.R. 2014

CANTERO MARTA (L.P. 1767) desde el día 02/03/2015 y hasta 06/03/2015 L.A.R. 2013

CANTERO MARTA (L.P. 1767) desde el 09/03/2015 y hasta 22/03/2015 L.A.R. 2014

GONZALEZ FERNANDO (L.P. 3322) desde el día 02/03/2015 y hasta 06/03/2015 L.A.R. 2014

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría cumplido archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCIONES 2015-Nº 120

BENITO JUÁREZ –Marzo 2 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes de distintas áreas Municipales,
QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;
QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES RAGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

DISIPIO NELIDA (L.P. 2479) desde el día 02/03/15 y hasta 15/03/2015 L.A.R. 2014

CARRIZO CARLOS A. (L.P. 3161) desde el día 02/03/15 y hasta 08/03/15 L.A.R. 2014

ELIZANDE CARLA V. (L.P. 3160) desde el día 02/03/15 y hasta 15/03/15 L.A.R. 2014

PACHOLCZUK ALEJANDRA (L.P. 2275) desde el día 27/02/15 y hasta 09/03/15

L.A.R. 2013

PACHOLCZUK ALEJANDRA (L.P. 2275) desde el día 10/03/15 y hasta 26/03/15

L.A.R. 2014

PEÑAFLORES ANALIA (L.P. 2909) desde el día 02/03/15 y hasta 12/03/15 L.A.R. 2014

TREJO TELMA LILIAN (L.P.2975) desde el día 03/03/15 y hasta 23/03/15 L.A.R. 2013

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ALBARRAZIN MARTIN (L.P. 2959) por el día 27/02/2015

GAMALERI ALBERTO (L.P. 2446) por el día 27/02/2015

NEGRETTE JORGE (L.P. 2621) por el día 28/02/2015

PORCEL DE PERALTA JUAN PABLO (L.P. 3169) por el día 28/02/2015

ACOSTA MARIA INES (L.P. 2856) por el día 27/02/2015

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCIONES 2015-Nº 121

BENITO JUÁREZ – Marzo 7 de 2014 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Desarrollo Social;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Confírmese o concédanse las **LICENCIAS ANUAL REGLAMENTARIA** otorgadas a las agentes y por los días que se detallan a continuación:

MARTÍNEZ MIRTA N. (L.P. 1725) desde el 06/03/14 y hasta el 09/04/14 L.A.R. 2012

COLOMBO MARÍA G. (L.P. 1646) desde el 24/02/14 y hasta el 02/03/14 L.A.R. 2013

SARGHINI KARINA (L.P. 2784) desde el 24/02/14 y hasta el 02/03/14 L.A.R. 2012

Artículo 2º.- Confírmese o concédanse las **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

LAVIN NADIA (L.P. 2949) por el día 18/02/14

LAVIN NADIA (L.P. 2949) por el día 25/02/14

BAZAN ADRIANA (L.P. 2927) por el día 21/02/14

BARRIO FERNANDA (L.P. 3089) por el día 19/02/14

FIGUEREDO CELINA (L.P. 1946) por el día 28/02/14

MARTÍNEZ SUSANA c. (L.P. 2369) por el día 21/02/14

Artículo 3°.- Confírmese o concédanse la **LICENCIA POR ACCIDENTE DE TRABAJO** a la agente y por los días que se detallan a continuación:

MUNIAGORRY ELSA (L.P. 2703) desde el 11/02/14 y hasta el 28/02/14

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno y Desarrollo Social cumplido, archívese.-

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIONES 2015-N° 122

BENITO JUÁREZ – Marzo 3 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ZEQUEIRA GUILLERMO (L.P. 2527) desde el día 27/02/15 y hasta el 26/03/15 L.A.R. 2014

SCHWINDT MAURICIO (L.P. 3046) desde el día 25/02/15 y hasta el 3/03/15 L.A.R. 2014

ROMERO ROSANA (L.P. 2837) desde el día 26/02/15 y hasta el 8/03/15 L.A.R. 2013

PORCEL DE PERALTA LEONARDO (L.P. 2739) desde el día 2/03/15 y hasta el 8/03/15 L.A.R. 2014

MASCIETTI GUSTAVO (L.P. 2355) desde el 26/02/15 y hasta el 4/03/15 L.A.R. 2013

LIBERAL JUAN LEANDRO (L.P. 3266) desde el 3/03/15 y hasta el 8/03/15 L.A.R. 2014

LIBERAL JUAN LEANDRO (L.P. 3266) por el día 2/03/15 L.A.R. 2013

LAGUNA JUAN (L.P. 1199) desde el 1/03/15 y hasta el 7/03/15 L.A.R. 2014

EZPELETA JAVIER (L.P. 3245) desde el 2/03/15 y hasta el 8/03/15 L.A.R. 2014

AVELLANEDA ALEJANDRA (L.P. 2368) desde el 2/03/15 y hasta el 15/03/15 L.A.R. 2014

ARAUJO EDUARDO E. (L.P. 1819) desde el 2/03/15 y hasta el 8/04/15 L.A.R. 2014

Artículo 2°.- Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

BORCHI CLAUDIO (L.P. 2766) por el día 27/02/15

DAHL JORGE (L.P. 1418) por el día 20/02/15

FRIJÓN JESUS (L.P. 2559) por el día 24/02/15

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

RESOLUCIONES 2015-N° 123

BENITO JUÁREZ –Marzo 4 de 2015 -

VISTO que el Subdirector de Espacios Verdes Sr. CONTRERAS MIGUEL (L.P. 2713), solicita se le conceda LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, desde el día 02/03/2015 y hasta 15/03/2015 correspondiente a L.A.R 2013.-

QUE en las “Planillas Licencias” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos Interina;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** al Subdirector de Espacios Verdes Sr. CONTRERAS MIGUEL (L.P. 2713), desde el día 02/03/2015 y hasta 15/03/2015 correspondiente a L.A.R 2013.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda y Auditoría cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

RESOLUCIONES 2015-Nº 124

BENITO JUÁREZ – Marzo 3 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

MAIDANA JAVIER (L.P. 3247) desde el día 4/03/15 y hasta el 10/03/15 L.A.R. 2014

JOFRE JESÚS (L.P. 2999) desde el día 2/03/15 y hasta el 8/03/15 L.A.R. 2013

DELICIO JUAN SERGIO (L.P. 2783) desde el 2/03/15 y hasta el 8/03/15 L.A.R. 2014

Artículo 2º.- Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

MANSILLA FABIO (L.P. 2212) por el día 2/03/15

BARTEL ADRIÁN (L.P. 3287) por el día 8/03/15

BUSTOS MARCOS (L.P. 2859) por el día 28/02/15

CAIRO JOSÉ MARÍA (L.P. 2648) por el día 2/03/15

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

RESOLUCIONES 2015-Nº 125

BENITO JUÁREZ – Marzo 5 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “O” Nº 39/15, en el cual el Subdirector de Medio Ambiente a fs. 1 informa que el agente BENITEZ ALEXIS (L.P. 3195), no se presentó desde el día 02/02/2015 y hasta 24/02/2015;

QUE a fs.3 obra descargo del agente argumentando estar al cuidado de un familiar enfermo y a fs. 4 obra certificado médico correspondiente;

QUE a fs. 5 la Directora de Recursos Humanos solicita se aplique la sanción de **LLAMADO DE ATENCIÓN**;

QUE a fs. 6 y 7 obra dictamen del Asesor Legal;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar un **LLAMADO DE ATENCIÓN** al agente BENITEZ ALEXIS (L.P. 3195), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 62 inc. a) de la ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra “O” Nº 39/15.-----

- Artículo 2º.**-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----
Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----
Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2015-Nº 126

BENITO JUÁREZ – Marzo 5 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “O” Nº 13/10, en el cual a fojas 6 el Subdirector de Medio Ambiente informa que el agente MANSILLA FABIO (L.P. 2212) el día 17 de Febrero del corriente año no se presentó a trabajar;

QUE pese a haber sido notificado, el agente no presento descargo;

QUE la Directora de Recursos Humanos Interina solicita aplicar la sanción de **APERCIBIMIENTO**;

QUE a fojas 9 y 10 obra dictamen del Sr. Asesor Legal de la Comuna sugiriendo el dictado del pertinente acto administrativo;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar un **APERCIBIMIENTO** al agente MANSILLA FABIO (L.P. 2212), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 62 inc. a) de la ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra “O” 13/10.-----

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a descontar de los haberes del agente MANSILLA FABIO (L.P. 2212), el día que no se presentó a trabajar (17/02/2015), de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “O” Nº 13/10.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2015-Nº 127

BENITO JUÁREZ – Marzo 5 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “M” Nº 23/15, en el cual el Subdirector de Medio Ambiente a fojas 1 informa acerca de los hechos ocurridos con el agente DELISIO LUIS (L.P. 2812) entre las 22:00 hs. del día 14/02/2015 y las 06:00 hs. del día 15/02/2015;

QUE a fojas 4 obra descargo del agente;

QUE a fs. 5 la Directora de Recursos Humanos Interina sugiere aplicar al agente la sanción de cinco días de suspensión por negligencia en el cumplimiento de sus funciones;

QUE de fojas 6 a 8 obra dictamen del Asesor Legal de la Comuna;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar la sanción de “**CINCO DÍAS DE SUSPENSIÓN**” al agente DELISIO LUIS (L.P. 2812), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 63 punto 3 de la ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra “M” Nº 23/15.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno e Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Medio Ambiente Y Auditoría, cumplido archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2015-Nº 128

BENITO JUÁREZ – Marzo 6 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes de distintas áreas Municipales,
QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;
QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES RAGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ACOSTA MARIA INES (L.P. 2856) desde el día 09/03/15 y hasta 22/03/15 L.A.R. 2014
IRIART LUZ POMPEYA (L.P. 5210) desde el día 09/03/15 y hasta 14/03/15 L.A.R. 2013
CASTELAR HECTOR (L.P. 3297) desde el día 11/03/15 y hasta 19/03/15 L.A.R. 2014

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

CARRIZO NORMA (L.P. 3155) por el día 09/03/2015
FERNANDEZ NOELIA (L.P. 3079) por el día 05/03/2015
ASENJO MARIANGEL (L.P. 3107) por el día 03/03/2015

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCIONES 2015-Nº 129

BENITO JUÁREZ – Marzo 9 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” Nº 97/08, en el cual a fs. 47 el Médico Laboral Dr. Aníbal Ávila informa que el agente ROMERO MARTIN (L.P. 2741), no se presento a la Junta Médica el día 20/02/2015;

QUE a fs. 48 la Directora de Recursos Humanos Interina solicita se aplique la sanción de LLAMADO DE ATENCIÓN;

QUE a fs. 49 y 50 obra dictamen del Asesor Legal;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar un LLAMADO DE ATENCIÓN al agente ROMERO MARTIN (L.P. 2741), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 62 inc. a) de la ley 11.757, con causa en el Artículo 63 punto 2 y a lo actuado en el Expediente Letra “G” Nº 97/08.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2015-Nº 130

BENITO JUÁREZ – Marzo 9 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

HOSPITALECHE NATALIA (L.P. 2746) desde el día 20/02/15 y hasta el 27/02/15 L.A.R. 2013

ARGUELLO JOSE MARIO (L.P. 2943) desde el día 05/03/15 y hasta el 18/03/15 L.A.R. 2014

GIMENEZ EZEQUIEL (L.P. 3188) por el día 09/03/15 y hasta el 18/03/15 L.A.R. 2014

FRIJON JESUS (L.P. 2559) desde el día 10/03/15 y hasta 16/03/15 L.A.R. 2014

MARINI EZEQUIEL (L.P. 3206) desde el día 09/03/15 y hasta 13/03/15 L.A.R. 2013

LAMENTI MATIAS (L.P. 3236) desde el día 09/03/15 y hasta 15/03/15 L.A.R. 2014

IARUSSI ALEJANDRO (L.P. 1652) desde el día 09/03/15 y hasta el 20/03/15 L.A.R. 2014

Artículo 2º.- Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

PAREDEZ NESTOR FABIAN (L.P. 3317) por el día 06/03/2015

MADRID PABLO (L.P. 2543) por el día 12/03/2015

MADRID SONIA (L.P. 2711) por el día 12/03/2015

GAMALERI MARTIN (L.P. 2758) por el día 06/03/2015

Artículo 3º.- Concédanse las **LICENCIAS POR DONACION DE SANGRE** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

FOURNIER MARIANO (L.P. 2908) por el día 12/03/2015

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

RESOLUCIONES 2015-Nº 131

BENITO JUÁREZ – Marzo 10 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” N° 17/15, en el cual a fojas 1 la Jefa de Archivo solicita autorización para dar de baja Expedientes Municipales cuyos trámites han caducado;

QUE a de fs. 2 a 6 obra listado de dichos Expedientes;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Autorízase la baja los Expedientes que se detallan en el Anexo “A”, de acuerdo a lo solicitado por la Jefa de Archivo a fs. 1 y a lo actuado en el Expediente Letra “A” 17/15.-

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, Archivo y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO A

AÑO	LETRA	NUMERO	DETALLE	DETALLE	OBSERV.
1977	S	205	SOCIEDAD BOMBEROS VOLUNTARIOS	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1978	C	324	CLUB ATLETICO JUARENSE	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1978	C	398	CLUB ATLETICO Y SOC. FERROVIARIOS	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1978	C	407	CENTRO FOLKLORICO EL SOMBRERITO	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1980	C	171	ESCUELA 26 - ESTACION ALFREDO FORTABAT	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1980	C	198	CLUB ATLETICO JUARENSE	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1980	C	263	COOP. ESC. M. MUSICA Y DANZA	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1980	C	336	CLUB ARGENTINO	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1980	C	358	CLUB ATLETICO JUARENSE	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1980	E	29	ESCUELA N°3	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1980	S	155	BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BENITO JUAREZ	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1981	A	164	ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N°26	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1981	C	167	CENTRO FOLKLORICO. EL SOMBRERITO	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1981	C	191	CLUB ATLETICO Y SOC. FERROVIARIOS	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1981	C	545	COOP. ESCUELA ARTES PLASTICAS-V.A. FORTABAT	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1981	J	6	JUAREZ PESCA CLUB.	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1982	A	66	ASOCIACION CASA DEL BOXEADOR	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1982	A	81	ASOCIACION ESCUELA 19 Y MEDIA 1	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1982	A	129	ASOCIACION COOPERADORA JARDIN N° 901	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1982	A	159	ASOCIACION CRUZ DEL SUR	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1982	A	231	ASOCIACION HOSPITAL PEDRO ELIZALDE	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1982	C	74	CLUB ATLETICO JUARENSE	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1982	C	114	CLUB ATLETICO ALUMNI	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1982	C	209	CLUB DEF. M. MORENO	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1982	C	324	CLUB ATLETICO ALUMNI	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1982	C	339	CLUB ARGENTINO	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1982	C	359	CASA DEL TEATRO	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1982	C	390	CLUB VILLA LUMIERI	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1982	S	386	BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BENITO JUAREZ	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1983	A	98	ASOC.CTRO.EDUC.COMPLEMENTARIO 1	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1983	A	190	ASOC.PARA LUCHA CONTRA PARALISIS INF.	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1983	C	168	CTRO FOLKLORICO EL SOMBRERITO	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1983	S	382	SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1984	C	38	CENTRO FOLKLORICO EL SOMBRERITO	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1984	C	50	CLUB A. S. FERROVIARIOS	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1984	C	131	CLUB ATLETICO ALUMNI	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1984	C	147	CENTRO EGRESADOS DE ESC. TECNICA 1	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1984	C	564	CLUB SOC. Y DEP. ARGENTINO	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1984	C	596	CENTRO EGRESADOS DE ESC. TECNICA 1	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1984	S	141	SOC.BOMBEROS VOLUNTARIOS JUAREZ	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1985	A	1	ASOC.ESCUELA ESPECIAL 502- BARKER	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1985	A	58	ASOC.COOP.JARDIN 902-	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1985	A	79	ASOCIACION ESCUELA N° 1 -	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1985	A	80	ASOCIACION COOP.HOGAR DE ANCIANOS	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1985	A	93	ASOCIACION ESCUELA N° 10	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1985	A	106	ASOCIACION ESC. 10-	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1985	A	122	ASOC.COOP. E.N.E.T N° 1-	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1985	A	172	ASOC. COOP. ESC. MUNICIP.FUTBOL	SOL.AUTORIZACION	RIFAS

1985	A	201	ASOCIAC.CULT. Y DEP. UNION DE COMERCIO	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1985	A	229	ASOC. COOP. ESCUELA 26-	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1985	A	275	ASOC.COOP.ESC.CONCENTRAC.N°4-	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1985	C	14	CENTRO AVICOLA DE BENITO JUAREZ	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1985	C	112	CLUB FERROVIARIOS	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1985	C	114	COOP.ESC.ESP. 501	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1985	C	151	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ARGENTINO	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1985	C	171	CTRO. FOLKLORICO EL SOMBRERITO	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1985	C	181	CLUB ATLETICO DEFENSORES MATADEROS	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1985	C	302	COMIS.B. JOSE HERNANDEZ	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1985	C	308	CTRO. AYUDA ENFERMOS CARDIACOS (AZUL	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1985	C	325	CLUB ATLETICO JUARENSE	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1985	C	326	CLUB VILLA LUMIERI	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1985	C	382	CENTRO AVICOLA DE BENITO JUAREZ	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1985	E	29	ESCUELA 3	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1985	E	39	ESCUELA ZARINI	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1985	L	85	LIPOLCC (LIGA POP. LUCHA CONTRA CANCER)	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1985	S	227	SOC.BOMBEROS VOLUNTARIOS JUAREZ	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1986	C	38	CTRO JUBILADOS Y PENSIONADOS	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1986	C	43	CTRO.EDUC.COMPLEMENTARIO 801	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1986	C	49	CTRO.EGRESADOS ESCUELA TECNICA	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1986	C	119	CLUB ATLETICO JUARENSE	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1986	C	190	CLUB ATLETICO DEFENSORES MATADEROS	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1986	C	232	CLUB DEFENSORES DE BARKER	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1986	C	315	CLUB ATLETICO JUARENSE	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1986	C	406	CONSEJO ESCOLAR	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1986	C	436	CLUB DEFENSORES BARRIO MARIANO MORENO	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1986	C	452	CTRO.EGRESADOS ESCUELA TECNICA	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1986	C	484	CTRO.AVICOLA DE BENITO JUAREZ	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1986	D	162	DEPARTAMENTO EJECUTIVO	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1986	E	43	ESCUELA NACIONAL EDUC.TECNICA 1	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1986	S	109	SOC. BOMBEROS	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1987	A	47	ASOC. C.DEPENDIENTES COMERCIO	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1987	A	79	ASOC. COOP. CTRO. EDUCATIVO COMPL. 1	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1987	A	108	ASOC.COOP. JARDIN INFANTES 908	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1987	A	150	ASOC. ESCUELA N° 1-	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1987	C	262	CTRO. EDUCATIVO COMPLEMENTARIO 801	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1987	C	304	CLUB SOC. Y DEP. VILLA ESPAÑA	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1987	E	12	ESCUELA EDUCACION ESPECIAL 502-BARKER	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1987	E	34	ESCUELA 501	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1987	S	56	SOC. BOMBEROS VOLUNTARIOS B.JUAREZ	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1990	C	36	CLUB ATLETICO Y SOC.FERROVIARIOS	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1990	C	46	CENTRO FOLKLORICO EL SOMBRERITO	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1990	C	183	CLUB JUARENSE	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1992	A	101	ASESORIA LEGAL	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1993	A	47	ASOC. COOP. ESCUELA 501	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1993	A	66	ASOC.JARDIN INFANTES 901	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1993	A	76	ASOC.FORMACION PROFESIONAL 65	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1993	A	84	ASOC. ESC. N° 3	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1993	A	94	ASOC.HOSPITAL MUNICIPAL	SOL.AUTORIZACION	RIFAS

1993	A	107	ASOC.ESCUELA EDUC.TENICA N°1	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1993	A	108	ASOC.COOP. ESCUELA COMPLEMENTARIA	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1993	A	124	ASOC.JARDIN INFANT.902	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1993	A	131	ASOC. COOP. ESCUELA 1	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1993	A	135	ASOC. DEPENDIENTES DE COMERCIO	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1993	A	140	ASOC.COOP. INSTITUTO CRUZ DEL SUR	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1993	A	143	ASOC.COOP. ESCUELA 3	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1993	A	151	ASOC.JARDIN 906	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1993	C	73	CLUB JUARENSE	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1993	C	117	CLUB DEFENSORES MORENO	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1993	C	143	CLUB DEP.VILLA LUMIERI	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1993	E	28	ESCUELA MUNICP. FUTBOL INFANTIL	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1993	I	22	INSTITUTO DR.PEDRO DIAZ PUMARA	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1993	J	12	JARDIN INFANTES N° 6	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1993	S	58	SOC. BOMBEROS VOLUNTARIOS	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1993	S	68	SALA 1° -AUXILIOS ESTACION LOPEZ	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1994	A	2	ASOC. COOP.JARDIN 2-	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1994	A	32	ASOC.COOP.ESCUELA ESPECIAL 501	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1994	A	45	ASOC.COOP.ESCUELA 3	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1994	A	56	ASOC.COOP.JARDIN 903	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1994	A	88	ASOC.COOP-ESCUELA N°3-BUNGE	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1994	A	89	ASOC.ESC.N°4 -CONCENTRACION	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1994	A	95	ASOC.COOP.JARDIN INFANTES- 6-	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1994	A	108	ASOC.COOPERADORA HOSPITAL	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1994	A	115	ASOC.ESC. N° 3 - CONCENTRACION	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1994	A	123	ASOC.ESCUELA N° 1	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1994	A	124	ASOCIACION JARDIN 906	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1994	C	33	CENTRO FOLKLORICO EL SOMBRERITO	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1994	C	88	CLUB ATLETICO ALUMNI	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1994	C	143	CLUB JUARENSE	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1994	S	45	SOCIEDAD BOMBEROS VOLUNTARIOS JUAREZ	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1994	S	93	SUB-COMISION AUTOMOV. DEL CONS. MUNICIPAL DEPORTE	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1995	A	12	ASOC. HOGAR ANCIANOS	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1995	A	64	ASOC. COOP. ESCUELA N° 3.-	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1995	A	66	ASOC. ESCUELA ESPECIAL 501	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1995	A	68	ASOC. INSTITUTO CRUZ DEL SUR	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1995	A	89	ASOC.COOP.ESC.CONCENTRAC. 4	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1995	A	94	ASOC. COOP. JARDIN 901	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1995	A	98	ASOC. COOP. INST.CRUIZ DEL SUR	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1995	A	106	ASOC. COOP. JARDIN 6	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1995	C	101	CLUB A. ALUMNI	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1995	C	112	CLUB ATLETICO JUARENSE	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1995	L	60	LIGA POPULAR LUCHA CONTRA EL CANCER	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1996	A	13	ASOC.COOP.HOSPITAL	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1996	A	30	ASOC.COOP. ESCUELA 501	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1996	A	63	ASOC.JARDIN INFANTES 906	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1996	A	84	ASOC.COOP. CENTRO FORMACION 401	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1996	A	89	ASOC.COOP. CRUZ DEL SUR	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1996	A	101	ASOC.COOP.AGROPECUARIA N° 1.-	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1996	A	106	ASOC.COOP. ESCUELA 501	SOL.AUTORIZACION	RIFAS

1996	A	117	ASOC. COOP. N° 503- TANDIL	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1996	A	119	ASOC. COOP. JARDIN 6	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1996	C	13	CTRO.FOLKLORICO EL SOMBRERITO	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1996	C	117	COOP.ESC.N° 3	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1996	I	18	INSTITUTO PEDRO DIAZ PUMARA	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1997	A	9	ASOC. COOP. HOSPITAL	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1997	A	55	ASOC.COOP. JARDIN MATERNAL	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1997	A	100	ASOC.COOP.ESC.ESP.501	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1997	A	114	ASESORIA LEGAL	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1997	A	151	ASOC. COOP.HOGAR DE ANCIANOS	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1997	A	194	ASOCIACION ESC. N° 6. ESCUELA LOPEZ	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1997	A	272	ASOC.COOP.CTRO.COMPLEM-801-	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1997	C	45	CTRO.FOLKLORICO "EL SOMBRERITO"	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1997	C	104	COOP. ESCUELA N° 11-	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1997	C	189	CENTRO JUBILADOS Y PENSIONADOS B.J.	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1997	C	205	CLUB HIPICO BENITO JUAREZ	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1997	D	166	HOSPITAL ALFREDO SAINTOUT	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1997	E	47	ESCUELA N° 3	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1997	E	51	ESCUELA N° 1- GENERAL S.MARTIN	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1997	J	24	JARDIN INFANTES N° 906	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1997	J	55	JARDIN INFANTES N° 906	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1997	L	42	LIGA POPULAR DE LUCHA CONTRA EL CANCER	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1997	S	99	SOC.BOMBEROS VOLUNTARIOS B.JUAREZ	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1998	A	28	ASOC.COOP. INST.CRUZ DEL SUR	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1998	A	32	ASOC.CTRO.FORMACION PROF.401	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1998	A	33	ASOCIACIÓN COOP.JARDIN 906	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1998	A	54	ASOC.COOP.HOGAR DE ANCIANOS	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1998	A	91	ASOC.COOP.N° 3.-	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1998	C	100	CENTRO FOLKLORICO EL SOMBRERITO	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1998	E	30	ESCUELA N° 3	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1998	E	37	ESCUELA EDUC.ESP.501	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1998	L	6	LIGA JUARENSE DE FUTBOL	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1998	L	11	LIGA POPULAR DE LUCHA CONTRA EL CANCER	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1998	L	37	LIGA JUARENSE DE FUTBOL	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1998	S	27	SALA PERIFERICA D.JUAN BAEZ (PACHAN)	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1999	A	12	ASOCIAC.COOP.HOSPITAL DR. SAINTOUT	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1999	A	50	ASOC.COOP. AMIGOS JARDIN INF.903	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1999	A	76	ASOC.COOP.ESCUELA AGROPEC.N°1	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1999	A	92	ASOCIACION COOP.ESCUELA N° 1. (GRAL.S.MARTIN)	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1999	A	94	ASOC. COOPERADORA HOGAR DE ANCIANOS	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1999	A	96	ASOCIAC.BOMBEROS VOLUNTARIOS B.J	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1999	A	138	AGRUPACION CRIOLLA BENITO JUAREZ	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1999	A	174	ASOC.COOP.ESCUELA AGROPEC.N°1	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1999	C	150	COMISION VECINAL B.MARIO TESONE	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1999	C	165	C.DE JUBILADOS Y PENSIONADOS	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1999	E	63	ESCUELA EDUCACION 501	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1999	I	11	INSTITUTO CRUZ DEL SUR	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1999	J	11	JARDIN INFANTES 906	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
1999	L	11	LIGA PUPULAR DE LUCHA CONTRA EL CANCER	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
2000	A	77	ASOCIACION COOP.ESCUELA N° 5 JARDIN 907	SOL.AUTORIZACION	RIFAS

2000	E	32	ESCUELA DE EDUC. ESPECIAL Nº 501	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
2000	G	62	GUARDIA DE LA COMUNIDAD B.JUAREZ	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
2000	L	6	LIGA POPULAR DE LUCHA CONTRA EL CANCER	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
2000	P	4	PIUQUEN, ESCUELA FOLKLORE	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
2000	R	39	SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
2000	S	51	SINDICATO TRABAJADORES MUNIC. B.JZ	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
2001	A	28	ASOCIACION COOP.HOGAR ANCIANOS	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
2001	A	125	ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE B.JUAREZ	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
2001	C	73	COOPERADORA HOSPITAL DR.A.SAINTOUT	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
2001	C	74	CENTRO JUBILADOS Y PENS.A. DURAND	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
2001	L	7	LIGA POPULAR DE LUCHA CONTRA EL CANCER	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
2002	A	138	ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA 3	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
2002	A	179	ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
2002	C	73	CENTRO JUBILADOS Y PENSIONADOS ARMANDO DURAND	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
2002	L	1	L.I.P.O.L.C.C.	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
2003	A	31	ASOCIACION COOP.HOSPITAL S.SAINTOUT	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
2003	A	147	ASOCIACION COOPERADORA HOGAR DE ANCIANOS	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
2003	A	178	ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BENITO JUAREZ	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
2003	L	2	L.I.P.O.L.C.C.	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
2004	A	1	GOBIERNO //IGLESIA NTRA.SRA DEL CARMEN	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
2004	A	1	GOBIERNO	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
2004	A	40	ASOCIACION COOPERADORA INSTITUTO CRUZ DEL SUR	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
2004	A	48	ASOC. PADRES PERS. DISCAPACITADAS (DESPERTARES)	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
2004	A	72	ACADEMIA FOLKLORICA CACHARPAYA	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
2004	A	73	ASOCIACION COOP.ESCUELA ESPECIAL 501	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
2004	A	120	AGRUPACION CRIOLLA BENITO JUAREZ	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
2004	A	153	ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
2004	C	58	CLUB ATLETICO ALUMNI	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
2004	C	65	ASOCIACION COOPERADORA HOGAR DE ANCIANOS	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
2004	L	6	L.I.P.O.L.C.C.	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
2005	A	52	ACADEMIA FOLKLORICA CACHARPAYA	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
2005	A	109	ASOCIACION COOPERADORA HOGAR DE ANCIANOS	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
2005	A	123	ASOCIACION COOPERADORA JARDIN INFANTES 902	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
2005	A	255	AGRUPACION CRIOLLA BENITO JUAREZ	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
2005	A	277	ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BENITO JUAREZ	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
2005	A	294	ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS DISCAPACITADAS	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
2005	C	16	CLUB ALTLETICO ALUMNI	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
2005	C	16	CLUB ATLETICO ALUMNI	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
2005	C	52	COMISION CASITAS DE LA VIRGEN DEL CARMEN	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
2005	C	65	CLUB ATLETICO JUARENSE	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
2005	C	136	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ARGENTINO	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
2005	E	57	ESCUELA DE EDUCACION AGROPECUARIA	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
2005	I	12	ASOCIACION COOPERADORA INSTITUTO CRUZ DEL SUR	SOL.AUTORIZACION	RIFAS
2005	L	15	L.I.P.O.L.C.C.	SOL.AUTORIZACION	RIFAS

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2015-N° 132

BENITO JUÁREZ – Marzo 11 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” N° 21/15, por el que a fs. 2 Asesoría Legal solicita el inicio de acciones legales por mora en Tasas Municipales;

QUE a fs. 31 el Director de Recaudación presenta listado de deudores y monto de dichas deudas;

QUE a fs. 32 obra nota del Asesor Legal de la Comuna;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Autorizar el inicio de las correspondientes ACCIONES LEGALES a los contribuyentes que se detallan a continuación, por poseer deuda en concepto de tasas de Red Vial según se detalla:

Fecha	Inmueble			Periodos	Periodos	Importe
Inicio	Nro.	Titular	recurso	Desde	Hasta	Adeudado
18/02/2015	10002216	ROMAT ALEJANDRO	Red vial	03//2012	01//2015	\$ 31.713,56
18/02/2015	10001984	OTAMENDI MARIA NYDIA	red vial	04//2013	01//2015	\$ 22.008,75
18/02/2015	10001535	LOPEZ DE LEO JOSEFA	red vial	01//2011	06//2014	\$ 17.172,05
18/02/2015	10001548	LOUSTAU JUAN BAUTISTA	red vial	03//2013	06//2014	\$ 3.846,08
18/02/2015	10001543	LOUSTAU JUAN BAUTISTA	red vial	04//2014	06//2014	\$ 1.052,35
18/02/2015	10001545	LOUSTAU JUAN BAUTISTA	red vial	03//2013	06//2014	\$ 5.079,71
18/02/2015	10001544	LOUSTAU JUAN BAUTISTA	red vial	03//2013	06//2014	\$ 5.297,48
18/02/2015	10001546	LOUSTAU JUAN BAUTISTA	red vial	03//2013	06//2014	\$ 3.846,08
18/02/2015	10001547	LOUSTAU JUAN BAUTISTA	red vial	03//2013	06//2014	\$ 3.846,08
18/02/2015	10001385	ITURRAIN MARIA ELENA BAZAN	red vial	05//2012	01//2015	\$ 26.827,32
18/02/2015	10001236	GRIECO CECILIA ELISA	red vial	04//2013	01//2015	\$ 19.072,02
18/02/2015	10001153	ESQUIVEL RAMON FRANCISCO	red vial	04//2013	01//2015	\$ 3.607,25
18/02/2015	10001154	ESQUIVEL RAMON FRANCISCO	red vial	04//2013	01//2015	\$ 2.380,82
18/02/2015	10001155	ESQUIVEL RAMON FRANCISCO	red vial	04//2013	01//2015	\$ 3.607,25
18/02/2015	10002206	DEL VALLE CARLOS SANTIAGO Y OTROS	red vial	05//2013	01//2015	\$ 20.478,43
18/02/2015	10001583	AZPIROZ NORA OFELIA	red vial	06//2009	01//2015	\$ 1.687,24
18/02/2015	10000253	ALVAREZ AVELINO OSCAR	red vial	01//2002	01//2015	\$ 1.935,78
18/02/2015	10000231	ALONSO ELADIO HIJO	red vial	01//2002	01//2015	\$ 37.542,27
					TOTAL	\$211,000.52

Artículo 2º- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 3º- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Asesoría Legal, Dirección de Recaudación, Secretarías de Hacienda, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2015-N° 133

BENITO JUÁREZ – Marzo 11 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Desarrollo Social;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ALE LORENA B. (L.P. 3291) desde el día 09/03/15 y hasta 18/03/15 L.A.R. 2014

RIVERO TERESA (L.P. 2751) desde el día 10/03/15 y hasta 30/03/15 L.A.R. 2013

RIVERO TERESA (L.P. 2751) desde el día 31/03/15 y hasta 13/04/15 L.A.R. 2014

Artículo 2º.- Concédase la **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES** al agente y por el día que se detalla a continuación:

GOMEZ MARIA (L.P. 3165) por el día 08/03/2015

Artículo 3º.- Concédase la **LICENCIA POR ACCIDENTE DE TRABAJO** a la agente y por los días que se detallan a continuación:

LUSI CLAUDIA (L.P. 3087) desde el día 11/03/15 y hasta 19/03/15

Artículo 4º.-Concédase la **LICENCIA POR FALLECIMIENTO** al agente y por los días que se detallan a continuación:

HAEDO MERCEDES (L.P. 1740) desde el día 09/03/15 y hasta 10/03/15

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI

S. DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIONES 2015-Nº 134

BENITO JUÁREZ – Marzo 11 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Salud;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

DIAZ CECILIA (L.P. 1775) desde el día 04/03/15 y hasta 17/03/15 L.A.R 2014

POGGI ANDRES (L.P. 3319) desde el día 23/02/15 y hasta 27/02/15 L.A.R 2014

Artículo 2º.-Concédase la **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES** otorgada al agente y por los días que se detalla a continuación:

ARAUJO DUFFY PAOLA (L.P. 3289) por el día 27/02/2015

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría cumplido archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCIONES 2015-Nº 135

BENITO JUÁREZ – Marzo 12 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes de distintas áreas Municipales,

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES RAGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

BRAVO MARIO (L.P. 2605) desde el día 16/03/15 y hasta 22/03/15 L.A.R. 2013

MATEO CAROLINA M. (L.P. 3110) desde el día 16/03/15 y hasta 22/03/15 L.A.R. 2014

LEDESMA JORGE (L.P. 2516) desde el día 09/03/15 y hasta 15/03/15 L.A.R. 2013

VIDEMATO ANA L. (L.P. 2475) desde el día 16/03/15 y hasta 29/03/15 L.A.R. 2014

MOLINA HUGO A. (L.P.2423) desde el día 16/03/15 y hasta 22/03/15 L.A.R. 2013

MARTÍNEZ MONICA (L.P. 2946) desde el día 13/03/15 y hasta 19/03/15 L.A.R. 2014

MARTÍNEZ MONICA (L.P. 2946) desde el día 11/03/15 y hasta 12/03/15 L.A.R. 2013

CAÑETE WALTER (L.P. 1385) desde el día 09/03/15 y hasta 15/03/15 L.A.R. 2014

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

BARRENECHE MARCELO (L.P. 2674) por el día 12/03/2015

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCIONES 2015-Nº 136

BENITO JUÁREZ – Marzo 12 de 2015. –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Hacienda;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédase la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** otorgada al agente y por los días que se detallan a continuación:

MARTÍNEZ JUAN PABLO (L.P. 2604) desde el día 16/03/15 y hasta el 22/03/15 L.A.R. 2013

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** otorgadas a los agentes y por el día que se detalla a continuación:

GARCIA CLAUDIA (L.P. 2530) por el día 17/03/2015

BRAVO MARIA EMILIA (L.P. 3276) por el día 16/03/2015

MAZZOLA MARIA DE LOS ANGELES (L.P. 2692) por el día 13/03/2015

FERNANDEZ JULIO (L.P. 1337) por el día 20/03/2014

GARCIA CLAUDIA (L.P. 2530) por el día 10/03/2015

BRELIS NANCY (L.P. 2213) por el día 04/03/2015

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL

SECRETARIO DE HACIENDA

RESOLUCIONES 2015-Nº 137

BENITO JUÁREZ – Marzo 13 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ARGUELLO OSCAR (L.P. 3257) desde el día 16/03/15 y hasta el 22/03/15 L.A.R. 2014

DELISIO LUIS (L.P. 2812) desde el día 16/03/15 y hasta el 22/03/15 L.A.R. 2014

GAMALERI MARTIN (L.P. 2758) por el día 13/03/15 y hasta el 19/03/15 L.A.R. 2014

Artículo 2º.- Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

RODRÍGUEZ EMILIANO (L.P. 3223) por el día 16/03/2015

PARENTE PABLO (L.P. 3302) por el día 16/03/2015

MANSILLA SANTIAGO (L.P. 2690) por el día 13/03/2015

LATORRE JORGE (L.P. 2630) por el día 16/03/2015

GAMALERI JUAN (L.P. 2961) por el día 12/03/2015

CAPURELLI JUAN (L.P. 2992) por el día 12/03/2015

ARISTA MAURICIO JESUS (L.P. 2440) por el día 13/03/2015

DIAZ JUAN CARLOS (L.P. 2407) por el día 17/03/2015

ARGUELLO ENRIQUE (L.P. 2693) por el día 19/03/2015

Artículo 3º.- Concédanse las **LICENCIAS POR ESTUDIO** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ESPINOZA DAVID (L.P. 2928) por el día 23/02/2015

ESPINOZA DAVID (L.P. 2928) desde el día 25/02/2015 y hasta 26/02/2015

ESPINOZA DAVID (L.P. 2928) por el día 03/03/2015 y hasta 04/03/2015

ESPINOZA DAVID (L.P. 2928) por el día 09/03/2015 y hasta 10/03/2015

Artículo 4º.- Concédanse las **LICENCIAS POR EXAMEN** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ESPINOZA DAVID (L.P. 2928) por el día 24/02/2015

ESPINOZA DAVID (L.P. 2928) por el día 27/02/2015

ESPINOZA DAVID (L.P. 2928) por el día 05/03/2015

ESPINOZA DAVID (L.P. 2928) por el día 11/03/2015

Artículo 5º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 6º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

RESOLUCIONES 2015-Nº 138

BENITO JUÁREZ – Marzo 13 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Desarrollo Social;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Concédase la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** a la agente y por los días que se detallan a continuación:

FIGUEREDO CELINA (L.P. 1946) desde el día 10/03/15 y hasta 13/03/15

L.A.R. 2014

Artículo 2º.- Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

MARTÍNEZ MARIA FLORENCIA (L.P. 3185) por el día 09/03/2015

MOLINA SUSANA (L.P. 2598) por el día 13/03/2015

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIONES 2015-Nº 139

BENITO JUÁREZ – Marzo 16 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “S” Nº 30/14, en el cual a fs. 27 obra nota del Director de Servicios Sanitarios informando que el agente GIMENEZ EZEQUIEL (L.P. 3188) no se presentó a trabajar los días 23, 25, 26 y 27 de Febrero y 02, 03, 04, 05 y 06 de Marzo;

QUE a fs. precedentes obra descargo del agente;

QUE a fojas 28 la Directora de Recursos Humanos solicita se aplique la sanción de NUEVE DÍAS DE SUSPENSIÓN y el descuento en sus haberes de 9 (días) días de ausencia injustificada;

QUE de fs. 29 a 31 obra dictamen del Asesor Legal;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar la sanción de NUEVE DÍAS DE SUSPENSIÓN al agente GIMENEZ EZEQUIEL (L.P. 3188), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 62 inc. c) de la ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra “S” Nº 30/14.-----

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a descontar de los haberes del agente GIMENEZ EZEQUIEL (L.P. 3188), los días no trabajados (23, 25, 26 y 27 de Febrero y 02, 03, 04, 05 y 06 de Marzo), de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “S” Nº 30/14.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2015-Nº 140

BENITO JUÁREZ – Marzo 17 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Salud;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Confírmese la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** otorgada al agente y por los días que se detallan a continuación:

ROMERO MARIANO (L.P. 3306) desde el día 09/03/15 y hasta 16/03/15 L.A.R 2014

Artículo 2º.-Concédase la **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES** otorgada al agente y por los días que se detalla a continuación:

CABRERA MONICA (L.P. 2405) por el día 12/03/2015

Artículo 3º.-Concédase las **LICENCIAS POR RAZONES DE EXAMEN** otorgada al agente y por los días que se detallan a continuación:

OROZ YOSELIN (L.P. 3191) por el día 11/03/2015

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría cumplido archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCIONES 2015-N° 141

BENITO JUÁREZ – Marzo 17 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Gobierno;
QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;
QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

LEDESMA JORGE (L.P. 2516) desde el día 16/03/15 y hasta el 22/03/15 L.A.R. 2014

DIAZ JOSE A. (L.P. 2402) desde el día 02/03/15 y hasta el 22/03/15 L.A.R. 2013

BAEZ LUCILA (L.P. 3299) desde el día 25/03/15 y hasta el 01/04/15 L.A.R. 2014

RODRÍGUEZ EDGAR (L.P. 2729) desde el día 26/03/15 y hasta 01/04/15 L.A.R. 2014

GAMALERI ALBERTO (L.P. 2446) desde el día 20/03/15 y hasta 02/04/15 L.A.R. 2014

Artículo 2°.- Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

MERLINO MARTA (L.P. 1234) por el día 17/03/2015

THOMASSEN ANDRES (L.P. 3285) por el día 16/03/2015

ROMERO STELLA (L.P. 3269) por el día 14/03/2015

MORALES MARIA E. (L.P. 2740) por el día 13/03/2015

MOLINA SUSANA (L.P. 2948) por el día 18/03/2015

ARIAS ALEJANDRA (L.P. 2477) por el día 20/03/2015

Artículo 3°.- Concédase la **LICENCIA POR MATRIMONIO** a la agente y por los días que se detallan a continuación:

GONZALEZ PATRICIA E. (L.P. 2975) desde el día 06/03/15 y hasta 20/03/15

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCIONES 2015-N° 142

BENITO JUÁREZ – Marzo 17 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

HOSPITALECHE NATALIA (L.P. 2746) desde el 25/03/15 y hasta el 31/03/15 L.A.R. 2014

GASTESI FLORENCIA (L.P. 3194) desde el 25/03/15 y hasta el 31/03/15 L.A.R. 2014

FIORENTINO MARIO (L.P. 1957) desde el 23/03/15 y hasta el 26/04/15 L.A.R. 2013

FIORENTINO MARIO (L.P. 1957) desde el 27/04/15 y hasta el 31/05/15 L.A.R. 2014

CASTELLANOS MARIO (L.P. 3164) desde el 25/03/15 y hasta el 31/03/15 L.A.R. 2013

LACAZE CIPRIANO (L.P. 2498) desde el 30/03/15 y hasta el 16/04/15 L.A.R. 2013

FERNÁNDEZ CARLOS (L.P. 2578) desde el 26/03/15 y hasta el 22/04/15 L.A.R. 2014

MARTÍNEZ MIGUEL (L.P. 1502) desde el 26/03/15 y hasta el 29/03/15 L.A.R. 2013

COTTINI ELSA (L.P. 3032) desde el 25/03/15 y hasta el 30/03/15 L.A.R. 2014

BLASCO MARCELO (L.P. 2550) desde el 16/03/15 y hasta el 22/03/15 L.A.R. 2014

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

GAMALERI JUAN (L.P. 2961) por el día 25/03/15

MARTÍNEZ MIGUEL (L.P.- 1502) por el día 25/03/15

STAFIERI CARLOS (L.P. 2696) por el día 18/03/15

Artículo 3º.-Concédase **LICENCIA POR DONACIÓN DE SANGRE** al agente y por el día que se detalla a continuación:

ZABALZA MARIO (L.P. 2449) por el día 17/03/15

Artículo 4º.-Concédase **LICENCIA POR ESTUDIO** al agente y por el día que se detalla a continuación:

LOUSTAU SEBASTIÁN (L.P. 3005) desde el 11/03/15 y hasta el 13/03/15

Artículo 5º.-Concédanse **LICENCIAS POR EXÁMEN** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

LOUSTAU SEBASTIÁN (L.P. 3005) por el día 14/03/15

ESPINOSA DAVID (L.P. 2928) por el día 17/03/15

Artículo 6º.-Concédase **LICENCIA POR CASAMIENTO** al agente y por los días que se detallan a continuación:

DUHALDE HORACIO ARIEL (L.P. 3224) desde el 27/03/15 y hasta el 10/04/15

Artículo 7º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 8º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV. Y SERV. PÚBLICOS

RESOLUCIONES 2015-Nº 143

BENITO JUÁREZ –Marzo 18 de 2015 -

VISTO que la Delegada Municipal de Barker Contadora CORRO DANIELA (L.P. 2447), solicita se le conceda **LICENCIA POR ENFERMEDAD**, desde el día 18/03/2015 y hasta el 16/05/2015.-

QUE en las “Planillas Licencias” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos Interina;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA POR ENFERMEDAD** a la Delegada Municipal de Barker Contadora CORRO DANIELA (L.P. 2447), desde el día 18/03/2015 y hasta 16/05/2015.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, Delegación Barker y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCIONES 2015-Nº 144

BENITO JUÁREZ – Marzo 18 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “R” Nº 30/06, en el cual el Director de Medio Ambiente a fojas 64, 66, 68, 70 y 72 informa que la agente JOFRÉ FRANCISCA DEL CARMEN (L.P. 2678) no se presentó a trabajar los días 29/08/2014, 24/09/2014, 03/10/2014, 27/10/2014 y 26/02/2015;

QUE a fojas 74 la Directora de Recursos Humanos sugiere aplicar la sanción de quince días de suspensión y el descuento de los días no trabajados;

QUE a fojas 75 a 77 obra dictamen del Asesor Legal de la Comuna;
QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar la sanción de “QUINCE DIAS DE SUSPENSION” a la agente JOFRÉ FRANCISCA DEL CARMEN (L.P. 2678) de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 65 inc a) de la ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra “R” N° 30/06.-----

Artículo 2º.-Autorícese a la Dirección de Recursos Humanos a descontar a la agente JOFRÉ FRANCISCA DEL CARMEN (L.P. 2678) los días no trabajados (29/08/2014, 24/09/2014, 03/10/2014, 27/10/2014 y 26/02/2015), en virtud de lo actuado en el Expediente Letra “R” N° 30/06.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno e Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Medio Ambiente cumplido archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2015-Nº 145

BENITO JUÁREZ – Marzo 19 de 2015.-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “R” N° 42/15 en el cual a fojas 1 la Directora de Recursos Humanos informa que la agente DIAZ MARIA CECILIA (L.P. 1775) ha presentado certificado médico correspondiente;

QUE de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “R” N° 42/15, donde la Directora de Recursos Humanos solicita se otorgue a la agente Licencia sin goce de haberes y con reserva de cargo, dado que la solicitud se encuadra en el art. 33 de la ley 11.757;

QUE a fs. precedentes obra despacho favorable de Asesoría Legal;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1º.-Otórguese Licencia sin goce de haberes y con reserva de cargo, por un año a la agente DIAZ MARIA CECILIA (L.P. 1775), a partir de la notificación de la presente y de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “R” N° 42/15.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2015-Nº 146

BENITO JUÁREZ – Marzo 19 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes a la Secretaría de Gobierno;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ARGUELLO JUAN CARLOS (L.P. 2058) desde el 6/04/15 y hasta el 12/04/15 L.A.R. 2014

ALONSO BETHANIA MARIEL (L.P. 5233) 26/03/15 L.A.R. 2013

ALONSO BETHANIA MARIEL (L.P. 5233) desde el 27/03/15 y hasta el 6/04/15 L.A.R. 2014

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

MORALES MARÍA (L.P. 2740) por el día 25/03/15

PEROGGI NATALIA (L.P. 2537) por el día 26/03/15

PORCEL JUAN PABLO (L.P. 3169) por el día 26/03/15

GUEVARA OSCAR (L.P.- 2611) por el día 25/03/15

ELIZABE CEFERINO (L.P. 2634) por el día 25/03/15

ALONSO BETHANIA MARIEL (L.P. 5233) por el día 20/03/15

MELIÁN JUAN CARLOS (L.P. 2366) por el día 20/03/15

Artículo 3º.-Concédase **LICENCIA POR ESTUDIO** al agente y por el día que se detalla a continuación:

MOREY FLORENCIA (L.P. 3330) desde el 5/03/15 y hasta el 6/03/15

MADRID MATÍAS OSCAR (L.P. 3329) por el día 5/03/15

Artículo 4º.-Concédanse **LICENCIAS POR EXÁMEN** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

MADRID MATÍAS OSCAR (L.P. 3329) por el día 6/03/15

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCIONES 2015-Nº 147

BENITO JUÁREZ – Marzo 19 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Social;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

COLOMBO GRACIELA (L.P. 1646) por el día 30/03/15

LÓPEZ HEBÉ (L.P. 2393) por el día 19/03/15

MOLINA SUSANA (L.P. 2598) por el día 19/03/15

Artículo 2º.-Concédase **LICENCIA POR MATERNIDAD** a la agente y por los días que se detallan a continuación:

MOLINA SUSANA (L.P. 2598) desde el 30/03/15 y hasta el 27/06/15

Artículo 3º.-Concédanse **LICENCIAS POR ACCIDENTE DE TRABAJO** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

LUSI CLAUDIA (L.P. 3087) desde el 20/03/15 y hasta el 25/03/15

LUSI CLAUDIA (L.P. 3087) desde el 26/03/15 y hasta el 8/04/15

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno y de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI

S. DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIONES 2015-Nº 148

BENITO JUÁREZ – Marzo 19 de 2015–

VISTO que por Resolución Municipal Nº 100/15 se otorgó **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** al agente **BLASCO MARCELO (L.P. 2550)**, desde el 23/02/2015 y hasta 20/03/2015, correspondiente a L.A.R. 2014;

CONSIDERANDO lo informado por la Directora de Recursos Humanos, en cuanto a que el agente se reincorporó a su trabajo el día 07/03/2015 y hasta el 13/03/2015 inclusive, por razones de servicio;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Interrúmpase la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA otorgada al agente BLASCO MARCELO (L.P. 2550), desde el 23/02/2015 y hasta el 20/03/2015, mediante Resolución Municipal N° 100/15, a partir del 07/03/2015 y hasta el 13/03/2015 inclusive, por razones de servicios.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

RESOLUCIONES 2015-N° 149

BENITO JUÁREZ – Marzo 26 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “H” N° 7/15, en el cual la Subdirectora del Hogar de Ancianos informa la ausencia a sus tareas de la agente Bustos Antonela (L.P. 3312) el día 13/02/15;

QUE a fojas 4 obra certificado médico justificando la ausencia citada;

QUE la Subdirectora del Hogar de ancianos informa que el certificado fue pasado por debajo de la puerta de la institución el día sábado 14/02/15;

QUE a fojas 9 obra notificación suscripta por la agente, informando el correcto proceder ante situaciones de inasistencias;

QUE a fojas 10 la Directora de Recursos Humanos solicita se aplique la sanción de LLAMADO DE ATENCIÓN;

QUE a fojas 11 y 12 obra dictamen del Asesor Legal;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar la sanción de LLAMADO DE ATENCIÓN a la agente BUSTOS MARÍA ANTONELA (L.P. 3312) de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 62 inc. a) de la ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra “H” N° 7/15.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno y de Desarrollo Social, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2015-N° 150

BENITO JUÁREZ – Marzo 26 de 2015 –

VISTO que mediante Decreto Municipal N° 399/15 se dispuso la integración de una Comisión Evaluadora de Becas Turístico – Culturales;

QUE por el mencionado acto administrativo se previó la integración por el Director de Turismo, encargado de Oficina de Patrimonio Cultural y Natural y por un representante del Sr. Intendente Municipal;

QUE resulta necesario designar a los mismos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1º.-Desígnanse a las personas que se detallan a continuación para conformar la **COMISIÓN EVALUADORA DE BECAS TURÍSTICO – CULTURALES**, que fuera integrada por Decreto Municipal N° 399/15:

- a) Lidia Vieytes
- b) Santiago Pacheco
- c) Alejandro Hernández

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno y Turismo, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2015-N° 151

BENITO JUÁREZ – Marzo 27 de 2015 –

VISTO la nota elevada por el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón”, Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, donde por razones de servicio y de organización de las distintas áreas del nosocomio, solicita se le conceda al agente FERRARIO CARLOS (L.P. 5019), la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día 28/03/2015 y hasta el día 16/04/2015, ambas fechas inclusive;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédase al agente FERRARIO CARLOS (5019), desde el día 28/03/2015 y hasta el día 16/04/2015, ambas fechas inclusive la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** correspondiente al año 2014.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recurso Humanos del Ente, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos Hospital Municipal “Eva Perón”, Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría cumplido archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2015-N° 152

BENITO JUÁREZ – Marzo 27 de 2015.-

VISTO lo informado por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto a la renovación y/o incorporación de los Convenios de **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, debiendo otorgarse acto administrativo;

ATENTO lo previsto por Oza. Mpal. 2.893/99 y su modificación Oza. Mpal. N° 3179/01;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Renovar las **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 a los siguientes beneficiarios, que se desempeñan en la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de acuerdo a lo informado por Recursos Humanos, con efecto retroactivo al **1/03/2015** y hasta el **31/03/2015**:

* AFFONSO NAHUEL GONZALO D.N.I. 33.677.687 \$1.508,00 Infraestructura
*GARCIA GRACIELA GISELE D.N.I. 35.411.852 \$1.508,00 Infraestructura

Artículo 2°.-Incorporar a las **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 al siguientes beneficiario, que se desempeñan en la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de acuerdo a lo informado por Recursos Humanos, con efecto retroactivo al **1/03/2015** y hasta el **31/03/2015**:

RIGANTI JUAN CRUZ D.N.I. 36.882.010 \$ 2.008,00 Infraestructura

Artículo 3°.-El pago de las Becas que origine el artículo precedente, se hará efectivo por Tesorería Municipal, y la imputación deberá realizarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2015-N° 153

BENITO JUÁREZ – Marzo 27 de 2015.-

VISTO lo informado por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto a la renovación y/o incorporación de los Convenios de **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, debiendo otorgarse acto administrativo;

ATENTO lo previsto por Oza. Mpal. 2.893/99 y su modificación Oza. Mpal. N° 3179/01;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1°.-Renovar las **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 a los siguientes beneficiarios, que se desempeñan en la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo a lo informado por Recursos Humanos, con efecto retroactivo al **1/02/2015** y hasta el **28/02/2015**:

***ROLON MARÍA DE LOS MILAGROS D.N.I. 35.150.141 \$ 1.508,00 D. Social**

***FERNÁNDEZ NATALIA SOLEDAD D.N.I. 36.387.913 \$ 1.508,00 J. Maternal**

***RIERA ANTONELA D.N.I. 38.893.819 \$ 1.508,00 J. Maternal**

Artículo 2°.-El pago de las Becas que origine el artículo precedente, se hará efectivo por Tesorería Municipal, y la imputación deberá realizarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2015-N° 154

BENITO JUÁREZ – Marzo 27 de 2015.-

VISTO lo informado por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto a la renovación y/o incorporación de los Convenios de **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, debiendo otorgarse acto administrativo;

ATENTO lo previsto por Oza. Mpal. 2.893/99 y su modificación Oza. Mpal. N° 3179/01;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Renovar la BECA Y PRÁCTICA RENTADA, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 al siguiente beneficiario, que se desempeña en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a lo informado por Recursos Humanos, con efecto retroactivo al 1/03/2015 y hasta el 5/03/2015:

***GARCES FRANCISCO D.N.I. 36.361.952 \$ 335,00 Hacienda**

Artículo 2º.-El pago de la Beca que origine el artículo precedente, se hará efectivo por Tesorería Municipal, y la imputación deberá realizarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

**JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA**

**JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL**

RESOLUCIONES 2015-Nº 155

BENITO JUÁREZ – Marzo 27 de 2015-

VISTO lo informado por Recursos Humanos en cuanto a la renovación y/o incorporación de los Convenios de **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, solicitando se formule acto administrativo;

Y ATENTO lo previsto por Oza. Mpal. 2.893/99 y su modificación Oza. Mpal. N° 3179/01;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Renovar las BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 a los siguientes beneficiarios, que se detallan a continuación, de acuerdo a las actuaciones que obran en Expediente Letra “R” N° 05/15,

con efecto retroactivo al **01/03/2015 hasta el 31/03/2015:**

***BARTOLOMÉ NAHUEL D.N.I. 32.067.408 \$ 2.008,00 Deportes**

***DE LA TORRE CRISTIAN D. D.N.I. 30.718.464 \$ 2.008,00 Delegación Barker**

***LEDESMA MAXIMILIANO D.N.I. 36.671. 727 \$ 2.008,00 Delegación Barker**

***MENDEGUÍA FLORENCIA D.N.I. 38.919.066 \$ 503,00 Lic. de Conducir**

Artículo 2º.-El pago de las Becas que originen los artículos precedentes, se hará efectivo por Tesorería Municipal, y la imputación deberá realizarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Ayudantía Fiscal, Dirección de Deportes y Auditoría, cumplido, archívese.-----

**SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO**

**JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL**

RESOLUCIONES 2015-Nº 156

BENITO JUÁREZ – Marzo 27 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “R” N° 22/14 en el cual a fojas 18 obra informe de la Directora de Recursos Humanos solicitando el otorgamiento de una Licencia Extraordinaria con goce de haberes, en virtud del Artículo 46 de la ley 11.757, a la agente GUERRERO LIDIA ROSA (L.P. 2256);

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder LICENCIA EXTRAORDINARIA con goce de haberes a la agente GUERRERO LIDIA ROSA (L.P. 2256) a partir del día 01/04/2015 y hasta 30/06/15, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra "R" N° 22/14.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2015-N° 157

BENITO JUÁREZ – Marzo 27 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra "T" N° 9/15, en el cual la encargada de la Oficina de Turismo de Barker, informa hechos acontecidos el día 1/02/15 en los cuales se encuentra involucrado el agente LEDESMA JORGE OSCAR (L.P. 2516);

QUE a fojas 4, 4 vta. y 5 obra descargo del agente;

QUE a fojas 6 obra informe de la Delegación Municipal de Barker;

QUE a fojas 9 la Directora de Recursos Humanos solicita se aplique la sanción de NUEVE (9) Días de suspensión;

QUE a fojas 10 y 11 obra dictamen del Asesor Legal;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar la sanción de NUEVE DÍAS DE SUSPENSIÓN al agente LEDESMA JORGE OSCAR (L.P. 2516) de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 63 inc. 2) de la ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra "T" N° 9/15.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno y Delegación Barker, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2015-N° 158

BENITO JUÁREZ – Marzo 31 de 2015 -

VISTO que el Director de Recaudación Sr. SACIDO ROBERTO (L.P. 1516), solicita se le conceda LICENCIA POR ENFERMEDAD por el día 20/03/2015.-

QUE en la "Planilla Licencia" consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos Interina;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder LICENCIA POR ENFERMEDAD al Director de Recaudación Sr. SACIDO ROBERTO (L.P. 1516), por el día 20/03/2015.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

RESOLUCIONES 2015-N° 159

BENITO JUÁREZ – Marzo 31 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra "O" N° 39/15, en el cual el Subdirector de Medio Ambiente informa las ausencias a sus tareas del agente Benitez Alexis Agustín (L.P. 3195) los días 6, 7, 9 y 10 de marzo del corriente año;

QUE a fojas 11 el Subdirector de Medio Ambiente informa las faltas de los días 11, 12, 13, 14 y 16 de marzo

QUE a fojas 13 obra descargo del agente, presentando a fojas 14 certificado médico justificando las ausencias citadas;

QUE a fojas 15 se le notifica que debe reintegrarse a sus tareas, dado que ha agotado los días de licencia por atención de familiar;

QUE a fojas 16 la Directora de Recursos Humanos solicita se aplique la sanción de **APERIBIMIENTO**;

QUE a fojas 17 y 18 obra dictamen del Asesor Legal;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar la sanción de **APERIBIMIENTO** al agente **BENITEZ ALEXIS AGUSTÍN** (L.P. 3195) de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 62 inc. b) de la ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra "O" N° 39/15.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno e Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV. Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2015-N° 160

BENITO JUÁREZ – Marzo 31 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra "R" N° 1/14, en el cual el Subdirector de Medio Ambiente informa las ausencias a sus tareas del agente Baiza Rubén Gastón (L.P. 3201) el día 9/03/15;

QUE a fojas 54 el Subdirector de Medio Ambiente informa que el agente Baiza faltó a sus tareas los días 10, 11, 12, 13, 14 y 16 de marzo del corriente año;

QUE a fojas 56 obra descargo del agente, presentando a fojas 57 certificado médico;

QUE a fojas 58 la Directora de Recursos Humanos solicita se aplique la sanción de **VEINTE (20) DÍAS DE SUSPENSIÓN**, encuadrada en el artículo 65 inc. a) de la ley 11.757;

QUE de fojas 59 a 61 obra dictamen del Asesor Legal;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar la sanción de **VEINTE (20) DÍAS DE SUSPENSIÓN** al agente **BAIZA RUBEN GASTON** (L.P. 3201) de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 65 inc. a) de la ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra "R" N° 1/14.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno e Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL